

REPUBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACION OFICIAL.

LEGISLATURA 310ª, ORDINARIA.

Sesión 42ª, en martes 4 de agosto de 1970.

Ordinaria.

(De 16.10 a 20.23).

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES TOMAS PABLO ELORZA, PRESIDENTE, Y
RAMON SILVA ULLOA, PRESIDENTE ACCIDENTAL.

SECRETARIOS, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO, Y EL PROSECRETARIO,
SEÑOR DANIEL EGAS MATAMALA.

INDICE.

Versión taquigráfica.

	Pág.
I. ASISTENCIA	2244
II. APERTURA DE LA SESION	2244
III. TRAMITACION DE ACTAS	2244
IV. LECTURA DE LA CUENTA	2244
Denuncia de reos de cárcel de Valdivia	2256
Asuntos de gracia. Preferencia	2257
Inversión del impuesto habitacional del 5% en diferentes zonas del país. Preferencia	2257

V. ORDEN DEL DIA:

Proyecto de ley, en segundo trámite, que crea el Centro de Investigaciones Hematológicas (se despacha)	2258
Observaciones, en segundo trámite, recaídas en el proyecto sobre normas previsionales para herradores particulares (se despachan)	2259
Proyecto de ley, en cuarto trámite, que crea el Colegio de Capitanes y Pilotos de la Marina Mercante Nacional (queda despachado) ..	2264
Proyecto de ley, en cuarto trámite, que hace imponentes de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional a los empleados de la Cámara Marítima de Chile (se despacha)	2265
Proyecto de ley, en cuarto trámite, que autoriza a la Corporación de Mejoramiento Urbano para expropiar un inmueble ubicado en Arica (se despacha)	2265
Proyecto de ley, en segundo trámite, sobre modificación de diversas disposiciones del Código de Minería (queda pendiente la discusión)	2266
Proyecto de acuerdo, en segundo trámite, que aprueba el cambio de notas entre el Gobierno de Chile y el Representante del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (se aprueba)	2267
Proyecto de ley, en segundo trámite, sobre incorporación de ex obreros del ex Servicio de Explotación de Puertos al Servicio de Seguro Social (se aprueba en general)	2268
Proyecto de ley, en segundo trámite, que otorga subsidio de cesantía a empleados particulares de Atacama y Coquimbo (se aprueba en general)	2271

VI. TIEMPO DE VOTACIONES:

Publicación de discursos	2276
Envío de oficios al Presidente de la Corte Suprema y a la Cámara de Diputados	2276
Homenaje a la memoria de don Héctor Arancibia Lazo (se rinde) ..	2277

VII. INCIDENTES:

Peticiones de oficios (se anuncian)	2279
Observaciones sobre el último discurso pronunciado por el Primer Ministro cubano (observaciones del señor Altamirano)	2285
Concesión de puntilla "Roca Oceanic", por Municipalidad de Viña del Mar (observaciones del señor Ibáñez)	2293
Asistencia de adherentes de provincia a la proclamación en Santiago del señor Radomiro Tomić. Oficio (observaciones del señor Ibáñez)	2295
Análisis de la situación cubana a la luz del discurso de Fidel Castro (observaciones de los señores Ibáñez, Altamirano y Chadwick) ..	2295

A n e x o s .

Pág.

DOCUMENTOS:

1.—Observaciones, en primer trámite, recaídas en el proyecto que modifica el sistema de indemnización por años de servicios para los trabajadores de las empresas de la gran minería del cobre	2311
2.—Observaciones, en primer trámite, recaídas en el proyecto que otorga beneficios y derechos previsionales a los empleados y obreros en huelga	2314
3.—Proyecto de ley, en tercer trámite, que modifica el Código Orgánico de Tribunales y establece diversas normas relativas al Poder Judicial, con las enmiendas que indica	2317
4.—Proyecto de ley, en segundo trámite, que permite el ingreso a la enseñanza superior y técnica a las personas que tengan el título de Bachiller	2331
5.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto que concede amnistía a don Manuel Jesús Espinoza Martínez	2332
6.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que establece que la Junta de Adelanto de Arica aportará anualmente 8% de su presupuesto total a la Municipalidad de Arica	2333
7.—Informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en las observaciones, en segundo trámite, al proyecto que establece que la Corporación de la Vivienda podrá autorizar a las empresas para invertir el impuesto del 5% en diversas zonas del país	2336
8.—Segundo informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite, que establece que la Corporación de Servicios Habitacionales deberá entregar título de dominio a los actuales ocupantes de la población Nueva Matucana, de Santiago	2337
9.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto que dispone que determinados establecimientos comerciales e industriales deberán organizar oficinas de servicio social	2354
10.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto que establece un descuento a determinado personal del Ministerio de Educación Pública para adquirir un bien raíz para la Asociación Nacional de Empleados del Servicio de Educación	2360
11.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social que recomienda tramitar a la de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, el proyecto de ley, en segundo trámite, que aclara la calidad funcionaria del personal del Consejo de Defensa del Niño	2361

VERSION TAQUIGRAFICA.

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

- Acuña Rosas, Américo;
- Aguirre Doolan, Humberto;
- Altamirano Orrego, Carlos;
- Aylwin Azócar, Patricio;
- Baltra Cortés, Alberto;
- Ballesteros Reyes, Eugenio;
- Bossay Leiva, Luis;
- Bulnes Sanfuentes, Francisco;
- Carmona Peralta, Juan de Dios;
- Contreras Tapia, Víctor;
- Chadwick Valdés, Tomás;
- Durán Neumann, Julio;
- Fuentalba Moena, Renán;
- García Garzena, Víctor;
- Gumucio Vives, Rafael Agustín;
- Hamilton Depassier, Juan;
- Ibáñez Ojeda, Pedro;
- Irureta Aburto, Narciso;
- Juliet Gómez, Raúl;
- Miranda Ramírez, Hugo;
- Montes Moraga, Jorge;
- Morales Adriasola, Raúl;
- Musalem Saffie, José;
- Noemi Huerta, Alejandro;
- Olguín Zapata, Osvaldo;
- Pablo Elorza, Tomás;
- Palma Vicuña, Ignacio;
- Reyes Vicuña, Tomás;
- Silva Ulloa, Ramón;
- Teitelboim Volosky, Volodia;
- Valente Rossi, Luis, y
- Valenzuela Sáez, Ricardo.

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro, y de Prosecretario el señor Daniel Egas Matamala.

II. APERTURA DE LA SESION.

—Se abrió la sesión a las 16.10, en presencia de 15 señores Senadores.

El señor PABLO (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS.

El señor PABLO (Presidente).—Se da por aprobada el acta de la sesión 39^a, que no ha sido observada.

Las actas de las sesiones 40^a y 41^a quedan en Secretaría a disposición de los señores Senadores hasta la sesión próxima, para su aprobación.

(Véase en el Boletín el acta aprobada).

IV. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor PABLO (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor SECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes.

Dos de Su Excelencia el Presidente de la República, con los que formula observaciones a los siguientes proyectos de ley:

1) El que modifica el sistema de indemnización por años de servicios para los trabajadores de las empresas de la gran minería del cobre (véase en los Anexos, documento 1).

2) El que otorga beneficios y derechos previsionales a los empleados y obreros en huelga (véase en los Anexos, documento 2).

—*Pasan a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.*

Oficios.

Cinco de la Honorable Cámara de Diputados.

Con el primero, comunica que ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley del Senado que modifica el Código Orgánico de Tribunales y establece diversas normas relativas al Poder Judicial, con las enmiendas que indica (véase en los Anexos, documento 3).

—*Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.*

Con el segundo, comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación al proyecto de ley que permite el ingreso a la enseñanza superior y técnica a las personas que tengan título de Bachiller (véase en los Anexos, documento 4).

—*Pasa a la Comisión de Educación Pública.*

Con los tres últimos, comunica que ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Senado a los siguientes proyectos de ley:

1) El que modifica la legislación vigente sobre derecho de autor.

2) El que enmienda la división político-administrativa del departamento de Chile Chico, en la provincia de Aisén, y

3) El que modifica la ley 15.209, que autorizó a la Municipalidad de Talcahuano para contratar empréstitos.

—*Se manda archivarlos.*

Dieciocho, de los señores Ministros del Interior, de Economía, Fomento y Reconstrucción, de Hacienda, de Justicia, de Defensa Nacional, de Obras Públicas y Transportes, del Trabajo y Previsión Social, y de la Vivienda y Urbanismo, y de los señores Contralor General de la República, Superintendente de Seguridad Social, Director General de Salud y Delegado Regional de Concepción de la Corporación de Servicios Habitacionales, con los que dan respuesta a las peticiones que se indican, formuladas por los Honorables Senadores señora Campusano (1), y señores Aguirre Doolan (2), Contreras (3), Montes (4), Olguín (5), Teitelboim (6) y Valente (7):

- 1) Instalación domiciliaria de agua potable en Atacama y Coquimbo.
- 2) Agua potable en San Ignacio, Ñuble. Tarifas de agua potable en Tucapel, Ñuble. Conflictos laborales del carbón.
- 3) Cancelación de imposiciones a Caja de Empleados Públicos.

5% habitacional a empleados municipales.

Aplicación de artículo 11 de ley 17.252.

Remuneraciones del personal de la E.T.C.

4) Dividendos en Población Laurie, Coronel.

5) Antecedentes sobre corbeta "Esmeralda".

6) Entrega de sitios a familias de Comité Esperanza, Molina.

Remuneraciones del personal de la E.T.C.

Urbanización de Población La Bandera, La Granja.

7) Construcción de camino en departamento de Pisagua.

Diversas consultas a Ministerio del Trabajo.

Remuneraciones de los trabajadores agrícolas que indica.

Agencia postal en San Miguel, Arica.

Viviendas para funcionarios del Servicio de Prisiones de Arica.

Deducción de pérdidas en Pesquera Indo, de Arica e Iquique.

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Informes.

Uno de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto de ley, iniciado en moción del Honorable Senador señor Allende, que concede amnistía a don Manuel Jesús Espinoza Martínez (véase en los Anexos, documento 5).

Uno de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de ley, iniciado en moción del Honorable Senador señor Valente, que establece que la Junta de Adelanto de Arica aportará anualmente 8% de su presupuesto total a la Municipalidad de Arica (véase en los Anexos, documento 6).

Dos de la Comisión de Obras Públicas recaídos en los siguientes asuntos:

1) Observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite, formuladas al proyecto de ley que establece que la Corporación de la Vivienda podrá autorizar a las empresas para invertir el impuesto del 5% en diversas zonas del país (véase en los Anexos, documento 7).

2) Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que establece que la Corporación de Servicios Habitacionales deberá entregar título de dominio a los actuales ocupantes de la Población Nueva Matucana, de Santiago (véase en los Anexos, documento 8).

Dos de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, recaídos en los siguientes asuntos:

1) Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que dispone que determinados establecimientos comerciales e industriales deberán organizar oficinas de servicio social (véase en los Anexos, documento 9).

2) Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que establece un descuento a determinado personal del Ministerio de Educación Pública para adquirir un bien raíz para la Asociación Nacional de Empleados del Servicio de Educación (véase en los Anexos, documento 10).

Doscientos cincuenta y cinco de la Comisión de Asuntos de Gracia recaídos en igual número de proyectos de ley que benefician, por gracia, a las siguientes personas:

- 1.—Aceituno Canales, Jorge
- 2.—Aladro Letelier, María Isabel
- 3.—Aldea Sandoval, María Francisca
- 4.—Allan Chacón, Edith
- 5.—Altamirano Wilson, Laura
- 6.—Amengual Barrios, Recaredo
- 7.—Agurto Fiamma, Humberto Arturo
- 8.—Anguita Badilla viuda de Vásquez, Gertrudis
- 9.—Apablaza viuda de Garay, Raquel
- 10.—Arancibia Vicencio, Aquilino
- 11.—Araya Pereira, Pedro Alfonso
- 12.—Araya Villarroel, Benjamín

- 13.—Astorga Williams, Elena María
- 14.—Atria Mardones, Juana
- 15.—Avenidaño Donoso viuda de Koch, Elvira Dominga
- 16.—Avila Espergue, Lautaro
- 17.—Avila Carvallo, Carmen Angélica
- 18.—Avila Espergue, Fresia
- 19.—Alzérreca González, Rosa
- 20.—Baeza Reyes, José
- 21.—Bahamondes Mancilla, Antonio
- 22.—Balmaceda Mackenna, Ida
- 23.—Benítez de García Huidobro, Inés
- 24.—Berman Kohen, Natalio y hermanas
- 25.—Berríos Moya, Lastenia y Lucila
- 26.—Berroeta Kennedy, Tulia
- 27.—Bianchi Valenzuela, Marina
- 28.—Burmester Araya, Marta
- 29.—Bustamante Gallardo, Ulises
- 30.—Calderón Echeverría, Lidia Adela
- 31.—Camilo Aguilar, Digna
- 32.—Campos Jil, Julia Raquel
- 33.—Candia Yáñez, José Ernesto
- 34.—Cárcamo Parra, Juan Humberto
- 35.—Care Cárcamo, José Eriberto
- 36.—Carvajal Alvarez, Manuel
- 37.—Casamitjana Aspé, María
- 38.—Castillo Arroyo, Pedro
- 39.—Castillo Zepeda viuda de Barrientos, Zoila
- 40.—Castro Rojas viuda de Vergara, Victoria
- 41.—Cavada viuda de Vásquez, María
- 42.—Cerdeña viuda de Ríos, Sara e hijo
- 43.—Cerdeña Vargas, Raúl René
- 44.—Contador Guerrero viuda de Ruiz, Natividad
- 45.—Cordero Hurtado, Adela
- 46.—Chateaufort Duhalde, Alfredo
- 47.—Chávez González, Gumercindo
- 48.—De Armas viuda de Sepúlveda, Flor
- 49.—De la Maza, Pedro Leonidas
- 50.—Díaz Davanzo, Leila y Hernando Eberardo
- 51.—Díaz Espinoza, Petronila y Juana Zaida
- 52.—Donoso Carmona, María e hija
- 53.—Dueñas Madsen, Julia
- 54.—Duhart Dorhartz viuda de Del Solar, Natalia

- 55.—Escárate Aliste, Hilda Rosa
 56.—Espinoza Mora, Jesús
 57.—Encina Peralta, Luis
 58.—Espinoza Recabarren, Nicomedes
 59.—Espinoza Rosales viuda de Baeza, Tomasa del C.
 60.—Fariás Pereira, Rubén
 61.—Fernández Cortés, Santiago
 62.—Fernández Donoso, Eugenio
 63.—Fernández S. viuda de Rossel, Flora E.
 64.—Ferrada Echeverría, Pedro
 65.—Ferreira Jamett, Mabel e hijos
 66.—Flores Urzúa, Gastón
 67.—Flores Varas, Mercedes
 68.—Forni viuda de Macchiavello, Dúbia e hijos
 69.—Frías Martí, Humberto Hernán
 70.—Frías Ordenes, Fernando Raúl
 71.—Fuchs Rettenmaier, María Rosalía
 72.—Fuenzalida Feliú, Adriana
 73.—Gallardo Pérez, Andrea
 74.—Gallegos Acuña, Elena
 75.—Garretón Prieto, Sara
 76.—García, Antonio
 77.—Gladina Grozdanic, Mateo
 78.—Gómez Orellana, Miguel
 79.—Godoy Orrego, Clara Luz
 80.—Gómez Gómez, Valentina
 81.—Gómez Zavala, Magdalena
 82.—Granifo Ramírez, Julia
 83.—Guerra Alvarez, Luis
 84.—Guyot Peña, Trinidad
 85.—Guzmán Polloni, Violeta Estela
 86.—Haunert Narup, Elizabeth
 87.—Hein Carrasco, Augusto
 88.—Hernández viuda de Albornoz, María del Tránsito
 89.—Hernández viuda de Echaniz, Celia
 90.—Hevia Morel, Marta
 91.—Hidalgo Ramírez, Wenceslao Arturo
 92.—Ibarra Solís, Iris Teresa del C.
 93.—Jamet de Iturriaga, Lidia e hija
 94.—Janequeo, Beneficia al personal sobreviviente de la Escampavía naufragada el 15 de agosto de 1965
 95.—Jerez Parra, Ignacio
 96.—Jorquera viuda de Espinoza, Carmen R.
 97.—Labra Fariás, Raquel
 98.—Larraín Morales, Oscar
 99.—Lastra Ortega viuda de Pinochet, Laura
 100.—Lavín viuda de Klein, Berta
 101.—Leal Salgado, Otilia
 102.—León viuda de Trucco, Josefina e hija
 103.—León Cornejo, Aníbal
 104.—Lepe Ossandón, Raquel
 105.—Letelier de Chávez, María
 106.—Leyton, Elba Graciela
 107.—Lillo Aránguiz, Victoria
 108.—Lillo Vicencio, Rosa Herminia
 109.—López Parra, Silvestre
 110.—López Rebolledo, Juan Eduardo
 111.—Mauhuzier Kermarec, Juan Raúl
 112.—Maillard Lorca, Cora
 113.—Mallet Señoret, María Luisa
 114.—Mandichi Martínez, Tránsila
 115.—Manion Kenny, María Josefina
 116.—Mansilla Mansilla, Tránsito
 117.—Mardones Mujica, Carmen
 118.—Márquez Molina, María Antonieta
 119.—Martínez Martínez, Fresia del C.
 120.—Medina Muñoz, Elena
 121.—Méndez Encina viuda de Retamal, Lily Elidia
 122.—Méndez Mosqueira, Teresa
 123.—Mendoza Contreras, Joaquín Osvaldo
 124.—Mera Carrillo, Uberlinda
 125.—Mesina viuda de Baro, Aída Rosa
 126.—Millán Barahona, Horacio
 127.—Miranda Vásquez, Hortensia
 128.—Mogollones Pérez, Rubén Darío
 129.—Molina viuda de Mardones, Rosa
 130.—Molina Arce viuda de Kruger, Celia
 131.—Molina Arrate viuda de Montero, Laura
 132.—Molina viuda de Fariás, Hilda Matilde
 133.—Molina viuda de Naranjo, Rosa María
 134.—Molina viuda de Salazar, Julia
 135.—Montaner viuda de Cerda, María
 136.—Montes Montes, María Cristina
 137.—Montenegro Olgúin, Blanca Elba
 138.—Muñoz viuda de Labra, Elena

- 139.—Muñoz Arancibia, Lidia
140.—Muñoz Labra, José
141.—Muñoz viuda de Aninat, Emma
142.—Muñoz Villa, Lucy Elena
143.—Mora Vásquez viuda de Figueroa, Guillermina
144.—Moya Soto, Roberto
145.—Myiers viuda de Maturana, Guillermina
146.—Narbona Alvarado, Sara Patricia, María Angélica y Oriana Elena
147.—Navarrete Cifuentes viuda de Macchiavelo, Elena
148.—Navarrete Sandoval, Carlos
149.—Navarro Abarzúa, María Celmira
150.—Navarro Marchant, María
151.—Nercaseau Prieto, Adela
152.—Novoa Vogel, Manuel
153.—Núñez Carvajal, Claudio
154.—Núñez Lobos viuda de Vivanco, María Guillermina
155.—Núñez Ramos, Isidro Segundo
156.—Núñez Renault, Jorge
157.—Olate viuda de Carrillo, Zaragoza del Carmen
158.—Olguín Duarte, Ernesto
159.—Olivares viuda de Dolarea, Elena
160.—Orellana Francino, Consuelo
161.—Ortiz Toledo, Luis Alberto
162.—Orrego Orrego viuda de Navarrete, Glasfira
163.—Osben viuda de Riquelme, Berta
164.—Osorio viuda de Castañeda, Rosa
165.—Palacios Concha, Blanca
166.—Palacios Herreros, Ana María
167.—Pantoja Contreras, Elena, Herminia y Marta
168.—Polloni viuda de Salinas, Ana
169.—Parra Vega, Josefina
170.—Parraguez Pizarro, Aída
171.—Patiño Mac Iver, Leopoldo
172.—Peña Alarcón, Emilio Floridor y Fernando
173.—Pérez Cárdenas, José María
174.—Pérez Cisternas, Pablo Róbinson
175.—Perry Anglada viuda de Larrondo, Mary
176.—Petit Marfán, Magdalena
177.—Pino Díaz, Elcira
178.—Pinto Troncoso, Oscar Bernardino
179.—Pinto viuda de Montt, Delfina
180.—Prado viuda de Polanco, Elena
181.—Prado, Juan Luis
182.—Puelma viuda de Condell, Sylvia
183.—Quijada Alarcón, Ramón Segundo
184.—Quitral Espinoza, María Georgina
185.—Ramírez Barrera, Juan Esteban
186.—Ramírez de la Fuente, Alfonso
187.—Ramírez Muñoz, José Gregorio
188.—Rebolledo Lavín viuda de Martínez, Rosa
189.—Retamal Silva, Juana, Rosa y Virginia
190.—Reyes Sánchez viuda de Acuña, Amelia
191.—Ríos viuda de Wood, Deyanira
192.—Riquelme Leiva, María del Rosario
193.—Riquelme Sepúlveda, Ernestina
194.—Rivera Arce, Blanca
195.—Rivera Rouret, María Rosa y María Isabel
196.—Rivera viuda de Olmedo, Rosa
197.—Rodríguez Gamboa, María
198.—Rojas viuda de Calderón, Amelia
199.—Rojas viuda de Tang, Blanca Luz
200.—Renault viuda de Sepúlveda, Hortensia
201.—Sáez Meza, Ana Berta
202.—Salazar Salazar, José
203.—Sánchez Christi, Rosa
204.—Sánchez Niño, Josefina
205.—Sandoval Muñoz, José del Carmen
206.—Sanfuentes Abasolo, José
207.—San Martín Escalona, Carlos
208.—Santaella Esojo, Antonio
209.—Schroer Bohle, Elisa Albertina
210.—Seibt Cáceres, Carlos Roberto
211.—Sepúlveda Opazo, Ramón Antonio
212.—Silva Aliaga viuda de Vargas, Enriqueta
213.—Silva Lafont, Pedro Roberto
214.—Silva Perdomo, Clemencia
215.—Silva viuda de Morris, María Isabel
216.—Silva Yáñez, Carmela
217.—Sobarzo Catalán, Floridor
218.—Soriano Besoain, Oscar

- 219.—Soto viuda de Sepúlveda, Aurelia
 220.—Soto viuda de Vásquez, Emma del Carmen
 221.—Soza viuda de Pérez, Ana
 222.—Tapia Rojas, Blanca
 223.—Tellería Cuevas, Romelia
 224.—Torrealba Bravo, María
 225.—Torres Cortínez, Eduardo
 226.—Torres Jara, Julia del Carmen
 227.—Treverton Véliz, Zoila Elisa
 228.—Troncoso Silva, Oscar
 229.—Tulleres viuda de Devia, María Luisa y Tulleres Donax, Raquel
 230.—Tusschaens Bastil, Emilio
 231.—Ubilla viuda de Figueroa, Marta
 232.—Ugarte Corvalán, Judith
 233.—Urbina Farías viuda de Velarde, Zoila
 234.—Urrutia Herrera, Laura y Luisa
 235.—Urrutia Muñoz, Justo Arsenio
 236.—Urzúa Herrera, Jorge
 237.—Urzúa viuda de Estrella, Melania
 238.—Valenzuela Lira, Delia
 239.—Valenzuela viuda de Baseur, Juana
 240.—Vásquez Rosas, Juan de Dios
 241.—Vásquez viuda de Leiva, Vitalia
 242.—Vega Baeza, Lidia
 243.—Venegas Carvacho, Berta
 244.—Venegas Toro, Manuel
 245.—Vera Sánchez, Humberto
 246.—Vergara Torres, Elena y Teresa
 247.—Verón García viuda de Romo, Hortensia
 248.—Vila Silva, Irene
 249.—Vivian Chacón viuda de Cantuarias, Elvira
 250.—Yáñez Almarza, Julia
 251.—Yáñez Bravo, Ana Angela
 252.—Weber Gjerlov, Elisabeth
 253.—Wuth Ojeda, Carlos Alberto
 254.—Zañartu viuda de Schmidt, Carolina
 255.—Zumelzu Martínez, Edilia Flora.

Cincuenta y siete de la misma Comisión recaídos en observaciones, en primer y segundo trámite constitucional, formuladas a los proyectos de ley que benefician, por gracia, a las personas que se indican:

I.—*Observaciones en primer trámite constitucional:*

- 1.—Andrade Fuentes viuda de Gutiérrez, Aida
- 2.—Arrián Fuentes, Marta
- 3.—Beas Gajardo, Carlos F.
- 4.—Burgos Navarrete, Santiago
- 5.—Caballero Parra, Alberto
- 6.—Díaz Olea, Anibal
- 7.—Espinoza Navarro, Luis Enrique
- 8.—Fuentes Huentián, Luis Alberto
- 9.—Gómez viuda de Araya, Desdémona
- 10.—González González, Julieta del Carmen
- 11.—Grove Vallejos, Eduardo. A la viuda de don...
- 12.—Leiva, Serafina de las Mercedes
- 13.—Leddihn Klemansky, Carlos
- 14.—Lolas Nazrara, Isabel
- 15.—López Torregrosa, Samuel
- 16.—Matamoros Fernández, Luis
- 17.—Musso Rivero, Francisco
- 18.—Muñoz Bustos, Carlos
- 19.—Oliva Medina, Pedro Alejandrino
- 20.—Olivares Vargas, Olegario
- 21.—Ortiz Valderrama, Hernán
- 22.—Pérez Godoy, Odilia
- 23.—Pessoa Pizarro viuda de Ureta, Augusta
- 24.—Reyes Cavagnero, Elsa
- 25.—Reina Sandoval, Juan Alberto
- 26.—Silva Godoy, Berta
- 27.—Silva Salas, Eliana
- 28.—Terraz Superbia viuda de García, Gregoria
- 29.—Vásquez viuda de Urrutia, Emerenciana
- 30.—Vergara Montero, Ramón
- 31.—Vicencio Oyarzún, Olga

II.—*Observaciones en segunda trámite constitucional:*

- 1.—Aylwin Azócar, Arturo
- 2.—Barros Vecchiola, Laura
- 3.—Cotaipí Cofré, María Isabel
- 4.—De los Reyes Ibarra, María Celia

- 5.—García Escobar, Pedro
- 6.—Garrido Arellano, Ana
- 7.—Giunio Valerio, Hugo
- 8.—Ibáñez Gacitúa, Eduardo
- 9.—Jofré Irarrázabal, Rosa
- 10.—López Barrera, María Julia
- 11.—López Plaza, José del Tránsito
- 12.—López Roa, Gustavo
- 13.—Marambio viuda de Rivera, Elena
- 14.—Miranda Luna, Bartolomé
- 15.—Mossó Rojas, Víctor Hugo
- 16.—Moya Arias, Luis Alfredo
- 17.—Navarrete Navarrete, César
- 18.—Opazo Espinoza, Pedro
- 19.—Pizarro Araneda, Francisco
- 20.—Poblete Azolas, Abraham
- 21.—Rojas Miranda, Humberto
- 22.—San Cristóbal Vargas, Carlos
- 23.—Silva Moreno, Vicente
- 24.—Torres Morales, Olga e Inés del Carmen
- 25.—Valenzuela Rivas, Pedro Nolasco
- 26.—Vargas Martel, Ruperto Segundo

Doscientos cuarenta y uno de la Comisión Revisora de Peticiones recaídos en igual número de proyectos de ley que benefician por gracia a las siguientes personas:

- Aceituno Canales, Jorge
- Aladro Letelier, María Isabel
- Aldea Sandoval, María Francisca
- Allan Chacón, Edith
- Altamirano Wilson, Laura
- Amengual Barrios, Recaredo
- Anguita Badilla viuda de Vásquez, Gertrudis
- Apablaza viuda de Garay, Raquel
- Arancibia Vicencio, Aquilino
- Araya Villarroel, Benjamín
- Astorga Williams, Elena María
- Atria Mardones, Juan
- Avendaño Donoso viuda de Koch, Elvira Dominga
- Avila Espergue, Lautaro
- Avila Carvallo, Carmen Angélica
- Avila Espergue, Fresia
- Alzérreca González, Rosa
- Baeza Reyes, José

- Bahamondes Mancilla, Antonio
- Balmaceda Mackenna, Ida
- Benítez de García Huidobro, Inés
- Berman Kohen, Natalio y hermanas
- Berrios Moya, Lastenia y Lucila
- Berroeta Kennedy, Tulia
- Bianchi Valenzuela, Marina
- Burmester Araya, Marta
- Calderón Echeverría, Lidia Adela
- Camilo Aguilar, Digna
- Campos Jil, Julia Raquel
- Candia Yáñez, José Ernesto
- Cárcamo Parra, Juan Humberto
- Caro Cárcamo, José Eriberto
- Carvajal Alvarez, Manuel
- Casamitjana Aspe, María
- Castillo Arroyo, Pedro
- Castilo Zepeda viuda de Barrientos, Zoila
- Castro Rojas viuda de Vergara, Victoria
- Cavada viuda de Vásquez, María
- Cerda viuda de Ríos, Sara e hijo
- Cerda Vargas, Raúl René
- Contador Guerrero viuda de Ruiz, Natividad
- Cordero Hurtado, Adela
- Chateauneuf Duhalde, Alfredo
- Chávez González, Gumercindo
- De Armas viuda de Sepúlveda, Flor
- Díaz Davanzo, Leila y Hernando Eberardo
- Díaz Espinoza, Petronila y Juana Zaida
- Donoso Carmona, María e hija
- Dueñas Madsen, Julia
- Duhart Dorhartz viuda de Del Solar, Natalia
- Escárate Aliste, Hilda Rosa
- Espinoza Mora, Jesús
- Encina Peralta, Luis
- Espinoza Recabarren, Nicomedes
- Espinoza Rosales viuda de Baeza, Tomasa del C.
- Fernández Cortés, Santiago
- Fernández S. viuda de Rossel, Flora E.
- Ferrada Echeverría, Pedro
- Ferreira Jamett, Mabel e hijos
- Flores Urzúa, Gastón
- Flores Varas, Mercedes

- Forni viuda de Macchiavello, Dubilia e hijos
 Frias Martí, Humberto Hernán
 Frias Ordenes, Fernando Raúl
 Fuchs Rettenmaier, María Rosalía
 Fuenzalida Feliú, Adriana
 Gallardo Pérez, Andrea
 Gallegos Acuña, Elena
 Garretón Prieto, Sara
 García, Antonio
 Gladina Grozdanic, Mateo
 Gómez Orellana, Miguel
 Godoy Orrego, Clara Luz
 Gómez Gómez, Valentina
 Gómez Zavala, Magdalena
 Granifo Ramírez, Julia
 Guerra Alvarez, Luis
 Guyot Peña, Trinidad
 Guzmán Polloni, Violeta Estela
 Haunert Narup, Elizabeth
 Hein Carrasco, Augusto
 Hernández viuda de Albornoz, María del Tránsito
 Hernández viuda de Echaniz, Celia
 Hevia Morel, Marta
 Hidalgo Ramírez, Wenceslao Arturo
 Ibarra Solís, Iris Teresa del C.
 Jamet de Iturriaga, Lidia e hija
 Jerez Parra, Ignacio
 Jorquera viuda de Espinoza, Carmen R.
 Labra Farías, Raquel
 Larraín Morales, Oscar
 Lastra Ortega viuda de Pinochet, Laura
 Lavín viuda de Klein, Berta
 Leal Salgado, Otilia
 León viuda de Trucco, Josefina e hija
 León Cornejo, Aníbal
 Lepe Ossandón, Raquel
 Letelier de Chávez, María
 Leyton, Elba Graciela
 Lillo Aránguiz, Victoria
 Lillo Vicencio, Rosa Herminia
 López Parra, Silvestre
 López Rebolledo, Juan Eduardo
 Mauhuzier Kermarec, Juan Raúl
 Maillard Lorca, Cora
 Mallet Señoret, María Luisa
 Mandichi Martínez, Tránsila
 Mansilla Mansilla, Tránsito
 Mardones Mujica, Carmen
 Márquez Molina, María Antonieta
 Martínez Martínez, Fresia del C.
 Medina Muñoz, Elena
 Méndez Encina viuda de Retamal, Lily Elidia
 Méndez Mosqueira, Teresa
 Mesina viuda de Baro, Aída Rosa
 Miranda Vásquez, Hortensia
 Mogollones Pérez, Rubén Darío
 Molina viuda de Mardones, Rosa
 Molina Arce viuda de Kruger, Celia
 Molina Arrate viuda de Montero, Laura
 Molina viuda de Farías, Hilda Matilde
 Molina viuda de Naranjo, Rosa María
 Molina viuda de Salazar, Julia
 Montaner viuda de Cerda, María
 Montes Montes, María Cristina
 Muñoz viuda de Labra, Elena
 Muñoz Arancibia, Lidia
 Muñoz Labra, José
 Muñoz viuda de Aninat, Emma
 Muñoz Villa, Lucy Elena
 Mora Vásquez viuda de Figueroa, Guillermina
 Moya Soto, Roberto
 Myiers viuda de Maturana, Guillermina
 Manion Kenny, María Josefina
 Narbona Alvarado, Sara Patricia, María Angélica y Oriana Elena
 Navarrete Cifuentes viuda de Macchiavello, Elena
 Navarrete Sandoval, Carlos
 Navarro Abarzúa, María Celmira
 Navarro Marchant, María
 Nercaseau Prieto, Adela
 Novoa Vogel, Manuel
 Núñez Carvajal, Claudio
 Núñez Lobos viuda de Vivanco, María Guillermina
 Núñez Ramos, Isidro Segundo
 Núñez Renault, Jorge
 Olate viuda de Carrillo, Zaragosa del Carmen
 Olguín Duarte, Ernesto
 Olivares viuda de Dolarea, Elena
 Orellana Francino, Consuelo
 Ortiz Toledo, Luis Alberto

- Orrego Orrego viuda de Navarrete,
 Glasfira
 Osben viuda de Riquelme, Berta
 Osorio viuda de Castañeda, Rosa
 Palacios Concha, Blanca
 Palacios Herreros, Ana María
 Pantoja Contreras, Elena, Herminia y
 Marta
 Polloni viuda de Salinas, Ana
 Parra Vega, Josefina
 Parraguez Pizarro, Aída
 Patiño Mac Iver, Leopoldo
 Peña Alarcón, Emilio Floridor y Fer-
 nando
 Pérez Cárdenas, José María
 Pérez Cisternas, Pablo Róbinson
 Perry Anglada viuda de Larrondo, Mary
 Petit Marfán, Magdalena
 Pino Díaz, Elcira
 Pinto Troncoso, Oscar Bernardino
 Pinto viuda de Montt, Delfina
 Prado viuda de Polanco, Elena
 Prado, Juan Luis
 Puelma viuda de Condell, Sylvia
 Quijada Alarcón, Ramón Segundo
 Quitral Espinoza, María Georgina
 Ramírez Barrera, Juan Esteban
 Ramírez Muñoz, José Gregorio
 Rebolledo Lavín viuda de Martínez, Ro-
 sa
 Retamal Silva, Juana, Rosa y Virginia
 Reyes Sánchez viuda de Acuña, Amelia
 Ríos viuda de Wood, Deyanira
 Riquelme Leiva, María del Rosario
 Riquelme Sepúlveda, Ernestina
 Rivera Arce, Blanca
 Rivera Rouret, María Rosa y María
 Isabel
 Rivera viuda de Olmedo, Rosa
 Rodríguez Gamboa, María
 Rojas viuda de Calderón, Amelia
 Rojas viuda de Tang, Blanca Luz
 Renault viuda de Sepúlveda, Hortensia
 Sáez Meza, Ana Berta
 Salazar Salazar, José
 Sánchez Christi, Rosa
 Sánchez Niño, Josefina
 Sandoval Muñoz, José del Carmen
 Sanfuentes Abasolo, José
 San Martín Escalona, Carlos
 Santaella Esojo, Antonio
 Schroer Bohle, Elisa Albertina
 Sepúlveda Opazo, Ramón Antonio
 Silva, Aliaga viuda de Vargas, Enrique-
 ta
 Silva Perdomo, Clemencia
 Silva viuda de Morris, María Isabel
 Silva Yáñez, Carmela
 Sobarzo Catalán, Floridor
 Soriano Besoain, Oscar
 Soto viuda de Sepúlveda, Aurelia
 Soto viuda de Vásquez, Emma del Car-
 men
 Soza viuda de Pérez, Ana
 Tapia Rojas, Blanca
 Tellería Cuevas, Romelia
 Torrealba Bravo, María
 Torres Cortínez, Eduardo
 Torres Jara, Julia del Carmen
 Treverton Véliz, Zoila Elisa
 Troncoso Silva, Oscar
 Tulleres viuda de Devia, María Luisa y
 Tulleres Donax, Raquel
 Ubilla viuda de Figueroa, Marta
 Urbina Farías viuda de Velarde, Zoila
 Urrutia Herrera, Laura y Luisa
 Urrutia Muñoz, Justo Arsenio
 Urzúa Herrera, Jorge
 Urzúa viuda de Estrella, Melania
 Valenzuela Lira, Delia
 Valenzuela viuda de Bascur, Juana
 Vásquez Rosas, Juan de Dios
 Vásquez viuda de Leiva, Vitalia
 Vega Baeza, Lidia
 Venegas Carvacho, Berta
 Venegas Toro, Manuel
 Vera Sánchez, Humberto
 Vergara Torres, Elena y Teresa
 Verón García viuda de Romo, Hortensia
 Vila Silva, Irene
 Vivian Chacón viuda de Cantuarias,
 Elvira
 Yáñez Almarza, Julia
 Yáñez Bravo, Ana Angela
 Weber Gjerlov, Elisabeth
 Wuth Ojeda, Carlos Alberto
 Zañartu viuda de Schmidt, Carolina
 Zumelzu Martínez, Edilia Flora

Ciento noventa y tres de la Comisión de Asuntos de Gracia recaídos en igual número de proyectos de ley, iniciados en mociones y solicitudes, que benefician, por gracia, a las personas que se indican, respecto de los cuales se recomienda archivarlos:

- 1.—Aldunate Zapata, Ludovico
- 2.—Aguilera Mellado, Genaro
- 3.—Aguila Aguilar, Onofre
- 4.—Arce Fernández, Magda
- 5.—Araya Pinto, Clementina
- 6.—Aravena del Campo, Luis Humberto. Viuda e hijos
- 7.—Aravena del Campo, Luis Humberto. Sucesión de.
- 8.—Araya Cifuentes, César Orlando
- 9.—Avaria Cabrera, Carlos
- 10.—Baltra Gacitúa, Eduardo
- 11.—Basualto Toro, Juan
- 12.—Barrales Rojas, Sara
- 13.—Bartholin Alvarez, Elvira
- 14.—Bravo Guerrero, Leopoldo
- 15.—Bravo Sanhueza, Abraham
- 16.—Bravo Cordovez, Elena de los Angeles
- 17.—Bustos Lira, Raúl
- 18.—Camilla Osorio, María
- 19.—Calderón Navarrete, Hernán
- 20.—Calderón Argomedo, José
- 21.—Castro Tapia, Guillermo
- 22.—Castro viuda de Vergara, Secundina
- 23.—Caroca Jara, Miguel
- 24.—Carrasco Murillo, Renán
- 25.—Carrasco Hormazábal, Rubén
- 26.—Carrera Benavente, Mercedes
- 27.—Castillo Guaringa, Ernestina
- 28.—Castro Fuentes, Manuel Alfonso
- 29.—Cea Quiroz, Carlos A.
- 30.—Cisternas Barreaux, Teodolinda
- 31.—Contador Navarrete, Justo Pastor
- 32.—Contreras Ibáñez, Francisco Javier
- 33.—Correa viuda de Azócar, María
- 34.—Cornejo Peñafiel, Carlos Antonio
- 35.—Cornejo F., Ramón
- 36.—Courbis viuda de Pérez, Amelia
- 37.—Chávez Dailhé, Víctor
- 38.—Chandía Morales, Guillermo
- 39.—Darrigrandi Aguirre, Héctor
- 40.—Del Canto Monzón, Aurelio
- 41.—De la Jara Bustos, Juan
- 42.—De la Vega de la Vega, Juan
- 43.—Del Río viuda de Orellana, Matilde
- 44.—Díaz Iturriaga, Luis
- 45.—Díaz Tagle, Víctor
- 46.—Didier Schmid, Christian
- 47.—Eberhardt Rabé, Emilia
- 48.—Echaurren Orrego viuda de Dávila, Amelia
- 49.—Elzo Rojas, Luis
- 50.—Fariás Muñoz, Clara
- 51.—Feliú de la Rosa, José
- 52.—Fernández viuda de Sáez, Ana
- 53.—Fernández Saint Jean, Ramón
- 54.—Flores Salinas viuda de Vidal, Rosa Emilia
- 55.—Fresard Ríos, Roberto
- 56.—Fuentes Godoy, Pedro
- 57.—Fuenzalida Meneses, Manuel
- 58.—Fuenzalida Borgues, Ester
- 59.—Gálvez García, José Manuel
- 60.—Gálvez viuda de Moraga, Ana Luz
- 61.—Gálvez Román, Lucila
- 62.—Garrido Lillo, Sebastián
- 63.—Giani Baltera, Juan
- 64.—Godoy Martínez, Samuel
- 65.—Gómez viuda de Low, Eleuteria del C.
- 66.—González Atena viuda de Vilches, Marina
- 67.—González Olave, José Cosme
- 68.—Grass Salomón, Simón
- 69.—Gutiérrez Albornoz, Javier
- 70.—Gutiérrez Albornoz, Javier
- 71.—Guerra Herrera, Irealina
- 72.—Guerrero Santa Cruz, Guillermo
- 73.—Guzmán Gutiérrez, Sonia
- 74.—Guzmán Valenzuela, Alfonso y Barriga Araya, Francisco Javier
- 75.—Hevia Mujica, Francisco
- 76.—Hernández Santander, Guillermo Raúl
- 77.—Henríquez viuda de Cabero, Lía
- 78.—Hormazábal González, Manuel
- 79.—Hernández Camus, Alfredo
- 80.—Hernández Méndez, Aurelio
- 81.—Hernández Camus, Alfredo

- 82.—Hernández Cofré, Pedro
 83.—Herrera Herrera, Manuel
 84.—Herrera Díaz, Luis Mario
 85.—Ibáñez Gacitúa, Eduardo
 86.—Jacobelli Poblete, Orlando
 87.—Jiménez Carreño, Juan Agustín
 88.—Jirón Carlini, Roberto L.
 89.—Jorquera Antivilo, Ernesto
 90.—Keupuchur Cheuquel, Antonio Segundo
 91.—Lanas Echaiz, Coralí
 92.—Lane viuda de Navarro, Florencia
 93.—Lanfranco Montecino, Clorinda
 94.—Lara Delfín, Alberto
 95.—Letelier Arroyo, Ernesto
 96.—Lindemann Vicuña, Luis A.
 97.—Llanos del Castillo, Dagoberto
 98.—López de Heredia Martínez, Fernando
 99.—Madrid Jaramillo, José Miguel
 100.—Marcoleta Marcoleta, Ernesto
 101.—Marty Valvo, Edith
 102.—Mercado viuda de Bustamante, Irene
 103.—Merino Correa, Hernán
 104.—Miranda Miranda, Gonzalo
 105.—Miranda Vega, Francisco Humberto
 106.—Morales Cañas, Jorge
 107.—Morales Cañas, Jorge
 108.—Morales Torres, Manuel
 109.—Morales Ramírez, Florentina
 110.—Morales Barría, Luis
 111.—Moreno Flores, María Eugenia
 112.—Mondaca Quiroz viuda de Merino, Cleria
 113.—Montecinos Riveros, José
 114.—Montero Lorca, Rafael
 115.—Montiel, Roberto
 116.—Moscoso Vial, Juan
 117.—Municipalidad de Providencia. Beneficios a deudos de obreros de la
 118.—Muñoz Ureta, Herminia
 119.—Muñoz del Río, Ismael
 120.—Muñoz viuda de Cid, Bertina
 121.—Muñoz Jaque, José Eduardo
 122.—Müller Rivera, Carlos
 123.—Navarrete Velasco, Luisa
 124.—Núñez González, Osvaldo
 125.—Oliva Pino, Manuel
 126.—Olivos Arriagada, Tomás
 127.—Orellana Ferreira, David
 128.—Palma Villegas, Eduardo
 129.—Parra M. viuda de Smith, Nieves
 130.—Pastene Carrasco, José
 131.—Pastorino viuda de Oliver, María Nilia Carlota
 132.—Paul viuda de Alvarello, Dina
 133.—Petit Marfán, Magdalena
 134.—Peña López, Heberto Isaías
 135.—Peña y Lillo Niño de Zepeda, Oscar
 136.—Pérez Tapia, Rosa
 137.—Pérez Arteaga, Clarisa
 138.—Personal del Ejército que sirvió en campaña contra tifus exantemático
 139.—Pinochet Jata, Arsenio del Carmen o a su viuda
 140.—Pineda Pérez, Julia Raquel
 141.—Poblete Toledo, Carmen
 142.—Poblete Henríquez, Manuel
 143.—Quinlan viuda de Ossa, Magaly Inés
 144.—Quinteros Jiménez, Miguel
 145.—Radrigán López, María Mercedes
 146.—Retamal Pantoja, Bernardino
 147.—Reyes Mansilla, Carlos
 148.—Rodríguez Márquez, Enrique
 149.—Rodríguez Rivera, Héctor
 150.—Rodríguez Urrutia, Celia
 151.—Rojas Castillo, Manuel
 152.—Rojas Castillo, Manuel
 153.—Rojas Urrea, Aníbal
 154.—Romero Torres, Eulogia
 155.—Rubio Urzúa, José
 156.—Saavedra Aguirre, Lisandro
 157.—Saavedra Codocedo, Julia
 158.—Salas Olivares, Werner
 159.—Salcedo Toledo, Juan Ramón
 160.—Sánchez de León, Rosario
 161.—Sánchez Pérez, Pedro María
 162.—Sánchez Carvajal, Eloísa
 163.—Sánchez Castro, Jorge
 164.—Sandoval Contreras, Telermina Judith
 165.—Sepúlveda Saavedra, Dina Flor
 166.—Sepúlveda Yáñez, Eleuterio
 167.—Sierra Rojas, Alfredo
 168.—Stuven Mery, María
 169.—Tapia Castillo, Eduardo
 170.—Tapia Alcides, Armando

- 171.—Thévenaz viuda de Antolisei, Margarita
 172.—Toledo Sánchez, Pedro
 173.—Toro Cadenas, Eduardo
 174.—Torres Riquelme, Juan
 175.—Troncoso Bachler, Franklin
 176.—Urrutia Romero, Julio Mario
 177.—Urrutia Pincheira, Filidor
 178.—Valck Paut, Eduardo
 179.—Valdovinos Valdovinos, Carlos
 180.—Valenzuela Köster, Graciela
 181.—Vallejos viuda de Lorca, Nolfá
 182.—Varas Gaete, Domingo A.
 183.—Varela Rojas, Pablo Segundo
 184.—Vargas Guajardo, Próspero
 185.—Veas Pizarro, José Manuel
 186.—Verdugo Mitodio, Daniel
 187.—Vidal Maldonado, Luis
 188.—Voullieme Bohr, Pablo. Viuda de don
 189.—Whitle viuda de Sepúlveda, Ana F.
 190.—Zapata Granier, Juan
 191.—Zapata Mella, Gabriel
 192.—Zárate Cabello, Darío Enrique
 193.—Zúñiga Dávila, Blanca

Noventa y cinco de la Comisión de Asuntos de Gracia, con los que propone recabar el asentimiento de la Honorable Cámara de Diputados para enviar al Archivo los proyectos de ley iniciados en esa Corporación, que benefician por gracia a las siguientes personas:

- 1.—Aguirre viuda de Benguría, Laura Elena
 2.—Arévalo viuda de Herrera, Gloria Inés
 3.—Avaria Avaria, Elsa
 4.—Blanc Dufey, Julia
 5.—Borlaff Martínez, Guillermo
 6.—Bravo Palma, Manuel Jesús
 7.—Bravo Guzmán, Mario
 8.—Cabrera Bustos, Alfonso
 9.—Camus viuda de Macías, María
 10.—Castro Ramírez, Emilio
 11.—Castillo Benítez viuda de Huerta, María
 12.—Carrasco Barrera, José Luis
 13.—Cárdenas Ramírez, Germán Enrique
 14.—Catalán Espinoza viuda de Núñez, Aurora
 15.—Collet Hidalgo, Adriana
 16.—Correa Venegas, Sermina Guillermina
 17.—Cortés Rodríguez, Enrique
 18.—Corail Valenzuela, Ramón
 19.—Corvalán Caroca, Mario
 20.—Cuevas viuda de Hernández, Isabel e hija
 21.—Christiansen Araos viuda de Alvarez, Ana Luisa
 22.—Chávez San Martín viuda de Moraga, Celica
 23.—Dávila Budge, Isabel, Josefa María, Ema, Mercedes, Carmen y María
 24.—De la Quintana Harosteguy, Raquel
 25.—Del Fierro Saldívar, Guillermo
 26.—Deformes viuda de Prieto, Martha
 27.—Domínguez viuda de Carrasco, Josefina
 28.—Espejo Tapia, Eda
 29.—Fabres viuda de Araya, Emma
 30.—Fajardo Díaz, Gregorio Antonio
 31.—Farfán Soto, Leonardo
 32.—Ferrara viuda de Bolados, Nelly
 33.—Figuroa Figuroa, Víctor Manuel
 34.—Flores Sepúlveda, Hugo
 35.—Fuentes Fuentes, Raúl
 36.—Fuentes Aros, Roberto
 37.—Garcés Araya, Raúl
 38.—Gómez Sierpe, Octavio
 39.—González Montanares viuda de Fuentealba, María Isabel
 40.—Granadino Yáñez, Oscar Tomás
 41.—Gutiérrez González, José A.
 42.—Hernández Mardones, Natalia
 43.—Hermosilla Guerra, Ercilia Adela y María Ester
 44.—Lazo Leiva, Renato Fernando
 45.—Maldonado Carvajal, Ester
 46.—Mamani viuda de Blanco, Narcisa
 47.—Marambio Opazo, René
 48.—Marchant Navarrete, José Feliciano
 49.—Mardones Ferrada, Carlos
 50.—Martínez Cornejo, Leonidas
 51.—Mateluna viuda de Zegers, Elsa
 52.—Menanteau viuda de Sanhueza, María

- 53.—Morales Moraga, Filomena del Tránsito
- 54.—Montes Paredes viuda de Arriagada, Irene e hijas
- 55.—Montiel Vásquez, Sofía y Ana Luisa
- 56.—Muñoz Soto, Francisco
- 57.—Muñoz Hidalgo, Jorge Manuel
- 58.—Navarrete Sandoval, Blanca
- 59.—Olate Cea, Osvaldo
- 60.—Olate Cabrera, Juan Eduardo
- 61.—Ojeda Cea, Rosalía
- 62.—Page Rivera, Luis Omar
- 63.—Passig viuda de Binimelis, Enriqueta e hija
- 64.—Pérez viuda de Lillo, Aurora Mireya e hijas
- 65.—Pérez Salinas, Dominga del Carmen
- 66.—Pérez Cisternas, Tiberio
- 67.—Pereira Montecinos, Macario
- 68.—Plaza Monreal, Ramón
- 69.—Quiñones Pozo, Miguel
- 70.—Reyes Muzz viuda de Parada, Margarita
- 71.—Reyes Lira, José.
- 72.—Reyes Baeza, Guillermo
- 73.—Rivas Sandoval, Eloísa del C.
- 74.—Rodríguez Apiolaza viuda de Gallardo, Aída de las Nieves
- 75.—Rojas Rodríguez, Olga
- 76.—Saldías, Elisa del Carmen
- 77.—Schweiter Speisky, Daniel
- 78.—Segura Garrido, Víctor
- 79.—Sepúlveda Sepúlveda, Francisco
- 80.—Seura Esquivel, Manuel
- 81.—Silva Alarcón, Francisco
- 82.—Soto viuda de Urrutia, María
- 83.—Sotomayor Cárdenas, Roberto
- 84.—Urbina Urbina, Heriberto
- 85.—Valdés Zeballos, Mercedes
- 86.—Vargas Farías, Lilly
- 87.—Vega Miquel, Toribio
- 88.—Vergara Torrico, Segundo
- 89.—Víctimas del hundimiento de la lancha motor del Crucero O'Higgins.
- 90.—Villanueva Dölfel, Voltaire
- 91.—Vistoso Meza, Francisco
- 92.—Wollermann Schaeffer, Carlos
- 93.—Yáñez Gumucio viuda de Frontaura, Cristina

94.—Zamorano Herrera, Antonio

95.—Zúñiga Cooper, Enrique.

—*Quedan para tabla.*

Uno de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, en el que recomienda tramitar a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que aclara la calidad funcionaria del personal del Consejo de Defensa del Niño (véase en los Anexos, documento 11).

—*Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.*

Moción.

Una del Honorable Senador señor Reyes, con la que inicia un proyecto de ley que beneficia, por gracia, a doña Fresia Hernández Valenzuela y otros.

—*Pasa a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

DENUNCIA DE REOS DE CARCEL DE VALDIVIA.

El señor CHADWICK.—Pido la palabra sobre la Cuenta, señor Presidente.

Con motivo de los hechos que di a conocer ante el Senado en la sesión especial del jueves último, he recibido una carta que se me envió, en la falsa inteligencia de ser yo presidente de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, cargo que no desempeño, y que por la gravedad de los hechos que contiene debo leer a mis Honorables colegas, para proponer, en seguida, dos medidas que me parecen urgentes.

La comunicación dice como sigue:

“Ilustre Senador:

“Los firmantes y haciendo uso de las atribuciones elementales de ciudadanía que nos concede la Constitución Política del Estado, pese a ser reos de la cárcel de Valdivia, venimos en solicitar que esa

Comisión que Ud. preside” —aquí está el error— “haga luz, y se envíe un Ministro en Visita, para conocer públicamente los horrendos crímenes contra los Derechos Humanos, que se han cometido por abuso de poder y de autoridad contra la integridad física, mental y moral de más de 200 reclusos de esta cárcel los días sábado 25, domingo 26 y lunes 27 de julio del presente año, y como represalia violenta, a raíz del motín de los reos de esta cárcel, que pedían mejor trato y mejores condiciones de vida dentro del penal.

“Nuestra denuncia, se hace en este instante, violando las disposiciones de estricta “seguridad” que hay dentro del penal, que impide que salgan a luz noticias sobre este escandaloso proceso interno que llevan las autoridades administrativas y uniformadas de la cárcel. Nos exponemos, los denunciados a ser flagelados y enviados a la cárcel de Victoria, pero no podemos más y enviamos a Ud., adoloridos por la suerte corrida por nuestros compañeros, esta alarma, y se sirva Ud. y esa Ilustre Comisión investigar rigurosamente los hechos que están sucediendo en esta prisión de Valdivia.”

Solicito que este documento sea transcrito a la Cámara de Diputados para los fines que esa Corporación estime convenientes y que, igualmente, se dirija oficio en mi nombre a la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, a fin de que adopte las medidas necesarias para que se investiguen estos hechos.

El señor REYES.— Me parece que no corresponde tratar estas materias a propósito de la Cuenta. Además, los hechos planteados por el Honorable señor Chadwick en la sesión anterior y en ésta, son controvertidos. Por lo tanto, mientras no se tengan las respuestas consiguientes, estimo impropio ocuparnos sobre el particular.

El señor CHADWICK.— Estoy solicitando concretamente que se envíen estos antecedentes a la Cámara, que es el organismo fiscalizador, para que adopte las

medidas que estime oportunas. En seguida, que en mi nombre se envíe oficio a la Corte Suprema.

El señor REYES.— No corresponde pedirlo sobre la Cuenta.

El señor PABLO (Presidente).— No hay acuerdo para resolver en este momento sobre las peticiones de Su Señoría, de modo que ellas quedarán para ser votadas en el Tiempo de Votaciones.

ASUNTOS DE GRACIA. PREFERENCIA.

El señor JULIET.— Pido a la Mesa que tenga la bondad de recabar del Senado su asentimiento para destinar los 10 últimos minutos del Orden del Día de la sesión ordinaria de mañana al despacho de los informes de la Comisión de Asuntos de Gracia.

El señor PABLO (Presidente).— Eso es materia de acuerdo de Comités, señor Senador.

El señor JULIET.— Entiendo que la Sala podría acordar tratarlos mañana.

El señor PABLO (Presidente).— Para dar preferencia a esos informes, se requiere el acuerdo de los dos tercios de los Comités.

Se tramitará el acuerdo pertinente, señor Senador.

El señor JULIET.— Sólo se ocuparían 10 ó 15 minutos del final del Orden del Día de la sesión de mañana.

INVERSION DE IMPUESTO HABITACIONAL DEL 5% EN DIFERENTES ZONAS DEL PAIS. PREFERENCIA.

El señor HAMILTON.— Señor Presidente, se acaba de dar cuenta de las observaciones del Ejecutivo al proyecto que legisla sobre el impuesto habitacional del 5%, de modo que deberán figurar en la tabla de la próxima sesión.

Quisiera solicitar al señor Presidente y a los Comités facilitar la tramitación de esas observaciones y colocarlas en lugar

preferente de la tabla de la sesión de mañana.

La iniciativa legisla fundamentalmente sobre dos órdenes de materias: reajustabilidad de los créditos para compra de sitios y viviendas —asunto de extraordinaria importancia para los centenares de miles de pobladores que han tenido acceso a algunos de esos inmuebles—, y destino de las viviendas que los empresarios han construido mediante el impuesto en referencia. Mediante un sistema de expropiaciones, se permite a los trabajadores que ocupan esas viviendas pasar a ser propietarios de ellas, aspecto también de suma importancia para centenares de miles de trabajadores, particularmente de las grandes empresas.

Me parece que existe interés general en que el proyecto sea despachado con preferencia respecto de otros, que no tienen la misma importancia.

El señor PABLO (Presidente).— La Mesa tramitará el acuerdo respectivo, señor Senador. Pero entiendo que tal vez no será necesario, pues tengo la impresión de que ahora se despachará prácticamente la totalidad de la tabla, de modo que las observaciones en referencia quedarían de hecho en primer lugar para mañana.

Si no fuere así, tramitaríamos el acuerdo necesario.

V. ORDEN DEL DIA.

CREACION DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES HEMATOLOGICAS.

El señor FIGUEROA (Secretario).— En primer término, corresponde ocuparse en el proyecto de la Cámara de Diputados, con segundo informe de la Comisión de Salud Pública, que crea el Centro de Investigaciones Hematológicas

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 52ª, en 5 de setiembre de 1968.

Informes de Comisión:

Hacienda, sesión 45ª, en 9 de setiembre de 1969.

Salud Pública, sesión 45ª, en 9 de setiembre de 1969.

Hacienda (segundo), sesión 38ª, en 22 de julio de 1970.

Salud Pública (segundo), sesión 38ª, en 22 de julio de 1970.

Discusión:

Sesión 48ª, en 15 de setiembre de 1969 (aprobado en general).

El señor FIGUEROA (Secretario).— En informe suscrito por los Honorables señores Valenzuela (presidente), Morales Adriasola, Noemi y Olguín, y por la Honorable señora Carrera, la Comisión recomienda, en primer lugar, aprobar el artículo 1º, que no fue objeto de modificaciones ni de indicaciones.

El señor PABLO (Presidente).— En conformidad al Reglamento, queda aprobado.

El señor FIGUEROA (Secretario).— En seguida, la Comisión propone las siguientes enmiendas:

Sustituir los artículos 2º y 3º, por el siguiente:

“A partir de 1970, inclusive, la Polla Chilena de Beneficencia realizará un sorteo anual ordinario, libre de todo impuesto, gravamen o derecho fiscal o municipal, a beneficio del Banco Nacional de Sangre y del Centro de Investigaciones Hematológicas “Rodolfo Virchow”.

“El producto de este sorteo deberá ser entregado, dentro del plazo de diez días, contado desde la fecha de su realización, al Servicio Nacional de Salud, que lo dis-

tribuirá totalmente y por partes iguales entre las dos instituciones mencionadas en el inciso anterior.”

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— En cuanto al artículo 4º, que pasa a ser 3º, la Comisión propone agregar la siguiente frase final, sustituyendo el punto por un punto y coma: “e intercálase a continuación de la frase “fondos para la construcción” las palabras “y mantención”.”

—*Se aprueba, y queda terminada la discusión del proyecto.*

NORMAS PREVISIONALES PARA HERRADORES PARTICULARES. VETO.

El señor FIGUEROA (Secretario).— En seguida, corresponde tratar las observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite constitucional, con informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, recaídas en el proyecto de ley sobre jubilación y montepío de los herradores particulares y sus ayudantes.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 34ª, en 20 de agosto de 1969.

Observaciones:

En segundo trámite, sesión 12ª, en 23 de junio de 1970.

Informes de Comisión:

Trabajo, sesión 65ª, en 14 de abril de 1970.

Trabajo (veto), sesión 39ª, en 28 de julio de 1970.

Discusión:

Sesión 70ª, en 29 de abril de 1970 (se aprueba en general y particular).

El señor FIGUEROA (Secretario).— La Comisión, en informe suscrito por los Honorables señores Ballesteros (presidente), Contreras, García, Lorca y Miranda, recomienda a la Sala adoptar las resoluciones señaladas en el boletín que tienen en su poder los señores Senadores.

La Cámara de Diputados aprobó todas las observaciones, excepto la recaída en el artículo 2º y las consistentes en agregar los artículos nuevos signados con las letras G y H.

El señor PABLO (Presidente).— En discusión general y particular las observaciones.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

El señor FIGUEROA (Secretario).— La primera observación suprime el inciso final del artículo 1º que obliga a la Caja de Previsión respectiva de Preparadores y Jinetes a otorgar préstamos a los interesados.

La Cámara de Diputados aprobó la observación. En consecuencia, cualquiera que sea la resolución del Senado no surte efecto. La Comisión, por unanimidad, propone rechazar la supresión.

El señor CONTRERAS.— Los Senadores comunitas votamos en contra de esta parte del veto.

—*Se rechaza la observación y no se insiste.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— La segunda observación suprime el artículo 2º, que agrega un nuevo inciso al artículo 63 de la ley Nº 10.343.

La Cámara de Diputados rechazó la enmienda e insistió en el texto primitivo. La Comisión de Trabajo, luego de una doble votación, recomienda adoptar igual temperamento. Votaron por el rechazo de la observación los Honorables señores Contreras y Miranda; por su aprobación, el señor Lorca, y se abstuvieron los señores Ballesteros y García.

Para que hubiera ley sobre el particular, el Senado tendría que rechazar el veto e insistir.

El señor PABLO (Presidente).— En votación.

—(*Durante la votación*).

El señor CONTRERAS.— Esta disposición, nacida en la Cámara de Diputados, fue muy discutida, y tanto en el primero como en el segundo informe se dieron las explicaciones correspondientes.

La Comisión de Trabajo acordó insistir sobre el particular, aunque no por la unanimidad de sus miembros.

La disposición beneficia a una cantidad insignificante de funcionarios de la Casa de Moneda, que, por razones contrarias a su voluntad, debieron abandonar el trabajo. Ellos laboraron en ambientes tóxicos, son mayores de 60 años de edad y desean obtener una “perseguidora chica”.

Esas personas —algunas jubilaron siendo jefes de sección— reciben en la actualidad pensiones que fluctúan entre 500 y 1.000 escudos, y no aprendieron a desempeñar ningún otro trabajo en su vida que no fuera el realizado para la repartición citada.

La disposición del Congreso favorece a alrededor de 26 personas que fueron obligadas a jubilar por haber tomado la iniciativa de defender sus derechos y los de sus compañeros, en los momentos en que se planteaba la necesidad de cerrar la Casa de Moneda y de encargar la acuñación al extranjero. Entonces ellos se opusieron a tal medida. En consecuencia, es de toda justicia reconocerles los derechos consignados en el precepto y, tal como procedió la Cámara, rechazar la observación e insistir en el texto primitivo del Congreso.

Por tales razones, votamos contra el veto. Estimamos justo otorgarles una pensión que, aun cuando no esté de acuerdo con sus necesidades, por lo menos les permita vivir en condiciones no tan aflictivas como las actuales.

El señor MONTES.— Además, de los argumentos expuestos por el Honorable señor Contreras, deseo hacer notar lo que la propia disposición que el Ejecutivo propone suprimir, dice: “Al personal que ha prestado servicios en la Casa de Moneda y que jubilaron con el total del tiempo exigido para acogerse a este beneficio, y que cuenten con sesenta años o más de edad, tendrá derecho a percibir los beneficios del artículo anterior.”

De la propia lectura del precepto se desprende que el derecho que asiste a este personal es muy claro.

Por esta razón, además de las ya señaladas, voto en contra de la observación del Ejecutivo y por insistir en el criterio del Congreso.

El señor GARCIA.— Señor Presidente, la disposición que se suprime agrega un inciso nuevo al artículo 63 de la ley N° 10.343, que dispone que los pensionados de la Administración Civil del Estado y otras personas que comprobaren 35 años de servicios efectivos al momento de jubilar, tendrán derecho a gozar de una pensión equivalente al 75% del sueldo íntegro al asignado o que se asigne al empleo similar del servicio activo. Por lo tanto, ahora se pretende otorgar el beneficio de la “perseguidora” a un grupo muy reducido de personas que han prestado servicios en la Casa de Moneda.

No cabe la menor duda de que si rechazamos e insistimos, agregaremos a las dos mil disposiciones ya existentes en materia de previsión, que será imposible después estudiar, un nuevo factor de desorden, que no terminará aquí, porque es muy injusto favorecer a una repartición del Estado y no a todas. De modo que el artículo 2° no significa sino crear otro sistema aparte y consignar privilegios respecto de los demás empleados públicos.

El señor MONTES.— ¿Por qué “privilegios”?

El señor GARCIA.— Privilegios, porque, al fin, los paga todo Chile, y cuando

ello ocurre, es evidente que se disminuyen las entradas del resto del país, pues a un sector se le da un poco más.

Cuando se protesta contra los privilegios de la previsión social, todos están de acuerdo en que ésta debe ser pareja; pero se olvidan de ello cuando llega el momento de aprobar disposiciones que contribuyen al desorden en estas materias. En verdad, pareciera ser muy duro votar en contra de un grupo de personas que sólo piden tener pensiones en moneda dura.

El señor VALENTE.— ¡Alessandri dice todo lo contrario en las concentraciones!

El señor GARCIA.— ¡Pero, señor Presidente, aquí no se puede tratar ningún asunto, por serio que sea, sin que de inmediato se haga una calificación política, lo cual no acepto!

El señor PABLO (Presidente).— Ruego a los señores Senadores no interrumpir, pues estamos en votación.

El señor GARCIA.— ¿Qué podemos hacer, si respecto del problema previsional, el más grave que tiene Chile, no hay el deseo de solucionarlo en alguna forma, y se dictan disposiciones que sólo contribuyen a confundir y a hacer más desordenada la previsión social, y a hacer más difícil su aplicación?

Todas las leyes de excepción abren el camino para que nuevos grupos presionen en virtud de aquéllas. Yo deseo dar a los trabajadores un sistema previsional que los proteja para el futuro, y la mejor manera de lograrlo es no provocar mayores desórdenes en la previsión. Por eso, aunque sea duro y difícil en un período preelectoral pronunciarse en contra de disposiciones que favorecen a ciertos funcionarios, a veces muy dignos, voto a favor del veto.

El señor FIGUEROA (Secretario).— *Resultado de la votación: 11 votos por la afirmativa, 11 votos por la negativa y 1 pareo.*

El señor PABLO (Presidente).— Corresponde repetir la votación.

¿Habría acuerdo para rechazar esta parte del veto con la misma votación anterior y no insistir?

El señor MONTES.— No, señor Presidente.

El señor CONTRERAS.— Pido votación nominal.

El señor PABLO (Presidente).— En votación.

— (*Durante la votación.*)

El señor BALLESTEROS.— He oído con atención el fundamento de voto de algunos señores Senadores que están contra el veto.

Además de las razones dadas por el Honorable señor García para votar a favor del veto, es conveniente que el Senado sepa que el precepto aprobado por el Congreso beneficia, como decía el Honorable señor Contreras, a 24 de los 90 mil pensionados del sector público. O sea, el artículo 2º consagra una doble discriminación, ya que disminuye de 65 a 60 años de edad la exigencia general para invocar lo que se llama la "perseguidora chica" de los funcionarios públicos, y el beneficio que concede no regirá para lo futuro. Es decir, si un actual funcionario de la Casa de Moneda jubila, no obstante reunir todos los requisitos que la disposición exige, no va a tener derecho a ese tipo de pensión, porque el texto del Congreso sólo afecta a los que ya jubilaron. Se beneficia en forma exclusiva y privativa a quienes ya se alejaron de esa entidad y no a los que lo hagan en lo futuro, aunque tengan los mismos antecedentes.

Por tales razones, voto a favor del veto.

El señor CONTRERAS.— Como dije, se trata de una disposición que beneficia a 20 ó 30 trabajadores.

Debo hacer presente que si ellos hubieran estado afectos a la ley de Imprentas —muchos de ellos han trabajado en ambientes tóxicos—, habrían tenido derecho a jubilar con 25 años de servicios. Los señores Senadores saben que ese tratamiento se da a quienes laboran en tales ambientes. Sin embargo, no estaban afectos.

tos a dicho precepto legal, aun cuando eran imponentes de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

Aquí se ha hablado de privilegios. Yo pregunto a los señores Senadores que reciben 13.000, 14.000 ó 15.000 escudos mensuales, si es un privilegio que una persona que ha trabajado 30 años en una repartición —vale decir, toda una vida—, perciba 600 u 800 escudos mensuales de pensión, aparte que no aprendieron a ejecutar ninguna otra labor. Ahora se pretende elevar a 1.000 escudos el monto de esas pensiones. ¿Hay alguna comparación entre esta cantidad y lo que perciben las personas que hablan en nombre de la justicia social y de la necesidad de uniformar la previsión? Quienes disfrutamos de privilegios, ¿estamos dispuestos a despojarnos de ellos?

Defiendo con calor a estos trabajadores porque, repito una vez más, ellos tomaron la iniciativa de defender algo nuestro, orgullo nuestro en el continente: la Casa de Moneda, que hasta el día de hoy sigue acuñando monedas extranjeras. En efecto, cuando se quiso cerrar esa repartición, sus personales se levantaron en defensa de ella, del pan de sus compañeros y de sí mismos; y a los jefes de servicio con treinta años de actividad se les permitió jubilar con la “fantástica” suma de mil escudos mensuales

Es a esa gente, que no puede vivir del aire, que se sacrificó no por su propio bien, sino por el bien de un organismo fiscal que ha dado prestigio a Chile en el continente, a la que negamos ahora una pensión “perseguidora chica”. La recompensa que se le dio, como vulgarmente se dice, fue “el pago de Chile”. Y en este momento el Senado pretende negarle un miserable aumento de remuneración, que le permitiría tener cierta tranquilidad durante los últimos días de su vida.

La Cámara de Diputados consideró de justicia rechazar el veto. El Senado por su parte, debería ser aún más ponderado

y tratar de captar con la mayor serenidad posible la pobreza de los trabajadores. ¿No sufrimos acaso también todos los días el despojo de los sueldos derivados de la inflación, del alza del precio del dólar y de otros factores que afectan fundamentalmente a los hogares modestos de nuestro país? Pese a ello, continuamos oyendo el argumento: que debe unificarse la previsión...

El señor PABLO (Presidente).— ¿Me permite, señor Senador?

Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

El señor CONTRERAS.— Por los motivos que he dicho, y por muchos más que seguramente agregarán los Honorables colegas de la Unidad Popular, me pronuncio en contra del veto. Y cien veces lo haría, si fuese necesario, porque la disposición que suprime me parece extremadamente justa.

El señor VALENTE.— Señor Presidente, a las expresiones vertidas por el Honorable señor Contreras quiero agregar una información que, al parecer, ha pasado inadvertida por los señores Senadores.

No se consagra un privilegio al establecer que el personal en cuestión pueda acogerse a la “perseguidora chica” si cuenta con sesenta o más años de edad, sino que, a mi entender, se corrige una omisión de la ley. Se trata de personas que trabajaron en faenas de imprenta, es decir, en ambientes tóxicos. Pues bien, todos los demás trabajadores que han laborado en igual circunstancia están favorecidos, para los efectos de la jubilación, con el abono de un año por cada cinco de servicio activo. El artículo 2º no hace otra cosa que aplicar al personal de la Casa de Moneda la disposición legal relativa al trabajo en ambientes tóxicos. Y aun cuando se fijara para ello la edad de cincuenta y cinco años y no de sesenta, tampoco sería un privilegio, sino simplemente hacer justicia, subsanando un olvido de nuestra legislación previsional.

Por eso, rechazamos el veto.

—*Se aprueba la observación: 14 votos por la afirmativa, 10 por la negativa y 2 pareos.*

—*Votaron por la afirmativa* los señores Aylwin, Ballesteros, Carmona, Durán, Fuentealba, García, Hamilton, Morales Adriasola, Musalem, Noemi, Olguín, Pablo, Reyes y Valenzuela.

—*Votaron por la negativa* los señores Aguirre Doolan, Altamirano, Baltra, Bossey, Contreras, Chadwick, Juliet, Montes, Silva Ulloa y Valente.

—*No votaron, por estar pareados*, los señores Gumucio e Irueta.

El señor FIGUEROA (Secretario).— La tercera observación agrega un artículo nuevo signado con la letra A. Fue aprobada por la Cámara de Diputados, e igual proceder recomienda la Comisión, por unanimidad.

El señor PABLO (Presidente).— Señores Senadores, del mismo modo han procedido la Cámara y la Comisión respecto de los artículos nuevos B, C y D que agrega a continuación el Ejecutivo.

—*Se aprueban los artículos nuevos A, B, C y D.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— La Cámara de Diputados aprobó la observación que agrega el artículo E. La Comisión, por unanimidad, propone acogerla, con excepción de las palabras "para su conocimiento", que a su juicio se prestan a dudas acerca de la facultad que compete a la Contraloría General de la República en la materia de que se trata. El Honorable señor Ballesteros estimó que podía dividirse la votación para eliminar dichas palabras, pues ellas importan una idea independiente del resto del precepto.

—*Se aprueba el artículo, con excepción de las últimas palabras: "para su conocimiento".*

El señor GARCIA.— Señor Presidente, me parece útil decir, para los efectos del establecimiento de la historia fidedigna de la ley...

El señor PABLO (Presidente).— Tiene

la palabra el Honorable señor García, con la venia de la Sala...

El señor MONTES.— ¿Cómo que con la venia de la Sala?

El señor PABLO (Presidente).— Hay oposición para concederle el uso de la palabra, Honorable señor García.

El señor FIGUEROA (Secretario).— La octava observación tiene por objeto corregir un error de cita en el inciso segundo del artículo 48 de la ley 17.301. La Cámara la aprobó, e igual temperamento recomienda, por unanimidad, la Comisión.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— Las observaciones novena y décima, referentes a la designación de funcionarios en las juntas locales y provinciales y a la autorización para llenar vacantes, respectivamente, fueron rechazadas por la Cámara de Diputados, y la Comisión, con los votos de los Honorables señores Contreras y García y las abstenciones de los Honorables señores Ballesteros y Lorca, recomienda a la Sala rechazarlas también.

El señor PABLO (Presidente).— La votación del Senado no influye.

¿Habría acuerdo para rechazar las observaciones y no insistir, con los votos de los Senadores demócratacristianos?

Acordado.

El señor FIGUEROA (Secretario).— La undécima observación transforma en cargos de planta de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Educación Pública, los catorce cargos servidos a contrata en la Oficina de Racionalización y Computación Electrónica de dicha Secretaría.

La Cámara aprobó la observación. La Comisión, por unanimidad, recomienda aprobarla también.

El señor PABLO (Presidente).— De igual modo que para el artículo I, nuevo, a que acaba de referirse el señor Secretario, han procedido la Cámara y la Comisión respecto del artículo K.

Si a la Sala le parece, se aprobarán ambos vetos.

Aprobados.

Queda por ser votado el artículo J.

El señor FIGUEROA (Secretario).— El artículo J, nuevo, propuesto por el Ejecutivo, declara que las bibliotecas y museos dependientes del Ministerio de Educación Pública tienen el carácter de establecimientos educacionales.

La Cámara aprobó la observación. La Comisión, no por unanimidad, sino con los votos de los Honorables señores Ballesteros, García y Lorca, y las abstenciones de los Honorables señores Contreras y Miranda, recomienda adoptar igual temperamento.

—*Se aprueba la observación, y queda terminada la discusión del proyecto.*

CREACION DE COLEGIO DE CAPITANES Y PILOTOS DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Proyecto de ley, en cuarto trámite constitucional, que crea el Colegio de Capitanes y Pilotos de la Marina Mercante Nacional.

La Cámara de Diputados aprobó las modificaciones introducidas por el Senado, con excepción de la letra c) del artículo 25. Es decir, este artículo, sustituido por el Senado, fue aprobado por la Cámara en todo menos en la letra c).

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 18ª, en 14 de noviembre de 1967.

En cuarto trámite, sesión 41ª, en 30 de julio de 1970.

Discusión:

Sesión 38ª, en 22 de julio de 1970 (aprobado en general y particular).

El señor PABLO (Presidente).— En discusión la enmienda introducida por la Cámara.

Ofrezco la palabra.

El señor BALLESTEROS.— En verdad, resulta sorprendente el rechazo de la letra c) del artículo 25 acordado por la Cámara. No se divisa la razón para haber procedido de esta manera.

El artículo 25 del proyecto de la Cámara definía lo que debía entenderse por actos y servicios propios de la profesión de capitán o piloto. El Senado lo sustituyó por uno que establece que ello será determinado por la ley y los reglamentos respectivos; vale decir, deja entregado a la ley, y en particular al reglamento, lo que a nuestro juicio no es propio del articulado que crea el Colegio: especificar la infinidad de funciones y actividades en las cuales el capitán y el piloto deben actuar, determinar las esferas en que pueden desempeñarse en forma privativa o en igualdad de condiciones con otros profesionales. Y a modo de ejemplo, en carácter ilustrativo, sin que ello significara que estuviéramos enumerando las actividades propias de la profesión, se dijo que eran funciones propias, también “a) Servir de perito asesor y consultor en las actividades relacionadas con su especialidad”, y “b) Actividades docentes en materias inherentes a la profesión”.

Finalmente, se agregaba en la letra c), que es la rechazada por la Cámara: “Actividades profesionales y técnicas de su especialidad en la administración pública, en las instituciones fiscales, servicios fiscales y de administración autónoma, y entidades particulares.”

Me sorprende, repito, el rechazo de esta letra, que no quita ni pone rey. Pienso que tal vez la Cámara estimó que no convenía tal enumeración a modo de ejemplo. En ese entendimiento, y con el fin de que la ley se promulgue cuanto antes, nosotros aprobaremos la modificación de la Cámara.

El señor CONTRERAS. — Nosotros también acogemos la enmienda introducida por la Cámara, en virtud de una comunicación que está en poder de la mayo-

ría de los señores Senadores, en que el Sindicato Profesional de Oficiales de la Marina Mercante Nacional solicita, por una serie de razones, que se rechace la mencionada letra c).

—*Se acuerda no insistir, y queda terminada la discusión del proyecto.*

AFILIACION DE EMPLEADOS DE LA CAMARA MARITIMA DE CHILE A LA CAJA DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Proyecto de ley, en cuarto trámite constitucional que hace imponentes de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional a los empleados de la Cámara Marítima de Chile.

La Cámara de Diputados comunica que ha rechazado las modificaciones que el Senado introdujo a esta iniciativa.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 21ª, en 9 de julio de 1965.

En cuarto trámite, sesión 39ª, en 28 de julio de 1970.

Informe de Comisión:

Trabajo, sesión 38ª, en 2 de setiembre de 1969.

Discusión:

Sesión 44ª, en 9 de setiembre de 1969 (se aprueba en general y particular).

El señor PABLO (Presidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor BALLESTEROS.—La verdad es que el Senado, en su oportunidad, rechazó las disposiciones en que insiste la Cámara, porque en una ley anterior se

introdujo una disposición en virtud de la cual el personal de la Cámara Marítima de Chile pasó a imponer a la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional. De manera que con la iniciativa en debate se abundaría sobre el particular, pues hay una disposición vigente al respecto, que tuve el honor de patrocinar.

Por eso, insistiremos en el criterio del Senado.

El señor PABLO (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

¿Habría acuerdo para insistir?

El señor CONTRERAS.— No, señor Presidente. Nosotros votaremos por el criterio de la Cámara de Diputados.

El señor PABLO (Presidente).— En votación la insistencia.

—*El Senado no insiste (11 votos por la insistencia, 9 por la no insistencia, una abstención y un pareo).*

El señor PABLO (Presidente).— Si le parece a la Sala, con la misma votación se resolverán las otras observaciones, pues, según tengo entendido, tienen el mismo fundamento.

Acordado.

Terminada la discusión del proyecto.

EXPROPIACION DE INMUEBLE POR LA CORPORACION DE MEJORAMIENTO URBANO.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Proyecto de ley, en cuarto trámite constitucional, que autoriza a la Corporación de Mejoramiento Urbano para expropiar un inmueble ubicado en la ciudad de Arica.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 61ª, en 12 de noviembre de 1968.

En cuarto trámite, sesión 39ª, en 28 de julio de 1970.

Informes de Comisión:

Obras Públicas, sesión 15ª, en 8 de julio de 1969.

Obras Públicas (segundo), sesión 24ª, en 5 de agosto de 1969.

Discusión:

Sesión 19ª, en 22 de julio de 1969 (aprobado en general); 28ª, en 12 de agosto de 1969, y 32ª, en 19 de agosto de 1969 (aprobado en particular).

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Cámara aprobó las modificaciones del Senado, con excepción de las siguientes, que ha rechazado: la que consiste en reemplazar el artículo 2º por otro; la que tiene por objeto suprimir el artículo 5º y las que consignan los nuevos artículos señalados con los números 10, 11, 12 y 13.

El señor PABLO (Presidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

El señor VALENTE.—No insistamos y aprobemos el criterio de la Cámara.

El señor PABLO (Presidente).— ¿Haría acuerdo para no insistir en las distintas disposiciones del proyecto?

Acordado.

Queda terminada la discusión del proyecto.

MODIFICACION DE DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO DE MINERIA.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Proyecto de la Cámara que interpreta el artículo 6º de la ley Nº 6.482, sobre reserva al Estado de los yacimientos de carbonato de calcio, fosfato y sales potásicas.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 54ª, en 6 de mayo de 1969.

Informe de Comisión:

Minería, sesión 38ª, en 22 de julio de 1970.

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Comisión de Minería, en informe suscrito por los Honorables señores Noemi (presidente), Carmona e Irureta, recomienda a la Sala aprobar el proyecto con las modificaciones propuestas.

El señor PABLO (Presidente).— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor CHADWICK.—La verdad es que sólo en este momento me impongo del proyecto en debate, y si ningún señor Senador me explica sus alcances, me veré en la necesidad, apoyado por el Comité Socialista Popular, de pedir segunda discusión, a fin de estudiarlo detenidamente.

El señor PABLO (Presidente).— Esta iniciativa figura en tabla desde el 22 de julio señor Senador.

El señor CHADWICK.—Así será, pero insisto en mi petición.

El señor PABLO (Presidente).— Su Señoría está en su derecho al pedir una información sobre la materia. Sin embargo, debo advertir que la segunda discusión debe ser solicitada por un Comité.

El señor CHADWICK.—La pido en nombre del Comité Unión Socialista Popular.

El señor PABLO (Presidente).—Dicho Comité no ha hecho la solicitud hasta el momento. Además, Su Señoría condicionó su petición a que algún señor Senador proporcionara antecedentes sobre la materia.

El señor SILVA ULLOA.—Pido segunda discusión, señor Presidente.

El señor PABLO (Presidente).—En la primera discusión, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate en la primera discusión, y queda pendiente la segunda.

CAMBIO DE NOTAS ENTRE EL GOBIERNO DE CHILE Y EL REPRESENTANTE DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Proyecto de acuerdo de la Cámara de Diputados que aprueba el cambio de notas entre el Gobierno de Chile y el Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de acuerdo:

En segundo trámite, sesión 37ª, en 21 de julio de 1970.

Informe de Comisión:

Relaciones Exteriores, sesión 39ª, en 28 de julio de 1970.

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Comisión de Relaciones Exteriores, en informe suscrito por los Honorables señores Reyes (presidente), Contreras, Juliet y Pablo, recomienda a la Sala aprobar el proyecto de acuerdo en los mismos términos en que lo hizo la Cámara.

El señor PABLO (Presidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor REYES.—Dado que no se dejó especial constancia en el informe, a pesar de haber sido una materia largamente debatida, deseo advertir que, en conformidad con los términos del Mensaje del Ejecutivo, en ningún caso, las exenciones alcanzarán a funcionarios chilenos, ya que todas las personas que intervienen

en el programa mencionado son extranjeras.

Con fecha de hoy, he recibido copia de una nota firmada por el señor Luis Ramírez-Boettner, Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y dirigida al señor Ministro de Relaciones Exteriores, en cuyo segundo párrafo se expresa lo siguiente:

“A fin de aclarar algunas consultas formuladas en círculos parlamentarios sobre la materia, me tomo la libertad de recordar que en los proyectos de asistencia técnica y del Fondo Especial destinados a cooperar en el desarrollo económico y social de Chile exclusivamente, no puede haber expertos chilenos, sino extranjeros. Además, como bien sabe el Ministerio de su digno cargo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo presenta previamente al Gobierno las candidaturas de los expertos que prestarán servicio en los proyectos referidos, las cuales deben ser aprobadas como condición previa para que los expertos entren en funciones, lo que es una garantía más para sus calificaciones y nacionalidad.”

Entregaré a la Secretaría la nota a que he dado lectura, a fin de que, si así se acuerda, sea incorporada al texto de mi intervención.

También se informó en la Comisión que de los 152 técnicos, aproximadamente, que intervendrán en dicho programa, que fue examinado acuciosamente en ella por su gran alcance desde el punto de vista del desarrollo del país, once parecerían ser chilenos. Sin embargo, se aclaró que sólo alrededor de 25 funcionarios son favorecidos con las franquicias, como la interacción de automóviles, por cuanto se les exige un año de permanencia para optar a ellas.

El señor Echegoyen, Consultor Especial del Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, expresó en la Comisión que los funcionarios chilenos estaban al margen

de la exención. A su vez, el Honorable señor Juliet, quien se encuentra presente en la Sala, recalcó que los convenios establecidos con las Naciones Unidas y otros organismos dependientes disponen claramente que los funcionarios chilenos están exceptuados de las inmunidades y de las franquicias tributarias que pudieren beneficiar a funcionarios de otras nacionalidades.

Por tales razones, la Comisión, por unanimidad, aprobó el convenio en los términos que he señalado.

—*Se aprueba el informe de la Comisión.*

El señor JULIET.—¿Se incluirá el texto completo de la nota a que dio lectura el Honorable señor Reyes?

El señor PABLO (Presidente).—Si le parece a la Sala, se incluirá el documento referido.

Acordado.

—*El documento cuya inserción se acuerda es el siguiente:*

“4 de agosto de 1970.

Señor Ministro:

Me permito hacer referencia a las cartas reversales de fechas 27 de noviembre y 12 de diciembre de 1968 mediante las cuales se equiparan las facilidades de que gozan los expertos y funcionarios del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo con las que disfrutaban los funcionarios internacionales de la CEPAL y de la FAO Regional desde el 29 de octubre de 1954 y 3 de febrero de 1955 respectivamente, fechas en que fueron puestos en vigencia, después de su aprobación por el Congreso, los convenios que regulan las condiciones de funcionamiento de esos organismos en el país.

A fin de aclarar algunas consultas formuladas en círculos parlamentarios sobre la materia, me tomo la libertad de recordar que en los proyectos de asistencia técnica y del Fondo Especial destinados a cooperar en el desarrollo económico y so-

cial de Chile exclusivamente, no pueden haber expertos chilenos, sino extranjeros. Además, como bien sabe el Ministerio de su digno cargo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo presenta previamente al Gobierno las candidaturas de los expertos que prestarán servicios en los proyectos referidos, las cuales deben ser aprobadas como condición previa para que los expertos entren en funciones, lo que es una garantía más para sus calificaciones y nacionalidad.

Me he tomado la libertad de enviar copia de la presente al señor Presidente de la Comisión de Relaciones del Senado en cuyo cuerpo legislativo se halla en último trámite el acuerdo ya aprobado en la Cámara de Diputados mediante el cual el cambio de cartas sería sancionado por el Congreso.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi distinguida consideración.

Excelentísimo señor

Gabriel Valdés Subercaseaux.

Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.”

Dr. L. M. Ramírez-Boettner.

Representante Residente, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.”

INCORPORACION DE EX OBREROS DEL EX SERVICIO DE EXPLOTACION DE PUERTOS AL SERVICIO DE SEGURO SOCIAL.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Proyecto de ley de la Cámara de Diputados que incorpora a los ex obreros del ex Servicio de Explotación de Puertos al Servicio de Seguro Social.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 12ª, en 23 de julio de 1970.

Informe de Comisión:

Trabajo, sesión 39ª, en 28 de julio de 1970.

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Comisión de Trabajo y Previsión Social, en informe suscrito por los Honorables señores Ballesteros (presidente), Contreras, García, Silva Ulloa y Sule, recomienda a la Sala aprobar el proyecto con las enmiendas que indica.

El señor PABLO (Presidente).—Antes de someter a discusión la iniciativa, debo advertir a los señores Comités que una vez terminado el Orden del Día los citaré a una reunión.

También debo solicitar el acuerdo de la Sala para que el Honorable señor Silva Ulloa presida la hora de Incidentes.

Acordado.

En la discusión general, ofrezco la palabra.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Como algunos de los Senadores radicales que deseaban intervenir en el debate de esta iniciativa no se encuentran presentes en este momento, me veré en la necesidad de pedir segunda discusión.

El señor BALLESTEROS.—La verdad es que esta iniciativa, que según entiendo ha sido objeto de indicaciones, tiene carácter misceláneo. En efecto, inicialmente tenía como objetivo incorporar a los ex obreros del ex Servicio de Explotación de Puertos al Servicio de Seguro Social, pero tanto en la Cámara como en el Senado se le han introducido nuevas disposiciones.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Deseo saber si se han formulado indicaciones al proyecto, pues no es mi intención retrasar su tramitación. Si se le han hecho más de dos, no tengo inconveniente en retirar mi petición de segunda discusión.

El señor BALLESTEROS.—Agradezco lo expresado por el Honorable señor Aguirre Doolan, porque de todas maneras la

iniciativa debe enviarse a Comisión para segundo informe.

Como las materias de que trata el proyecto son heterogéneas, son más propias de una discusión particular. Por eso, votaremos favorablemente en general la iniciativa, y al tratar el segundo informe formularemos las observaciones que nos merezcan las disposiciones introducidas en su texto.

El señor PABLO (Presidente).—¿Retira su petición el Honorable señor Aguirre!

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Sí, señor Presidente.

No tengo inconveniente alguno en que se apruebe en general el proyecto si se da plazo hasta mañana a las 12 para presentar indicaciones.

El señor BALLESTEROS.— Estamos de acuerdo en ello, señor Senador, y solicito a la Sala aprobarlo en general, a fin de que la Comisión de Trabajo y Previsión Social elabore lo más rápidamente posible su segundo informe.

El señor CONTRERAS.— Habríamos deseado que este proyecto se despachara en esta sesión. Aprovechando que tenemos la oportunidad de hablar en la primera discusión, deseo referirme al artículo 6º.

Junto con los Honorables señores Silva Ulloa y Ballesteros, suscribí una indicación que actualmente corresponde al artículo 6º, patrocinada por la Federación de Marineros de Bahía.

Tanto en el primer proyecto que dio existencia legal al gremio de marineros de bahía, como después, en un proyecto modificadorio, el Senador que habla prestó el máximo de atención a estos trabajadores. En efecto, siendo en aquella época presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, hice el máximo esfuerzo por despachar ambas iniciativas —aun cuando existía resistencia de parte de los sindicatos de estibadores respecto de la aprobación de esos proyectos—, pues conozco la forma en que se desarrollan sus labores habituales.

En varias oportunidades, el dirigente de la Federación de Marineros de Bahía conversó con el Senador que habla con el propósito de que patrocinara la indicación que dio origen al artículo 6º del proyecto en debate. No lo hice en un comienzo, pero con posterioridad la suscribí en la misma Comisión. Se me aseguró que todos los gremios marítimos, sin excepción, estaban de acuerdo con dicha norma. Sin embargo, hoy en la mañana me he llevado la gran sorpresa de que la Federación de Tripulantes de Chile ha entregado una comunicación en la cual expresa que en ningún momento ellos han tenido conocimiento de este artículo, aunque pertenecen a la misma Confederación, que preside Wenceslao Moreno. No lograron un entendimiento en la redacción de esta disposición legal.

En consecuencia, como ex obrero portuario, nunca he permitido ni permitiré que se produzcan desavenencias que debiliten la organización sindical.

¿Cuáles son los argumentos de los tripulantes?

La primitiva ley que dio existencia legal a los marineros de bahía, entregaba a los tripulantes el trabajo de la maniobra a bordo de las naves en todas aquellas de bandera extranjera. Con esta disposición, se incorpora también a este trabajo en las naves nacionales a los marineros de bahía. Según la Federación de Tripulantes, esa labor la ejecutan los tripulantes en puertos chilenos, y después de un largo viaje, "a la redondilla", porque hace cuatro años que no se extienden nuevas matrículas de estos trabajadores. Además, caso único tal vez en Chile, existe el Instituto de Gente de Mar que ha creado una Escuela de Tripulantes, a los cuales se les exige tercer año de humanidades y tres años y medio de estudio en ella. Han licenciado un curso de estos trabajadores del mar, pero, lamentablemente, ellos no pueden incorporarse al trabajo porque no se han extendido nuevas matrículas.

Junto con hacer esta declaración en la Sala, voy a rectificar mi voto, muy a pesar mío, pues conozco a muchos dirigentes sindicales de marineros de bahía. Procedo así debido a la información proporcionada por la Federación de Tripulantes, en el sentido de que la disposición en debate lesiona considerablemente sus intereses. Además, este personal, repito, trabaja "a la redondilla", y sus dirigentes me informaron que los barcos cada vez utilizan más equipos mecanizados, lo que ha disminuido mucho el trabajo para este personal.

Por las razones expuestas, votaré en contra del artículo 6º de la iniciativa en debate, con el objeto de que los marineros de bahía y los tripulantes se pongan de acuerdo en su respectiva Confederación a fin de armonizar sus intereses, ya que no se trata de otorgar beneficios a unos a expensas del sacrificio de otros.

El señor BALLESTEROS.—Deseo hacer un breve alcance a lo expresado por el Honorable señor Contreras.

Tal como lo manifestó Su Señoría, la indicación la presentaron los Honorables señores Silva Ulloa y Contreras y el Senador que habla.

Si consideramos atentamente la disposición en debate, nos encontramos con que dice a la letra: "Las funciones del personal de tripulantes de naves nacionales y extranjeras, mientras dure la recada de éstas en puertos chilenos, deberán ser efectuadas total y exclusivamente por el personal de "marineros auxiliares de bahía", en la forma y condiciones que determine el reglamento, *y sin perjuicio de las funciones que actualmente corresponden al personal de tripulantes embarcados en dichas naves* y las de los demás gremios marítimos."

Soy el primero en concordar con el Honorable señor Contreras en el sentido de que mediante una ley no corresponde solucionar los problemas de los gremios entre sí. Los gremios deben arreglar sus

conflictos por sí mismos; luego el legislador sancionará los acuerdos que suscriban.

La indicación se presentó precisamente a fin de obviar la situación, pues se inspira en el principio de que no se debe despojar a ningún gremio del trabajo que actualmente tiene, y así lo declara en forma expresa el artículo 6º del proyecto.

Por ello, me congratulo de que la iniciativa en debate pase a segundo informe de la Comisión, a fin de oír a los gremios y decidir en consecuencia.

Deseo agregar que, al igual que el Honorable señor Contreras, se me informó inicialmente que esta indicación contaba con el apoyo de todos los gremios, y el propio presidente de la COMACH así lo manifestó. Con posterioridad, no sé por qué razón, se nos ha dicho que no había acuerdo al respecto.

La Comisión procedió en la inteligencia de que esto no afecta los derechos de los gremios, y así se especifica en forma clara y terminante en la ley en proyecto.

Estimé conveniente hacer esta salvedad, porque en esta materia comparto las observaciones del Honorable señor Contreras.

El señor CONTRERAS. — Considero que la disposición no es tan clara, pues a continuación de las palabras "marineros auxiliares de bahía", se lee lo siguiente: "en la forma y condiciones que determine el reglamento, y sin perjuicio de las funciones que actualmente corresponden al personal de tripulantes embarcados en dichas naves..."

La discusión estriba, Honorable señor Ballesteros, en el hecho de que después de un viaje, el personal desembarca, suponemos, en el puerto de Valparaíso; y ese trabajo, en lugar de realizarlo los tripulantes, lo empezarán a desempeñar los marineros de bahía, de lo cual reclama el personal de tripulantes, por ser un legítimo trabajo de aquellas personas que esperan los barcos durante meses.

El señor BALLESTEROS.—No insistiré en este punto, pues se estudiará exhaustivamente en la Comisión durante el segundo informe; y si el espíritu que lo inspira es el que expresé, creo que llegaremos a una solución conveniente para todos los sectores interesados.

El señor PABLO (Presidente). — Se aprueba en general el proyecto.

El señor GARCIA.—¿No se podría dar más tiempo para presentar indicaciones?

El señor PABLO (Presidente). — Hay plazo hasta mañana a las doce.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Propongo fijarlo hasta las 8 de la noche.

El señor GARCIA.—Como la Comisión de Trabajo deberá estudiar mañana otras materias, agradeceré al señor Presidente recabar el asentimiento de la Sala para ampliar el plazo hasta pasado mañana.

El señor PABLO (Presidente).— ¿Habría acuerdo para fijar plazo con tal objeto hasta el jueves a las 12?

Acordado.

SUBSIDIO DE CESANTIA A EMPLEADOS PARTICULARES DE ATACAMA Y COQUIMBO.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Por último, corresponde ocuparse en un proyecto de ley de la Cámara de Diputados que autoriza a la Caja de Empleados Particulares para otorgar subsidios de cesantía a los empleados particulares cesantes de las provincias de Atacama y Coquimbo.

La Comisión de Trabajo y Previsión Social, en informe suscrito por los Honorables señores Ballesteros (presidente), Contreras, García, Silva Ulloa y Sule, recomienda a la Sala aprobar el proyecto con las modificaciones que indica.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 25ª, en 14 de julio de 1970.

Informe de Comisión:

Trabajo, sesión 39ª, en 28 de julio de 1970.

El señor PABLO (Presidente).— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor CHADWICK.— Señor Presidente, la gravísima crisis económica que viven las provincias de Atacama y Coquimbo, derivada de una sequía pertinaz, que dura desde el año 1967, ha obligado a diversos Diputados a tomar iniciativas para ir en ayuda o auxilio de la gran masa de trabajadores, que sufren principalmente sus efectos.

Es necesario repetir ante el Honorable Senado que en estas dos provincias del Norte Chico hay una población de 45 mil personas activas en la agricultura, las que, a medida que han cesado los recursos hidráulicos de esa región, han ido perdiendo su trabajo, su medio de sustento.

Como es natural, la crisis ha irradiado a otros sectores, ya sea por la incidencia directa que la falta de agua produce en determinadas actividades, como es el caso de la minería, en la cual se registra una semiparalización en algunos lugares tan importantes como el centro de trabajo o yacimiento, o asiento, diré mejor, llamado Andacollo, donde el ritmo de producción ha bajado considerablemente por la falta de agua para el movimiento de los trapiches y las demás actividades del laboreo minero.

El fenómeno también influye en la actividad consecuencial de aquellas que son primarias —la agricultura y la minería—, en especial en el sector de los transportes. En las provincias mencionadas trabajan alrededor de 18 mil personas en los transportes. Cuando cesa por

completo el trabajo agrícola o queda reducido a pequeñas regiones, entonces hay también una paralización de labores en la actividad mencionada y en el comercio en general.

En resumen, puede decirse que la crisis está asolando sin distinción a las poblaciones de las provincias de Atacama y Coquimbo.

Para recordar la gravedad del problema, debo decir que hoy, al término del invierno de 1970, la capacidad de riego en ambas provincias se encuentra reducida a menos del 20%, o sea, se ha dado una incapacidad de laborar campos de riego que llega a más del 80%. Respecto de lo que han sido por años, tradicionalmente, los cultivos de secano y la explotación de ganadería menor en campos de rulo, la condición es todavía muchísimo más abrumadora. Hay regiones enteras donde ha desaparecido hasta la posibilidad de obtener algún provecho en todos los terrenos de secano.

El proyecto que la Comisión de Trabajo ha informado se limita, en buena parte, a resolver el problema de los empleados cesantes, pese a que ella ha tenido en cuenta la necesidad de consignar una facultad para el Servicio de Seguro Social, a fin de ir en ayuda de los numerosos imponentes que están en la situación ya descrita. Porque, ¿qué son los campesinos y los asalariados en general, sino imponentes del Servicio de Seguro Social?

Si la iniciativa se despachara en los términos propuestos por la Comisión de Trabajo, es indudable que no se alcanzaría a llevar un mínimo de auxilio a esta región devastada, que está señalando con trágicos caracteres la desolación en que deben vivir los chilenos cuando un centralismo agotador se despreocupa de los problemas básicos del país.

Pienso que el proyecto de ley presentado oportunamente en la Cámara por los parlamentarios señores Luis Aguilera, Clemente Fuentealba y el entonces Diputado por Atacama señor Poblete, tiene

una concepción más amplia y más certera de lo que debe ser la reacción del Estado, de la nación entera, de Chile, frente a la verdadera catástrofe que está asolando a las provincias de Coquimbo y Atacama. Allí no se hace diferencia entre los empleados particulares y los imponentes de las demás instituciones de previsión. Se quiere llevar a todos los imponentes de los institutos previsionales una ayuda que dicta un principio elemental de solidaridad humana y de patriotismo esencial.

Inspirado en esa iniciativa de los Diputados Aguilera, Poblete y Fuentealba, presentaré, por la vía de las indicaciones, tres ideas destinadas a comprender a todos los imponentes de los organismos de previsión y del Servicio de Seguro Social dentro de los beneficios del préstamo hasta por dos sueldos vitales previsto en las normas del proyecto ya despachado por la Cámara, y que ha postergado esta Corporación.

Por lo tanto, dejo formuladas las tres indicaciones a que me he referido, a fin de que la Comisión respectiva informe sobre ellas al Senado.

El señor PALMA.—Señor Presidente, el proyecto que discutimos en estos instantes, que autoriza a la Caja de Empleados Particulares para otorgar subsidios de cesantía a sus imponentes cesantes que hayan prestado servicios en las provincias de Atacama y Coquimbo y que continúen domiciliados en ellas, viene a resolver un problema que, como acaba de expresarse, reviste caracteres agudísimos en las regiones citadas.

No recordaré ni repetiré lo dicho ya tantas veces aquí, en el sentido de que nos hallamos ante un fenómeno natural que requiere de un estudio muchísimo más vasto que el que se deduce de las limitadas medidas aquí propuestas o de otras similares que puedan ampliarse a otros sectores de la comunidad de esas dos provincias.

La verdad es que Atacama y Coquimbo exigen un tratamiento especialísimo, una

ayuda extraordinaria de parte de la nación entera, pues se trata de dos provincias productoras de riquezas de gran importancia, como es la proveniente, por ejemplo, del mineral de El Salvador y de algunos otros importantes yacimientos de cobre de la mediana minería. Además, esta misma zona contribuye con una voluminosa producción de hierro, la cual aporta al país una considerable cantidad de divisas.

No se trata, entonces, de provincias frente a las cuales el país pueda permanecer indiferente, puesto que ellas colaboran de manera muy especial a la formación de la riqueza básica de Chile.

En esa región se está desarrollando un fenómeno natural de cambio climático que —lo dijo el Presidente de la República el 21 de mayo, al leer su último Mensaje ante el Congreso Nacional— forma parte de aquellos aspectos que nos obligan a preocuparnos de lo que es la riqueza nacional. Por esto mismo, en un futuro próximo será necesario dictar alguna ley especial relacionada con la recuperación del patrimonio natural de estas provincias, que están siendo afectadas por una calamidad que se mantiene ya durante demasiados años, sin que el país realmente se haya preocupado de este fenómeno con la urgencia que las circunstancias requieren.

Aun cuando sea un poco repetir frases, la verdad es que el proceso de avance del desierto, del cual tanto se ha hablado en esta Corporación, en las universidades y en otras partes, es perfectamente detectable en la zona en referencia. Si al respecto no se adoptan medidas de trascendencia, nos encontraremos con que el país mirará el fenómeno con la misma indiferencia con que en otros tiempos observó cómo se explotaban riquezas naturales de esa zona, que se agotaron con rapidez, lo cual facilitó precisamente todo este proceso de destrucción y, en gran parte, me atrevo a decirlo, de cambio climático que se está produciendo en la actualidad.

Por eso, cualquier medida destinada a ayudar a las provincias de Coquimbo y Atacama en los momentos actuales reviste gran importancia para el país y no sólo para quienes habitan allá.

La iniciativa que ahora nos ocupa —entendiendo que fue propiciada por el Diputado de la zona señor Mario Torres— puede, evidentemente, complementarse con algunas otras ideas, como las aquí ya expuestas, que permitirán ampliar los auxilios transitorios que se dan a las personas que viven en esas provincias y que realmente están afrontando condiciones de vida cada día más difíciles.

En la zona se ha producido un proceso de urbanización de las poblaciones a causa de los factores analizados, y ello está creando problemas complejísimo en los servicios públicos, en la vivienda, etcétera. Todo esto requiere —insisto— una política más a fondo. Estoy seguro de que éste será uno de los problemas que el próximo Gobierno deberá afrontar de manera muy significativa.

El señor CHADWICK. — Así lo dice Allende.

El señor PALMA. — Entretanto, creo que todos debemos contribuir a la aprobación en general de este proyecto de ley y, al mismo tiempo, considerar la conveniencia de incorporar, al estudiarse el segundo informe, todas aquellas ideas que puedan redundar en beneficio para las personas que viven en las provincias de Coquimbo y Atacama, como también para otros efectos que permitan mejorar los servicios y la atención de las personas.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Señor Presidente, por especial encargo del Honorable señor Miranda, representante de las provincias de Coquimbo y Atacama —por desgracia, no pudo estar presente en la Sala—, deseo expresar el interés de Su Señoría en el despacho de este proyecto de ley.

Como todos los señores Senadores saben, la persistente sequía que afecta a las provincias mencionadas no sólo ha perju-

dicado a las actividades agrícolas de esa región, sino también al comercio en general. De ahí que nosotros concordemos con la idea de lograr un pronto despacho de esta iniciativa, a fin de que los beneficios que ella establece puedan entregarse con oportunidad, sobre todo si se considera que lleva ya más de un mes de tramitación.

Aun cuando no dudo de que las inteligentes y acuciosas indicaciones que formularán algunos Honorables señores Senadores permitirán perfeccionar el proyecto, quiero, en todo caso, formular una petición especial —sé que ella tendrá favorable acogida por parte del presidente de la Comisión de Trabajo— para que se estudie a la brevedad en su segundo informe, a fin de despacharlo en particular en la Sala la próxima semana y otorgar los beneficios que la ciudadanía de esa afectada región está solicitando.

Era cuanto deseaba decir, en cumplimiento de un encargo especial del Honorable señor Miranda.

El señor GARCIA.—Señor Presidente, siempre he asumido la ingrata tarea de defender los escasos recursos de que disponen las cajas de previsión y de evitar la creación de privilegios. Pero esta iniciativa que ahora nos ocupa, atiende las necesidades de un personal realmente cesante y en estado de miseria.

Tal como viene redactado, el proyecto es muy simple. Incluso, diría que ni siquiera es muy generoso; pero está dentro de las posibilidades reales. De acuerdo con su articulado, amplía en seis meses el auxilio de cesantía y, por el mismo lapso, permite a los cesantes que ya han ocupado el subsidio, siempre que vivan en las provincias del Norte, pedir uno nuevo. Autoriza también a la Caja de Previsión de Empleados Particulares y al Servicio de Seguro Social para entregar préstamos a los empleados y obreros.

Cabe hacer notar que este último organismo no tiene recursos para afrontar los pagos a que aquí se lo obliga. Sin embar-

go, la Caja de Empleados Particulares los tiene. Por eso, se desea que, con cargo al 2% constitucional, por tratarse de una calamidad, se suplemente el fondo del Servicio de Seguro Social, a fin de que este organismo pueda atender las solicitudes de préstamos.

En razón de la urgencia que reviste despachar este asunto, quiero hacer un llamado, aparte el ya formulado por el Honorable señor Aguirre, a fin de no mezclar esta iniciativa, si es posible, con otras indicaciones, aun cuando ellas puedan involucrar beneficios. Como saben los señores Senadores, la iniciativa tiene financiamiento y la aprobaron tanto las cajas de previsión como la propia Superintendencia de Seguridad Social; de manera que no habría inconveniente alguno para despacharla.

La verdad es que ignoro cuántas indicaciones se han formulado hasta este momento. Tampoco sé si tienen relación directa con la idea central del proyecto que nos ocupa. Es posible que algunas de ellas puedan estudiarse e incorporarse al proyecto, si se trata de ideas claras y fáciles de entender. En ese caso podríamos despacharlas de inmediato. De otro modo, no obstante tratarse de una iniciativa que es urgente, me parece que ella demorará en alcanzar su condición de ley.

Pienso que los Honorables señores Chadwick y Palma, que se han referido a los habitantes de esa zona, podrían hacer las gestiones del caso ante el presidente de la Comisión respectiva para que dé preferencia al análisis de este proyecto de ley, en razón de que es el más importante y urgente de todos los que estamos estudiando en la actualidad.

El señor NOEMI.—Señor Presidente, comparto las palabras del Honorable señor García en el sentido de que este proyecto es viable de ser aprobado, pues, aparte otras razones, cuenta con el beneplácito del Ejecutivo en la parte pertinente. Introducirle nuevas indicaciones, a

mi juicio, sólo implicaría dilatar su tramitación.

De acuerdo con las informaciones que me ha proporcionado la Mesa, las únicas indicaciones formuladas hasta este instante son las del Honorable señor Chadwick; de manera que si él accediera a retirarlas, la iniciativa podría aprobarse de inmediato y no habría problema alguno. De otro modo, podríamos encontrarnos con algunas indicaciones que, no obstante votarse favorablemente en el Congreso, con posterioridad fueran materia de veto. En esta forma, el proyecto podría experimentar una dilación, como también verse frustradas las expectativas de quienes esperan, con los beneficios que consigna la iniciativa, una rápida solución para sus problemas.

En otras palabras, y con el objeto de satisfacer las demandas de la gente de esa zona, que tiene premura en recibir los beneficios de que trata el proyecto, sugiero al Honorable señor Chadwick que retire las indicaciones que ha formulado—ellas podrían considerarse en otra iniciativa—, a fin de que el asunto que ahora nos ocupa se apruebe de inmediato en general y en particular, para convertirlo luego en ley. Naturalmente, como se ha explicado aquí en forma lata, con él se solucionan los graves problemas descritos.

El señor VALENTE.—Señor Presidente, en verdad parece haber unanimidad en la Sala para aprobar este proyecto de ley, que en mi opinión es bastante justo.

Se trata de entregar subsidios de cesantía a los empleados particulares cesantes de Coquimbo y Atacama y de extender este beneficio a los empleados cesantes desde hace tiempo en las mismas provincias, quienes podrán solicitar un nuevo subsidio, hasta por 180 días más, aunque ya hubieran sido favorecidos con él.

El proyecto también extiende el beneficio a los empleados particulares activos, a los cuales se les permite obtener un préstamo personal de dos sueldos vitales; a

los jubilados de la Caja de Empleados Particulares, para que obtengan un préstamo especial de un sueldo vital; y a los imponentes del Servicio de Seguro Social que están cesantes en dichas provincias, con un tratamiento similar.

Los Senadores comunistas votaremos favorablemente este proyecto. Estimamos que si hay acuerdo unánime la iniciativa podría despacharse en estos instantes, tratando ahora mismo las indicaciones formuladas. Con ello se evitaría un nuevo trámite y un segundo informe de Comisión, que no haría sino demorar el despacho del proyecto.

Repito: si hay acuerdo para despachar la iniciativa en esas condiciones, podríamos hacerlo de inmediato.

El señor CHADWICK.—Aunque ya lo dije anteriormente, creo necesario reiterar que las indicaciones que he presentado a este proyecto no hacen sino complementarlo con ideas que ya se aprobaron en la Cámara de Diputados. De manera que es un problema ya resuelto, en virtud del criterio adoptado por esa rama legislativa en cuanto a la extensión de la ayuda que debe darse a las provincias mencionadas. Por lo tanto, son absolutamente pertinentes, pues tienen el alcance de extender el beneficio.

Hay una cuestión de fondo que el Senado sí tiene que resolver: ¿vamos a tratar la catástrofe que viven las provincias de Coquimbo y Atacama con el criterio de asignarle algunos recursos excedentes, o vamos a tomar este fenómeno en su real dimensión social y humana?

Las indicaciones toman abiertamente la segunda posición. Es cierto que la Caja de Previsión de los Empleados Particulares cuenta con algunos excedentes que permiten entregar un subsidio extraordinario a los cesantes. Pero, ¿esto es todo? Los empleados particulares activos están también sufriendo las consecuencias de la sequía, porque han aumentado sus cargas familiares y aquellas que no se registran en la ley, pero que la solidaridad humana

hace efectivas: es el caso de los parientes más próximos, que han ido del campo a vivir a sus expensas.

El señor PABLO (Presidente).— No hay acuerdo para tratar ahora las indicaciones.

El señor CHADWICK.—En eso estoy de acuerdo.

El señor PABLO (Presidente).— De manera que podríamos aprobar la iniciativa en general y enviarla a Comisión para segundo informe.

Acordado.

VI. TIEMPO DE VOTACIONES.

PUBLICACION DE DISCURSO.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Indicación del Honorable señor Montes para publicar "in extenso" el discurso pronunciado por el Honorable señor Teitelboim en Incidentes de la sesión del día 28 de julio pasado.

—*Se aprueba.*

PETICIONES DE OFICIO.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Indicación del Honorable señor Chadwick para enviar oficio, en su nombre, al Presidente de la Corte Suprema de Justicia, en relación con una entrevista que mantuvo Su Señoría con el señor Director General de Prisiones.

El señor PABLO (Presidente).—El señor Senador ha pedido dos oficios: uno dirigido al Presidente de la Corte Suprema para que designe un Ministro en Visita con el fin de investigar los antecedentes a que se refirió durante la Cuenta de esta sesión; y otro a la Cámara de Diputados, transcribiéndole esa misma información.

Ambos oficios se dirigirán en nombre del señor Senador. Se han tratado en el Tiempo de Votaciones debido a que los solicitó fuera de la Hora de Incidentes.

El señor ALTAMIRANO.—Que se envíen a nombre del Comité Socialista.

El señor MONTES.—Y del Comité Comunista.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Que también se agregue el nombre de nuestro Comité.

El señor REYES.—Con nuestra abstención.

El señor PABLO (Presidente).— Se enviará el primer oficio a nombre de los Comités que lo han solicitado, con la abstención de los Senadores demócratacristianos.

Acordado.

Solicito el acuerdo de la Sala para dirigir oficio a la Cámara de Diputados, a fin de que esa Corporación conozca de los hechos que denunció el señor Senador durante la Cuenta de hoy día.

El señor CHADWICK.—Para que tome las medidas que crea conveniente. No puedo pedir más.

El señor PABLO (Presidente).— Se enviará el oficio a nombre del señor Senador y de los Comités Comunista, Socialista y Radical, con la abstención de los Senadores demócratacristianos.

Cito a los señores Comités a una reunión en la sala de la Presidencia.

Se suspende la sesión.

—Se suspendió a las 17.46.

—Se reanudó a las 18.6.

El señor SILVA ULLOA (Presidente accidental).—Continúa la sesión.

Se suspende la sesión por diez minutos.

—Se suspendió a las 18.6.

—Se reanudó a las 18.14.

El señor SILVA ULLOA (Presidente accidental).—Continúa la sesión.

Para rendir homenaje, tiene la palabra el Honorable señor Durán.

HOMENAJE A LA MEMORIA DE DON HECTOR ARANCIBIA LAZO.

El señor DURAN.— Señor Presidente, hace poco más de una semana se ha extinguido la vida de un hombre que, durante más de medio siglo, puso al servicio de la nación las extraordinarias condiciones con que fue dotado por la naturaleza, y que, entre todas las actividades a que consagró sus días, distinguió a la política como la más cercana a su corazón.

Hablo de don Héctor Arancibia Lazo, a cuya memoria deseo rendir homenaje en esta Sala en nombre y representación de la Democracia Radical.

Apenas recibido de abogado, en el comienzo de este siglo, muchas fueron las inquietudes que llamaron a su espíritu. El ejercicio de una profesión en que se iniciaba brillantemente, la cátedra universitaria a que fue llevado por sus especializados conocimientos en el Derecho Minero, el periodismo combativo de aquellos años y en el cual colaboraba asiduamente, en fin, todos los senderos aparecían abiertos a su juventud, a su capacidad, a su afán de estudio y a la inflexible rectitud de sus actos.

Mas ninguna de las inquietudes que se recogen en estas tareas satisfacía por entero la ansiedad de su espíritu generoso, dispuesto a volcarse hacia causas de más permanentes y renovadas ansiedades. Su llegada a la política activa no fue sino una consecuencia lógica de una voluntad de servicio público y de un anhelo vehemente de abrazar una actividad que llenase por entero todas las horas de sus días futuros.

Incorporado desde estudiante a las filas del radicalismo, tuvo el privilegio de conocer a la pléyade magnífica de los patriarcas y alternar con ellos. Pudo escu-

char, de labios de Matta, de Vergara, de Bannen y de Mac Iver, los verdaderos postulados de una doctrina a la cual iba a consagrar su existencia entera. Por la política partidista, dejó de lado la cátedra universitaria. Por la misma razón, no fue sino esporádica su contribución al periodismo nacional, y sólo dedicó parte de su tiempo a su estudio de abogado, siempre de sólido prestigio.

Diputado por Santiago antes de cumplir treinta años, sus días ya no reconocen quietud alguna. Se consagra a la política y a su partido con toda la elevada pasión de los grandes idealistas. Uno a uno va conquistando todos los escalones del honor ciudadano. Ministro de Estado, Senador de la República, Vicepresidente del Senado, Presidente de su partido, Generalísimo de la campaña presidencial de don Arturo Alessandri en 1920, delegado a todas las Convenciones Radicales durante setenta años de vida política, en todas partes don Héctor Arancibia Lazo dejó la huella de su actividad incansable, de su capacidad creadora y de su espíritu abierto a todas las grandes reformas espirituales.

Si algún hombre en nuestro país ha merecido el título honroso de político, este fue precisamente Arancibia Lazo. Conoció los tiempos tumultuosos de la política nacional, aquellos en que los hombres llegaban hasta el campo del honor en la defensa inflexible de sus posiciones. Y supo también de aquellos otros en que era necesaria la reflexión cautelosa, el juicio atinado para alcanzar soluciones de armonía.

Tenía un decir arrogante y una voz alta y fuerte, indispensable para las grandes asambleas multitudinarias. Y, sin embargo, en el círculo de sus amigos, en el seno de los comités y comisiones de que infatigablemente formaba parte, sabía ser suave y persuasivo, dando expansión a una natural inclinación de su espíritu razonador y justo.

Casi no existe acontecimiento alguno

de la política nacional en los últimos cincuenta años en los cuales don Héctor Arancibia Lazo no haya sido actor, y muchas veces en los cargos de más relieve. Conoció como nadie la política, con todos sus entretelones y sus exterioridades. Sin embargo, nunca oímos de sus labios una palabra de amargura, nunca una queja por ingratitudes, nunca un reproche por olvidos propios de una actividad que casi siempre se ejerce con tanto apasionamiento.

Sirvió sus ideales políticos y a su patria dondequiera que fue llamado por sucesivos Gobiernos.

Embajador de Chile en México y en Italia, llevó con alta dignidad la representación de su patria, defendió los intereses nacionales y estuvo siempre alerta para informar a su Gobierno sobre cada una de las mil materias que tocaban su atención. El político que había en él le permitía ver con extraordinaria claridad dónde la conveniencia de Chile podía ser afectada por la posición de las naciones en que estaba acreditado.

Siendo como era, un político de partido, jamás su espíritu se apartó de la justicia. Así lo vimos en los últimos años de su vida, casi hasta los días postreros de ella, como miembro y presidente del Tribunal Calificador de Elecciones. Los fallos de este alto tribunal de nuestra democracia, en que tomó parte como juez, son la expresión vívida de la rectitud y la justicia.

Su existencia generosa no podía bastarse con el servicio abnegado de sus ideales políticos. También le restaban energías para entregarse a otras instituciones de bien público, como el Cuerpo de Bomberos de Chile, en el cual alcanzó altas dignidades por sus constantes desvelos.

Es que en don Héctor Arancibia Lazo había tal suma de energías y capacidades, que podía prodigarse de esta manera admirable. La suya fue una existencia consagrada por entero a la nación.

El año pasado, cuando, por razones que

mis Honorables colegas conocen y el país aprecia, nos entregamos a la tarea de organizar la Democracia Radical, uno de los primeros que llegaron a nuestras filas fue don Héctor Arancibia Lazo. Fue de los primeros en firmar el registro de quienes solicitábamos su creación y una de las figuras más queridas y de mayor relieve en su Asamblea Constituyente. Ahí lo mirábamos y lo oíamos como la expresión viviente de lo que era y es el radicalismo como doctrina filosófica y como una realidad de la política chilena.

Más allá de la congoja que su muerte produce en nuestros espíritus, se alza para nosotros la visión de su ejemplo, de sus actos caballerescos, de una inflexible lealtad a una doctrina.

Al rendir homenaje a sus grandes atributos, la Democracia Radical hace suyo el dolor de la dulce compañera de su vida y señala a las generaciones jóvenes de Chile el nombre de don Héctor Arancibia Lazo como el de uno de los grandes servidores de nuestra democracia.

He dicho.

El señor IBAÑEZ.—En nombre de los Senadores del Partido Nacional, deseo adherir en forma muy sentida a las palabras de homenaje que aquí se han pronunciado con motivo del sensible fallecimiento de este eminente hombre público, don Héctor Arancibia Lazo. Junto con expresar nuestro pesar por su desaparecimiento, deseamos hacer llegar nuestras expresiones de condolencias muy sinceras a su partido y a los miembros de su familia.

VII. INCIDENTES.

PETICIONES DE OFICIOS.

El señor SILVA ULLOA (Presidente accidental).—Incidentes.

El señor EGAS (Prosecretario).— Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor SILVA ULLOA (Presidente

accidental).—Se les dará el curso en la forma reglamentaria.

—*Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:*

Del señor Acuña:

CREACION DE INSPECTORIA DE INVESTIGACIONES EN RIO NEGRO (OSORNO).

“Al señor Ministro del Interior, haciéndole presente la necesidad y conveniencia de crear en la comuna de Río Negro, provincia de Osorno, una inspectoría del Servicio de Investigaciones.

“Asimismo, hacer presente al señor Ministro que este servicio, hasta el año 1946, contaba con una inspectoría en la ciudad de Río Negro, que como capital del departamento y comuna del mismo nombre, cuenta con juzgado y cárcel y no así con este servicio que es fundamental para la colectividad. En el año 1946, sin existir causas que lo justifiquen, se retiró dicho servicio de esta zona, debiendo la prefectura de Osorno atender toda la provincia, lo que crea innumerables problemas en las diligencias correspondientes, ya que Osorno no cuenta con el personal necesario y los medios indispensables para atender a toda la provincia.

“De igual modo, hacer presente al señor Ministro que, por las razones antes expresadas, es altamente justificado el crear dicha inspectoría en la ciudad de Río Negro.”

LOCAL PARA LICEO DE MAULLIN (LLANQUIHUE).

“Al señor Ministro de Educación Pública, haciéndole presente la urgente necesidad de preocuparse del problema del local en que funciona actualmente el Liceo de Maullín, en la provincia de Llanquihue, el que, debido a las últimas lluvias y a los temporales de hace unos días, ha debido suspender todas sus actividades, por el estado ruinoso del edificio, que puede derrumbarse en cualquier instante.

“Hago presente al señor Ministro que, por las condiciones de la zona, es de vital importancia que los edificios escolares sean aptos para los objetivos señalados y no se habiliten edificios antiguos y en precarias condiciones de conservación, como es el caso del local del Liceo de Maullín.”

EDIFICIOS PARA JUZGADO Y RECINTOS CARCELARIOS EN DIVERSAS LOCALIDADES (LLANQUIHUE, OSORNO Y VALDIVIA).

“Al señor Ministro de Justicia, haciéndole presente la urgente necesidad de construir el edificio del juzgado en la ciudad de Maullín, provincia de Llanquihue, pues actualmente se está trabajando en locales inapropiados y en pésimas condiciones.

“Asimismo, es preciso hacerle presente que desde hace cuatro años se está postergando la construcción de la cárcel de Río Negro, en circunstancias de que desde el mismo tiempo se cuenta con los terrenos necesarios.

“Además, hago presente al señor Ministro que la cárcel-presidio de La Unión, provincia de Valdivia —cuyos terrenos y planos hace más de dos años están listos y aprobados y aún nada se ha hecho en cuanto a la iniciación de los trabajos—, funciona en un local subhumano, en que en estos períodos de lluvia y temporales los reos están expuestos casi a la intemperie.

“Por último, consulto al señor Ministro referente a la fecha de entrega de la cárcel de la ciudad de Valdivia, que se encuentra actualmente en construcción.”

MAQUINA BARRENIEVE PARA CAMINO INTERNACIONAL DE OSORNO A ARGENTINA.

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, haciéndole presente la urgente necesidad de que se entregue a la Dirección Provincial de Caminos de Osorno una máquina barrenieves, para ser destinada a prestar servicios en el cami-

no internacional de Puyehue a Argentina, el que, por el efecto de las condiciones climáticas de la zona, continuamente se ve interrumpido por las nieves y produce serios trastornos en el transporte de elementos y mercaderías por dicha vía.

“Asimismo, es preciso señalar al señor Ministro que, de existir dicha máquina en el sector, la vía internacional permanecería en toda época expedita y permitiría el paso de los turistas argentinos a nuestro país, lo que involucra el surgimiento económico de una extensa zona que actualmente está postergada.”

MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA POBLADORES DE LLANQUIHUE (LLANQUIHUE).

“Al señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo, haciéndole presente la necesidad urgente de que la Corporación de Servicios Habitacionales proceda a la entrega de los materiales necesarios para la terminación de las construcciones de sus casas a un numeroso grupo de operarios de las Industrias Chiprodal y IANSA, de la localidad de Llanquihue, departamento de Puerto Varas, los que, por razones que desconocen, han visto paralizadas sus obras de autoconstrucción por falta de las maderas que para ellas debía proporcionar la Corporación de Servicios Habitacionales.

“Asimismo, se sirva adjuntar la nota del Comité Autoconstructores Chiprodal-Iansa, que se acompaña, para conocimiento del señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo.”

Del señor Baltra:

NECESIDADES DE ESCUELA N° 20 DE NACIMIENTO (BIO-BIO).

“Al Ministerio de Educación Pública, señalando que hasta la fecha no se soluciona el problema de abastecimiento de agua potable para la Escuela N° 20 de

Nacimiento. A pesar de las gestiones que se han realizado para lograr el financiamiento de estos trabajos, no ha sido posible lograr la autorización para dotar del vital elemento a la población escolar.

“Se debe agregar que esta escuela alberga más de trescientos niños, más el personal docente del establecimiento. Se da el caso insólito que los niños deben concurrir a clases con una botella de agua cada uno.

“Además, las autoridades educacionales no han respondido acerca de la construcción de una pieza que sirva de cocina para la preparación de los almuerzos y desayunos escolares.

“Solicito al Ministerio de Educación Pública una pronta solución a los problemas planteados.”

**DEFICIENCIAS EN CASAS DE POBLACION
“CAMPOS DEPORTIVOS”, DE TEMUCO
(CAUTIN).**

“A los señores Vicepresidentes de CORVI y de CORHABIT, y a la Dirección de Obras Sanitarias, manifestándoles la protesta de los habitantes de la Población Campos Deportivos, de la ciudad de Temuco, quienes, en el mes de abril recién pasado, recibieron de CORHABIT 232 casas en la población referida. La Junta Pro Adelanto de la Población Campos Deportivos se ha dirigido al Senador que suscribe, solicitando su intervención parlamentaria para denunciar una serie de situaciones que se han presentado en las casas entregadas por no contar con los elementos sanitarios, agua potable, luz eléctrica, etcétera, necesarios para el bienestar de sus ocupantes.

“Los dirigentes de esta población han reclamado en varias oportunidades a CORVI, CORHABIT y D. O. S., oficinas de Temuco, y hasta el momento no se ha dado una solución a sus problemas. Por otra parte, cuando resolvieron postular a una casa se les informó que el costo de ella sería del orden de los E° 30.000 a

E° 40.000, pero al llamárseles a firmar las escrituras correspondientes, se han encontrado con que el valor es de E° 50.000 y E° 60.000.

“Por ser muy extensa la denuncia que se hace, el Senador que suscribe solicita a los organismos señalados ordenar una amplia investigación y dar solución a los problemas que afectan a modestos habitantes de esta población de Temuco. Solicita, además, una respuesta urgente sobre la materia, para darla a conocer a los afectados.”

Del señor Contreras:

**TECHO PARA CANCHA DE “BASQUETBOL”
DE ESCUELA Nº 1, DE TALTAL
(ANTOFAGASTA).**

“Al señor Ministro de Defensa Nacional y, por su intermedio, al señor Director de Deportes del Estado, a fin de solicitarles que acojan la petición formulada por la Dirección de la Escuela de Hombres Nº 1, República de México, de Taltal, en el sentido de que se dote a la cancha de “básquetbol” de ese plantel de una estructura metálica techada.

“La localidad de Taltal sólo cuenta con una cancha para la práctica de este deporte, de propiedad municipal, lo que dificulta su utilización por los alumnos de esa escuela y otros establecimientos educacionales. La Escuela República de México posee una cancha pavimentada, con iluminación propia, graderías, vestuarios y duchas, que presta sus servicios también a otras escuelas y clubes deportivos de la localidad. Sin embargo, su mejor utilización se ve perjudicada por las características climáticas de la zona: los intensos fríos invernales y las altas temperaturas del verano limitan extremadamente la práctica de este deporte al aire libre.”

**CIERRE DE PATIOS DE LICEO DE HOMBRES,
DE TOCOPILLA (ANTOFAGASTA).**

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes y, por su intermedio, al señor Director de Arquitectura, a fin de que se sirvan consignar los fondos necesarios para finalizar la reconstrucción de la muralla que cierra los patios del Liceo de Hombres de Tocopilla. Según información del señor rector de ese establecimiento, los fondos actualmente disponibles no alcanzarán a cubrir el total del trabajo por realizar, y de no concluirse las obras ya iniciadas, el establecimiento quedaría siempre abierto, con el peligro consiguiente, ya que carece de cuidador.”

Del señor Papic:

**CAMINO DE FUTRONO-LLIFEN A RIÑINAHUE
(VALDIVIA).**

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, solicitando terminar la construcción de 8 kilómetros del camino que une Futrono-Llifén y Riñinahue. El tramo señalado tiene el movimiento de tierra hecho y estacado por ambos lados desde hace tres años.

“La falta de este camino impide materialmente la salida de los productos de la zona de Riñinahue a centros de consumo como Futrono y Valdivia, produciendo, como es de suponer, grave daño a un gran número de pequeños agricultores.”

Del señor Silva Ulloa:

**REPARACION DE CAMINO INTERNACIONAL
ENTRE TOCONAO Y HUAITIQUINA
(ANTOFAGASTA).**

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, solicitándole que imparta

instrucciones a la Dirección de Vialidad tendientes a obtener la reparación del camino internacional entre Toconao y Huaitiquina, departamento El Loa, provincia de Antofagasta.”

Del señor Valente:

**INFORME SOBRE GESTION DEL SERVICIO DE
INVESTIGACIONES EN HECHO DELICTUOSO
EN ANTOFAGASTA.**

“Al señor Ministro del Interior, en los siguientes términos:

“Hac etres meses que la señora María Pérez de Soria, domiciliada en Teatinos 6748, población Libertad, Antofagasta, denunció a Investigaciones de esa ciudad un robo, individualizando, según me informa, a su autor. Investigaciones acogió la denuncia y procedió a realizar diversas diligencias para esclarecer el hecho.

“Sin embargo, hasta ahora no ha fructificado esta gestión, razón por la cual la afectada ha solicitado al suscrito pedir al señor Ministro que se sirva disponer que el Servicio de Investigaciones emita un informe con relación al actual estado de las diligencias.”

**PRORROGA DE PLAZO DE PAGO DE PATENTES MUNICIPALES (TARAPACA Y
ANTOFAGASTA).**

“Al señor Ministro de Hacienda, en los siguientes términos:

“Numerosas organizaciones de comerciantes de la zona norte, como Cámaras de Comercio, Asociaciones, Sindicatos, etc., han expresado al suscrito las dificultades que han tenido para poder cumplir con el pago de sus patentes, cuyo plazo vence el 31 de julio en curso.

“La modalidad adoptada por el Registro Nacional de Comerciantes Establecidos de Chile ha complicado notoriamente el trámite para cumplir con esta obliga-

ción. Primero, por la exigencia de completar un cuadro muy complicado, con datos e informaciones; segundo, por la excesiva cuota que cada comerciante debe pagar al Registro, cuota que, en muchos casos, resulta más alta que la patente misma.

“Por otra parte, el formulario presentado por el Registro se compone de seis páginas grandes, que contienen 21 casilleros difíciles de completar, y debe ser presentado acompañando:

- a) Certificado del Servicio de Seguro Social;
- b) Rol Unico Tributario;
- c) Certificado de la institución gremial a la que pertenece;
- d) Copia del último balance presentado a Impuestos Internos;
- e) Certificado expedido por el Colegio de Contadores en que se compruebe que el contador se encuentra al día en el pago de su licencia.

“Todo este engorro burocrático ha impedido que miles de comerciantes de todo el país cumplan, dentro del plazo que vence el 31 de julio, con estos requisitos, lo que no les permitirá pagar su patente oportunamente.

“La petición de los comerciantes afectados es que el Ministerio de Hacienda, fundado en estas causas atendibles, prorrogue el plazo para el pago de las patentes municipales, sin intereses ni recargos, hasta el 31 de agosto de 1970.

“Agradeceré al señor Ministro su acogida a esta justa petición.”

COBROS POR UTILIZACION DE MEDIDORES DE GAS LICUADO EN POBLACION DE ARICA (TARAPACA).

“Al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, en los siguientes términos:

“Los copropietarios de viviendas de la remodelación “El Morro”, de Iquique, han dado a conocer su oposición a un sistema que se aplica a los departamentos de ese

sector, respecto del abastecimiento de gas licuado.

“Señalan los afectados que el abastecimiento se hace mediante el almacenamiento del combustible en estanques de propiedad de LIPIGAS, y que el medidor de consumo de cada departamento era arrendado a cada ocupante en valores que, paulatinamente, han sido alzados. Para el año 1970, el cobro mensual por arriendo del medidor alcanza a E⁹ 9, siendo equivalente a la mitad del valor del consumo mensual de combustible.

“Como este recargo resulta muy oneroso, los copropietarios ofrecieron adquirir mediante la compra el medidor de su respectiva vivienda, ofrecimiento desechado por LIPIGAS, que prefiere seguir cobrando el arriendo.

“Por estimar, al igual que los copropietarios afectados, ilícito el cobro por arrendamiento de un implemento indispensable para el control del consumo y suministro de ese elemento, agradeceré al señor Ministro se sirva adoptar las medidas tendientes a anular esos cobros, ya sea mediante la adquisición por parte de los copropietarios del medidor o rebajando el cobro por arrendamiento.”

VENTA DE ACCIONES Y ACTIVO DE ASTILLEROS MARCO CHILENA S. A. I., DE IQUIQUE, A INDUSTRIA PESQUERA COLOSO S. A.

“Al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, en los siguientes términos:

“El Sindicato Profesional de Empleados Particulares de los Astilleros Marco Chilena S. A. I., de Iquique, ha solicitado al suscrito que pida al señor Ministro algunos antecedentes sobre la situación en que se encuentra esa empresa, tanto su industria pesquera como los astilleros, ya que, según la información del sindicato, la compañía habría vendido sus acciones y activo a la Industria Pesquera Coloso S. A.

“Tanto el Sindicato Profesional de Em-

pleados como el Industrial han solicitado antecedentes de esta negociación a la gerencia de Marco Chilena. Sin embargo, no han tenido información. Ello supone que esa negociación se estaría llevando a efecto en forma reservada.

“Como la situación de los trabajadores de Marco Chilena es incierta debido, precisamente, a estas negociaciones, que pueden significar despido de obreros y de empleados, agradeceré al señor Ministro que se sirva informarme si la Corporación de Fomento y ese Ministerio tienen conocimiento de esta negociación.

“En caso afirmativo, agradeceré que se proporcione toda clase de informaciones sobre el particular.”

PRESTAMOS A IMPONENTES DE CAJA DE PREVISION DE LA MARINA MERCANTE.

“Al señor Ministro de Trabajo y Previsión Social, en los siguientes términos:

“Los imponentes de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional que tienen interés en obtener préstamos de esa Institución para aplicarlos a convenios con la Corporación de la Vivienda para adquirir o construir viviendas, no han podido operar por falta de una disposición legal que autorice a las Cajas de Previsión, en general, a otorgar estos préstamos con rapidez y celeridad, concediéndolos con cargo a la indemnización por años de servicios y hasta la concurrencia de los montos que puedan corresponder a los imponentes.

“Una disposición como la que planteo posibilitará el otorgamiento de estos préstamos y, al mismo tiempo, la solución de un problema que afecta a numerosos imponentes que no pueden, ahora, operar con la CORVI o con las Asociaciones de Ahorro y Préstamo por falta de una norma legal sobre la materia.

“Agradeceré al señor Ministro se sirva acoger esta petición y patrocinar una disposición legal en los términos que señalo.”

SITUACION DE HABITANTES DE POBLACION “EL ESFUERZO”, EN “LA PALMILLA” (SANTIAGO).

“Al señor Ministro de Vivienda y Urbanismo, en los siguientes términos:

“El Comité de Pobladores “El Esfuerzo”, de La Palmilla, ha hecho llegar al señor Ministro Secretario General de Gobierno una petición solicitando se regularice la situación de las 44 familias que forman esa población y que aún no han podido recibir sus títulos de dominio por la negativa del propietario de los terrenos, señor Alberto Echegaray, de firmar las escrituras.

“Las 44 familias tienen totalmente pagados sus terrenos, incluso sus intereses. Están pagando, además, las contribuciones de bienes raíces, de modo que no mantienen deuda alguna con el propietario de dichos terrenos. Las razones que aduce el señor Echegaray son que los terrenos fueron vendidos por un vendedor y no por él, argumento que no resiste el menor análisis ni es serio.

“Ante la tramitación de que han sido objeto estos pobladores en el Ministerio de la Vivienda, han debido recurrir a la Secretaría General de Gobierno solicitando se les resuelva su situación mediante la aplicación de la ley N° 16.741, sobre saneamiento de títulos, a fin de quebrar la porfía, con caracteres de estafa, del ex propietario de los terrenos, señor Echegaray.

“Por mi parte, estoy patrocinando un proyecto de ley para sanear la situación de esta población y resolver en definitiva la situación en favor de las 44 familias.”

El señor SILVÁ ULLOA (Presidente accidental).—En Incidentes, corresponde el primer turno al Comité Socialista.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Altamirano.

**OBSERVACIONES SOBRE ULTIMO DISCURSO
DEL PRIMER MINISTRO DE CUBA, FIDEL
CASTRO.**

El señor ALTAMIRANO.—Esta tarde deseo referirme al discurso pronunciado por el Primer Ministro del Gobierno de Cuba, Fidel Castro, con motivo de cumplirse un aniversario más de la gloriosa gesta del asalto al cuartel Moncada, y debido al extraordinario cúmulo de falsedades y de mentiras que se han dicho respecto de tal alocución, que pretenden, indudablemente, desvirtuar su verdadero carácter.

La prensa reaccionaria especialmente, en inmensos títulos, han interpretado ese discurso como una confesión descarnada del fracaso del sistema socialista imperante en Cuba y, fundamentalmente, del Gobierno de Fidel Castro.

Sería innecesario traer a recuerdo las páginas y páginas de la prensa reaccionaria, en particular de "El Mercurio", el cual destinó su portada principal del día domingo a los "Gestores de la Revolución Cubana en Chile", con lo cual pretende seguramente avergonzarnos a quienes siempre hemos defendido y sostenido las posiciones de Cuba.

A pesar de esta propaganda, inclusive se ha llegado a repetir —imagino que gratuitamente— en Radio Portales el discurso de Fidel Castro, que dura más de tres horas. Como hemos visto, "El Mercurio" le destina páginas enteras, que significan millones de millones, porque seguramente los reaccionarios de Chile y de América lo interpretan como un fracaso de la economía y del régimen socialista imperante en Cuba.

Alta voz moral.

Sin embargo, ello no ha ocurrido. Para nosotros, una vez más se confirma que Fidel Castro se transforma en la más alta voz moral de América. Es quizás el único gobernante que se atreve a confesar con honestidad los errores cometidos,

las deficiencias existentes en el régimen y las ineficiencias producidas como consecuencia, casi diríamos necesarias, de la instauración de un nuevo régimen.

Ningún gobernante de América sería capaz de decir frases como éstas:

"¡El enemigo realmente nos importa un bledo! Y si algunas de las cosas que decimos las explota el enemigo y nos producen profunda vergüenza, ¡bienvenida sea la vergüenza!, ¡bienvenida sea la pena si sabemos convertir la vergüenza en fuerza, si sabemos convertir la vergüenza en espíritu de trabajo, si sabemos convertir la vergüenza en dignidad, si sabemos convertir la vergüenza en moral!"

Fidel, en este párrafo, ya preveía que los reaccionarios y los imperialistas iban a pretender distorsionar sus palabras. Pero no por eso las oculta ni pretende disminuir la responsabilidad que inclusive a él personalmente le cupo en las ineficiencias, errores y déficit que él mismo acusa.

Más adelante agrega:

"Sólo en una cosa les faltaba la razón: en creer que para el pueblo hay una alternativa de la revolución, creer que el pueblo frente a las dificultades de la revolución, cualesquiera que sean, pueda escoger el camino de la contrarrevolución. ¡En eso sí que se equivocan! ¡Señores imperialistas! ¡En eso si que se equivocan!"

"No pueden evaluar al pueblo, no pueden medir la profundidad de su entereza moral, del valor de un pueblo. ¡Pueblo cobarde sería aquel que se atemorizara ante las dificultades! ¡Pueblo cobarde aquel que no fuera capaz de ver, oír, escuchar, decir la verdad de frente! ¡Pueblo cobarde el que no diga la verdad ante el mundo! ¡Y nosotros no tenemos ningún temor a hacerlo como lo hemos hecho hoy, decirlo como lo hemos dicho hoy, plantear por encima de todo nuestra propia responsabilidad como lo hemos hecho hoy, y plantear los problemas ante el pueblo con la confianza que lo hemos hecho hoy!"

Repito: difícilmente otro gobernante latinoamericano se atrevería a decir a su pueblo, no cuáles son los éxitos, sino los errores, vicios y defectos producidos en el ejercicio de su administración.

La Cuba del pasado.

Sin embargo, creemos importante comenzar por el principio. Para ello nos valdremos del comentario político efectuado por el diario "El Mercurio" el lunes 3 de agosto recién pasado, que en su totalidad lo destina al discurso de Fidel Castro.

En el primer capítulo titulado "La Quiebra del Régimen Castrista", afirma: "Cuba tenía también, hay que recordarlo, a Batista, uno de los dictadores más corrompidos en la historia de América latina, que administraba al país en sociedad con Santos Traficante, uno de los jefes de la mafia". De modo que "El Mercurio" reconoce el tipo de Gobierno que existía en Cuba. Lamentablemente en el día de hoy no extiende su crítica al semillero de traficantes, de dictadorzuelos y de gobernantes corruptos que hay en el resto del territorio latinoamericano.

Más adelante ese diario agrega: "Cuba necesitaba, por lo tanto, en 1958, alguien que la librara de Batista con sus socios de la mafia;... que redujera el control del sector privado norteamericano sobre su economía y que propiciara una redistribución del ingreso que tomara más en cuenta a los campesinos y a los negros. Cuando Fidel Castro apareció todos lo apoyaron porque prometía hacer esas cosas necesarias."

O sea, todos los objetivos que "El Mercurio" planteaba como necesarios para que alguien en Cuba los llevara a cabo, fueron cumplidos por el Gobierno revolucionario presidido por Fidel Castro. Se destituyó al "dictador más corrompido". Así denomina ese periódico a Batista. Se terminó con el control norteamericano sobre la economía. Anotamos que para "El Mercurio" es importante terminar con el

dominio imperialista, acabar con el control norteamericano sobre las riquezas y la economía de un país. En cuanto al deseo de propiciar una redistribución del ingreso, advierto que, evidentemente, esto se ha logrado con creces en Cuba, y en lo relativo a tomar más en cuenta a los campesinos, es imposible haber dado un mayor cumplimiento a este objetivo, puesto que la tierra se entregó a los trabajadores del campo. Según el diario reaccionario "El Mercurio", esto era indispensable en Cuba.

Por último, en cuanto a la necesidad de tomar más en cuenta a los negros, ello también se superó en el Gobierno revolucionario, porque, como es sabido, Cuba en cierta medida era territorio política y culturalmente dominado por los Estados Unidos, y la discriminación racial, igual que allá, era tremenda, especialmente en los hoteles importantes, en las "boites" de lujo, en los teatros, donde no se dejaba convivir al negro con el blanco.

Por eso hemos afirmado que se obtuvieron los objetivos básicos.

Objetivos de la revolución.

"Panorama Económico Latinoamericano", de 1967, editado por Prensa Latina, establece cuáles eran estos objetivos y en qué medida ellos se lograron. Dice así:

"1) La Reforma Agraria modificó la tenencia de la propiedad de la tierra. Se entregó ésta a los trabajadores; no fue un proyecto de "colonización" ni una reforma superficial.

"2) La socialización de los monopolios industriales y de distribución contribuyó a sentar las bases para una planificación científica y seria.

"3) La campaña de alfabetización y la construcción cultural abrieron las posibilidades de ascenso social; dieron un elemento indispensable para el avance tecnológico.

"4) El monopolio estatal del comercio exterior cerró las brechas por las que se

drenaba y despilfarraba el ingreso, y entregó a Cuba la potestad real sobre sus recursos exportables al nacionalizar los enclaves de capital privado extranjero.

"5) La socialización del aparato bancario y financiero eliminó vicios engendrados por el uso del crédito para fines especulativos y para usos que derivaban indirectamente en el despilfarro del excedente potencial para inversiones de las capas privilegiadas, cuyo consumo excesivo y superfluo presionaba sobre las importaciones.

"6) La Reforma Urbana redistribuyó la propiedad de viviendas, dando mayor salubridad y seguridad y —a la vez— atacando una de las raíces de la pésima distribución del ingreso.

"7) El desplazamiento del poder político hacia los trabajadores y el dominio por los mismos de las posiciones claves de la economía". Esto significó un verdadero triunfo proletario y campesino en Cuba.

Con esto quedó demostrado cómo se cumplieron los objetivos que el propio diario "El Mercurio", que tanto ha criticado el discurso de Fidel Castro, señala, tal vez en flagrante contradicción a lo que piensan sus dueños y editores.

Sinceridad de Fidel.

Sin embargo, esta misma prensa insiste en que el discurso de Fidel Castro no habría sido sincero. Expresa textualmente: "La sinceridad de Fidel Castro no es tan grande como podría aparecer. Nunca hace comparaciones con 1958, sino con 1968, cuando ya existían la escasez y las colas. Aún así la lista es impresionante", y señala que han disminuido la carne, la leche, el cemento, las barras de acero, los fertilizantes, las maquinarias agrícolas, los neumáticos, el calzado, la pasta de dientes, los jabones y detergentes. Esta sería la conclusión del diario "El Mercurio".

Pero, ¿cuál es la realidad? En primer lugar, Fidel Castro estaba hablando, no

de los logros —comenzó su discurso diciéndolo así— de la revolución socialista cubana, sino de los defectos, vicios e ineficiencias que se presentaron durante el curso de ella. Por eso, no efectúa comparaciones con 1958, sino con el año anterior, 1968, al igual, por lo demás, como lo hace anualmente aquí en Chile el Primer Mandatario en los mensajes presidenciales.

Pero si Fidel Castro hubiera seguido el "consejo" que le pretende dar "El Mercurio", la comparación habría resultado bastanté peor para ese diario, porque la verdad es que Cuba, en 1958, producía casi exclusivamente azúcar, algo de tabaco y de ron. No producía carne, leche, cemento, barras de acero, fertilizantes, neumáticos, calzado, pasta de dientes ni jabones. Todos estos productos, absolutamente todos, los importaba. Personalmente me tocó ser testigo de ello, porque fui invitado a visitar la isla precisamente el año siguiente del triunfo de la Revolución Cubana. Y cuando preguntaba en una construcción "Bien, ¿y aquí qué se produce? ¿Por ejemplo, el cemento?", me contestaban: "No, aquí hay sólo una pequeña fábrica de cemento que apenas abastece un quinto o un cuarto del consumo nacional." Y cuando se los consultaba acerca de la pintura, las ampollitas, los cristales, el vestuario, la leche y los huevos, la respuesta siempre era la misma: "Se importan". Para nadie es secreto ni misterio que así ocurría.

Logros de la revolución.

Por eso, cualquiera que hubiera sido la disminución de uno de estos rubros con relación a 1968, si consideráramos 1958, año anterior a la toma del poder por el Gobierno revolucionario cubano, sin duda habría resultado favorecida la revolución, porque simplemente el aumento de todos esos productos ha sido extraordinario y espectacular. El propio discurso de Fidel Castro lo dice, pero los reacciona-

rios persisten en distorsionarlo y en desvirtuar lo que ahí se expresa. A ellos les interesa más la rotulación: "Ha fracasado el Gobierno socialista en Cuba", que la verdad; la verdad que el discurso también dice, pues lo honesto, razonable y serio es tomarlo en su conjunto y no considerar de él sólo ciertos párrafos. El discurso reconoce que hay ineficiencia e incapacidad; pero dice que en 1958 había en la isla 686 mil cesantes. ¡Seiscientos ochenta y seis mil cesantes, en un país que tenía una población de seis millones de habitantes! Todos sabemos que en nuestros países subdesarrollados, la población activa alcanza a 32 ó 33 por ciento; vale decir que en Cuba, de una fuerza de trabajo de dos millones de habitantes, 686 mil eran cesantes. En nuestro país existen, oficialmente, más de 250 mil cesantes, sin considerar los que no están registrados y los miles de chilenos que han tenido que ir a buscar ocupación a la República Argentina. Podríamos aseverar que nuestra economía es incapaz de dar trabajo a, por lo menos, 500 mil de nuestros conciudadanos. Pues bien; el drama, en Cuba, es el de que falta fuerza laboral, falta mano de obra, no existe allí toda la que se necesita. Los 686 mil cesantes del año 1958 han desaparecido, y ahora el problema por el cual clama permanentemente el Primer Ministro de Cuba es el de que no tiene más mano de obra, y de que allí es preciso trabajar en horas extraordinarias, mientras en Chile sobra la mano de obra; mientras aquí miles de personas deambulan sin trabajo; mientras se calcula que en América Latina hay 25 millones de cesantes. Sin embargo, este hecho se pasa por alto.

El discurso del Primer Ministro de Cuba nos recuerda el notable aumento de jubilados y pensionados, los cuales se han acrecentado en 379 mil, aparte el notorio incremento de su poder adquisitivo. Pero este hecho se ignora.

Del aumento extraordinario de gastos por concepto de salud pública, el discurso

da las cifras: en 1958 se gastaba en Cuba por este rubro, en moneda de igual poder adquisitivo que la actual, 22 millones de pesos cubanos; en 1969, 236 millones; vale decir, una elevación sideral, destinada a mejorar la salubridad de aquel país. También en el discurso se expresan las cifras relativas a educación: en 1958 eran 940 mil las matrículas en escuelas y universidades; en 1969 habían ascendido a 2 millones 290 mil. Pero, obviamente, este crecimiento gigantesco es ignorado por los reaccionarios. En becas, el aumento ha sido, de 15 mil 500 en 1958, a 280 mil en 1969.

Pero insisten en que la revolución ha fracasado, cuando ha concluido con la cesantía, cuando ha entregado una jubilación decorosa a cerca de 400 mil pensionados, cuando han aumentado en cifras siderales los gastos en salud, en educación, en becas, cuando, mediante la reforma urbana, entregó viviendas, —también lo dice el discurso— a 270 mil familias.

Se puso término a la inflación. ¡Caramba que hay diferencia con nuestro país, en que ésta ha sido, en promedio, de 25% durante los últimos años. Somos la segunda nación del mundo en materia inflacionaria!

Azúcar.

Se olvida que la producción promedia anual de azúcar en Cuba era de 4 millones y medio a cinco millones de toneladas, y que en un solo año durante la dictadura batistiana se produjeron 7 millones de toneladas de azúcar. Pues bien; este año se han cosechado 8 millones y medio de toneladas de azúcar. ¡Casi se duplica aquella producción! Es cierto que la revolución se había propuesto alcanzar la extraordinaria meta de 10 millones de toneladas. No se logró. Lo reconocen. Se hace una autocrítica de tal violencia, que ha conmovido al mundo. Pero aumenta su producción, de 4 y medio millones a 5 millones de toneladas promedio a 8 y medio

millones, mientras nuestros países no la suben sino en cifras miserables y despreciables. Concretamente: hasta el momento Chile no aumenta ni en una sola tonelada su producción de cobre. Tal vez lo haga en el futuro; digo "tal vez", porque ojalá para nosotros así fuera; pero hasta ahora, ¡ni en una tonelada! Disminuye la producción del carbón; disminuye y fracasa la de salitre; hay una quiebra en la economía: ¡Pero allá se está "fracasando", y aquí, en nuestros países, se está "triunfando"! ¡Qué manera más original de medir las cosas!

El mismo discurso de Fidel da cuenta de que existirían 470 mil cabezas de ganado. Cuando en 1960 recorrí Cuba, no vi cabeza de ganado alguna, ya fuera de vacuno, de ovejuno o de cerdos. Como consecuencia de esa falta de ganadería, tampoco había leche, ni mantequilla. No había pesca. Todos estos rubros han crecido espectacularmente.

Por supuesto, no había producción de acero —ahora la hay—, ni de cemento, que en gran medida viene a astisfacer el consumo interno. No existía ni una fábrica de fertilizantes. Personalmente, me tocó hace dos años visitar una de las tres grandes fábricas que ahora existen, cada una de valor superior a 40 millones de dólares. Hoy, Fidel reconoce que no se ha producido todo el fertilizante necesario. Pero si, como quería "El Mercurio", se hubiera hecho la comparación con el año 1958, se habría comprobado que el crecimiento de la producción de fertilizantes es superior en dos mil, tres mil por ciento.

También se habla de que la entrega en maquinaria agrícola no alcanza a lo planificado. Es cierto, y Fidel Castro lo reconoce. Pero allá se producen maquinarias agrícolas, lo que no se hace aquí. Y en Cuba tiene mayor mérito, pues no cabe duda de que el estado de desarrollo industrial de nuestro país es —y era, sobre todo— notablemente superior al cubano.

Igual sucede en la producción de níquel, papeles y cartones, neumáticos y calzado. También visité personalmente una fábrica de neumáticos. Antes, no existía ninguna. De manera que, cualquiera que sea la disminución experimentada en este rubro, en todo caso —repito— el crecimiento que ha experimentado la economía cubana es notable y espectacular.

Obstáculos de la revolución.

Y todo ello en medio de increíbles dificultades y tremendos obstáculos. Me parece casi innecesario recordar los obstáculos y dificultades con que ha tropezado la construcción del socialismo en Cuba. Sin embargo, a manera de recuento y en forma muy sintética, debemos referirnos, en primer lugar, a lo que significa el desafío de Cuba revolucionaria a la mayor potencia económica del mundo, Estados Unidos. Con ello se rompe un viejo concepto dominante en nuestro continente: el del fatalismo geográfico, según el cual no podría ningún país sobrevivir, desarrollarse y crecer sino al amparo y a la sombra del imperialismo norteamericano. Se ha demostrado todo lo contrario, pero evidentemente por ello había que pagar un precio: la permanente agresión norteamericana, precio que ha sido, sin duda, inmenso en sacrificio y en recursos económicos.

En segundo lugar: existen dificultades para construir el socialismo en la época actual. El capitalismo se construyó a lo largo de tres siglos, de trescientos a cuatrocientos años, en condiciones históricas muy distintas, porque entonces el crecimiento vegetativo de la población era del uno por ciento, debido a la mortalidad que asolaba a la Tierra. Hoy día nuestros países enfrentan un crecimiento vegetativo de dos y medio a tres por ciento, y aun de tres y medio por ciento en numerosas naciones de América Latina. El capitalismo se desarrolló en una época en que era posible la explotación más brutal del pro-

letariado interno de cada nación burguesa; se trabajaban quince, dieciséis horas, y no existía ninguna de las garantías que hoy día, en alguna forma, existen para los trabajadores. Toda esa inmensa acumulación de riqueza iba al bolsillo de los capitalistas. El capitalismo se desarrolla también bajo la gigantesca exacción y explotación del proletariado externo, vale decir de los países colonizados, neocolonizados y dependientes. Es decir, se desarrolla a través de la más increíble violencia, de los más bárbaros sacrificios del proletariado y de los pueblos que tuvieron que sufrir las consecuencias de la explotación capitalista. Ahora, eso no es posible. Por ello, Fidel reconoce las dificultades de la construcción del socialismo. Pero al mismo tiempo insiste en que no cabe otro camino a los países componentes del Tercer Mundo, a los países subdesarrollados.

Tercero: debido a la agresión de los Estados Unidos, la economía cubana, que se abastecía íntegramente en aquel país, tuvo que cambiar sus fuentes de abastecimiento al mundo socialista. Ello implicaba esfuerzos y dispendio de recursos inmensos. A eso fue obligada Cuba.

Cuarto: el boicot económico, violando todas las leyes internacionales. Durante años se ha mantenido a Cuba proscrita de la familia latinoamericana. Durante años, ninguno de nuestros países ha podido comerciar con Cuba. Durante años Chile, cuya economía fundamentalmente agraria se complementa con la cubana, no ha podido vender ninguno de los productos que nuestra agricultura necesita exportar y que la cubana necesita comprar. Si esto se multiplica por diecinueve —diecinueve son los demás países latinoamericanos—, podemos apreciar en alguna medida el daño que se ha inferido al glorioso pueblo cubano al aceptar una imposición del imperialismo: someter a boicot a la isla de Cuba.

Quinto: los sabotajes permanentes con que se la ha asediado, ya sea incendiando

sus cañaverales, asaltando sus empresas y fábricas, quemando sus grandes tiendas.

Sexto: Cuba ha sido invadida. Ha tenido que estar en permanente pie de guerra. Ha tenido que mantener fantásticos gastos militares, y "El Mercurio" también lo reconoce. Dice, pretendiendo culpar a Fidel: "También elude dar cifras sobre un aspecto vital. Una de las causas principales del colapso económico cubano es el costo de las Fuerzas Armadas, que eran muy pequeñas en tiempos anteriores y que ahora son las *más modernas y mejor equipadas* de América latina. Todos saben la discusión que se genera cuando un país decide comprar unos cuantos aviones supersónicos."

El señor SILVA ULLOA (Presidente accidental).— ¿Me permite, señor Senador?

Ha terminado el tiempo del Comité Socialista. Puede continuar Su Señoría en el del Comité Mixto, por veinte minutos.

El señor ALTAMIRANO.—"Cuba tiene hoy día cohetes balísticos de alcance intermedio; su armamento está en el *nivel de las grandes potencias*."

Vale decir, la agresión del imperialismo a Cuba obliga a ésta a gastar sumas gigantescas, a transformar un pequeño país en una gran potencia armamentista mundial; es cierto que con la ayuda de los países socialistas; es cierto que, fundamentalmente, con el apoyo de la Unión Soviética. Pero esto significa gastos, los que, en conjunto, Fidel Castro avalúa en alrededor de 1.500 millones de dólares. Pero eso no es culpa de la revolución socialista cubana. No es de la responsabilidad del Gobierno revolucionario cubano, sino del imperialismo, que obliga a una pequeña isla, a un país de tan sólo ocho millones de habitantes en la actualidad, a gastar millones y millones de dólares en armamentos para constituirse en una potencia, según "El Mercurio", de nivel parecido al de las grandes naciones del mundo.

La falta de técnicos es otro hecho que ha incidido en los problemas que ha debido enfrentar la revolución cubana. Y como lo dice el propio Fidel, es también la herencia del pasado. El terrible atraso cultural y técnico, herencia del sistema capitalista, de la dictadura "batistiana". El dramático estado de subdesarrollo en que se encontraba Cuba es herencia del capitalismo y de la dictadura de Batista.

En ella se producía, como ya lo dije, sólo azúcar. Herencia de un sistema de producción capitalista y de la imposición imperialista en nuestro continente latinoamericano. Se importaba todo, porque el subdesarrollo cubano convenía a ese sistema capitalista y al imperialismo norteamericano. Sin embargo, todos estos argumentos se transforman en contrarios y negativos para Fidel Castro. Y nosotros nos preguntamos, ¿cuándo a algunos de los Gobiernos latinoamericanos —entre ellos, al nuestro— se le exige rendir cuenta de la situación en que se hallan?

El caso de Chile.

Cada año escuchamos en el Congreso Nacional los Mensajes presidenciales. Todos los problemas están resueltos. Se ha solucionado el flagelo de la inflación, los problemas del alza del costo de la vida y la cesantía, y la inversión alcanza a niveles extraordinarios. Las tasas de crecimiento aumentan en forma asombrosa, etcétera.

Sabemos perfectamente que nada de eso es cierto. El Presidente Frei, cuando leyó su primer Mensaje, el año 1965, manifestó textualmente:

"El ingreso promedio por habitante será 50% más alto que en la actualidad y el valor de la producción nacional será el doble. El ritmo anual de aumento de la producción por habitante será de 3,2% al año en lugar de 1,5%. Por tanto, no habrá desempleo. Las poblaciones marginales habrán desaparecido y no habrá niños abandonados; ningún trabajador ga-

nará menos que el equivalente de un sueldo vital de 1965; las grandes diferencias que se observan entre Santiago y las provincias se habrán reducido significativamente; se habrá detenido la marcha del desierto y habrán surgido nuevos centros industriales de gran importancia.

"Estaremos exportando alrededor de mil quinientos millones de dólares por año —cerca de tres veces lo que exportamos en la actualidad—, los precios serán estables y así será también el valor de nuestra moneda".

El ingreso promedio por habitante no ha aumentado en 50%, sino que se ha mantenido. El aumento de la producción por habitante, que, según el señor Frei, iba a ser de 3,2%, no ha alcanzado siquiera a 2%. En materia de desempleo, existen 250 mil cesantes. Todos sabemos que las poblaciones marginales no han desaparecido, como tampoco se ha solucionado el problema de los niños abandonados. Miles de trabajadores ganan menos que el equivalente de un sueldo vital del año 1965. Las grandes diferencias que se observan entre Santiago y las provincias continúan manteniéndose. No se ha detenido lo que él llamó "la marcha del desierto". En cuanto a las exportaciones, sólo estamos exportando mil millones de dólares, y no 1.500 millones. Y si hemos llegado a esa cantidad, se debería esencialmente al altísimo precio del cobre. Se prometió que los precios serían estables, y todos sabemos que la inflación arrecia más brutalmente que nunca. Sería mantenido el valor de nuestra moneda, ¡y cada quince días se la desvaloriza!

Tales fueron las promesas de uno de los gobernantes latinoamericanos. Prácticamente, ninguna de ellas se cumplió, o se cumplió en porcentaje mínimo. Sin embargo, anualmente se lee un Mensaje, que es bastante más largo que el de Fidel Castro, y que dura tanto como el de éste, para sostener precisamente que todo se ha resuelto, que ya no existe casi

ningún problema y que si algo no se ha podido cumplir, es porque existiría sequía, obstrucción parlamentaria, o porque se reúnen marxistas y derechistas a hacer oposición. En resumen, mil disculpas.

Si alguien tenían disculpas era Fidel Castro, que es jefe de un Gobierno, de un país invadido, saboteado y boicoteado permanentemente. Allí sí caben argumentos. Allí sí que existen razones para explicar el menor crecimiento de un año en relación con otro. No del logro global de la revolución cubana, porque, como dije, si se compara el año 1960 con 1958, nadie podría negar que la economía experimentó un crecimiento extraordinario.

El propio rector de la Universidad Católica de Santiago, que viene llegando de allá, así lo confirma.

Chile y Cuba.

Mientras nuestro país ha vivido en un promedio inflacionario de 26% en los últimos diez años, Cuba ha terminado con la inflación, y pese a los extraordinarios gastos en armamentos que ha tenido que realizar exhibe un endeudamiento total de alrededor de 1.500 millones de dólares. Según los últimos datos que conoce el Senado, que están a disposición de todos los señores Senadores en la Oficina de Informaciones, nuestro endeudamiento llega a 2.800 millones de dólares, en circunstancias de que hace diez años era de 400 millones. Es decir, hemos aumentado en 2.400 millones.

La distribución del ingreso permanece estacionaria, y el número de cesantes, como lo he dicho repetidamente, supera los 300 mil dentro de nuestras fronteras y alcanza a 500 mil si consideramos los miles de chilenos que no han encontrado trabajo en nuestra patria.

Por eso, distorsionar el valor moral del discurso del Primer Ministro cubano, pretender sacar conclusiones equivocadas, bien entendemos que puede tener algún objetivo subalterno electoralista para la

próxima elección presidencial, pero no corresponde a la verdad. Y cuando algo no corresponde a la realidad, en definitiva la verdad se impone.

Cuba atraviesa por dificultades. Cuba ha tenido problemas. Así lo estableció su Primer Ministro. Pero este hecho no autoriza a suponer que haya fracasado la economía cubana, que se encuentre en bancarrota el Estado cubano.

Valdría la pena hacer comparaciones con cualquiera de los otros Gobiernos. Tengo a la mano el último informe de la CEPAL respecto de las tasas de crecimiento de las distintas zonas y áreas del mundo. Dicho organismo incluye entre los países desarrollados a los de Europa, América del Norte, Oceanía e Israel; vale decir, los países capitalistas del occidente europeo y de Estados Unidos. Dicha zona ha crecido a una tasa del 3,8% per cápita. Los países socialistas lo han hecho en 5,4%, porcentaje notablemente superior al promedio de las naciones más desarrolladas del mundo capitalista. Esta es la información oficial de una institución dependiente de las Naciones Unidas, a la cual no puede acusarse de comunista, socialista o marxista.

Los países en desarrollo han tenido una tasa de crecimiento de 2% anual. Y dentro de ellos se encuentra el continente africano, con 1,5%; América Latina, 1,8%; Sudeste asiático, 1,9%, Medio Oriente, 4,7%.

Vale decir, exceptuando Africa, América Latina es el continente que menos crece en el mundo.

El mismo informe de la CEPAL demuestra que nuestro país es, dentro de América Latina, uno de los que tiene la más baja tasa de crecimiento. Por eso, no puede dejar de sorprendernos que se haya pretendido distorsionar en forma tan grosera las palabras de Fidel Castro y de que se haya querido incluso ignorar el alto valor moral de un Jefe de Estado que se atreve a dirigirse a su pueblo en los términos en que lo hizo el Man-

datario cubano, cuando reconoció abiertamente errores y se declaró culpable, no como lo hace la inmensa mayoría de los gobernantes que buscan cualquier pretexto, menos su propia ineficiencia, o lo que a nosotros nos interesa más, la ineficiencia del sistema que ellos administran.

Resumen de éxitos revolucionarios

A nuestro juicio, lejos de constituirse en un arma en contra del movimiento popular, en contra de la Unidad Popular, el discurso de Fidel Castro viene a reiterar y a confirmar, para quien sepa leer y escribir, una gran verdad: el extraordinario progreso de Cuba. Cuba construyó el socialismo. Cuba desafió a la mayor potencia imperialista del mundo, distante sólo 90 millas de su territorio. Cuba terminó con la discriminación racial. Cuba terminó con la prostitución, en circunstancias de que este país era conocido como el "prostíbulo de América". Cuba terminó con los 860 mil cesantes. Cuba, después de ser un país que vivía exclusivamente de la exportación de azúcar, pasó a ser una nación con importante producción en diferentes rubros agropecuarios e industriales. Cuba realiza una reforma agraria. Cuba efectúa una reforma urbana sin precedentes. Y a pesar de todo esto, exhibe tasas de crecimiento superiores a la de nuestros países.

Todo eso, repito, lo ha hecho con el telón de fondo de encontrarse permanentemente acicateada, sabotada, boicoteada e invadida por el imperialismo y sus lacayos, pagados, financiados y preparados por éste para atacar la isla.

A pesar de los gigantescos gastos en armamento y de todos esos obstáculos, Cuba marcha como un gran país dentro del concierto latinoamericano, y la voz del más grande estadista de América Latina, Fidel Castro, pasa a tener resonancia universal. La palabra del Jefe del Gobierno de un pequeño país como Cuba es comentada en el mundo entero. No sólo los de América Latina, sino todos los principa-

les diarios del universo toman en cuenta sus palabras, porque saben que ellas están acompañadas de un gran valor moral, porque no ignoran que en Cuba se ha realizado una auténtica revolución; porque están ciertos de que en Cuba se ha terminado con la explotación del hombre por el hombre, y porque saben que se está construyendo una nueva sociedad para generar un hombre nuevo y una moral nueva, de la cual está dando fe Fidel Castro a través de sus palabras.

El señor SILVA ULLOA (Presidente accidental).—Los diez minutos que restan al Comité Mixto han sido cedidos al Honorable señor Ibáñez.

CONCESION DE PUNTILLA "ROCA OCEANIC" POR MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR. OFICIO.

El señor IBÁÑEZ.—Señor Presidente, antes de hacer algunos comentarios respecto del discurso del señor Fidel Castro y de las observaciones que acabamos de escuchar al Honorable señor Altamirano, debo referirme a una materia que interesa a la ciudad de Viña del Mar.

En diversas oportunidades he debido ocuparme de la extraña celeridad con que el Gobierno demócratacristiano está ocupado en cerrar contratos, efectuar adquisiciones y comprometer, en suma, la política y los recursos de la próxima Administración.

Creo innecesario reiterar que estos procedimientos no sólo carecen de justificación, sino que son abiertamente inaceptables. El propio Presidente Frei sentó la doctrina correcta cuando pidió a don Jorge Alessandri que postergara la firma del contrato del túnel de Lo Prado, a fin de revisar ese proyecto conforme al programa de obras públicas que el nuevo Gobierno pensaba realizar; revisión que, por lo demás, confirmó hasta en sus menores detalles esa iniciativa de la Administración anterior.

A las diversas denuncias que he hecho sobre los voluminosos y precipitados con-

tratos que realizan en estos instantes tanto el Estado como diversas organizaciones semifiscales y autónomas —contratos que obviamente deberán quedar sujetos a la revisión de tales negocios por el próximo Gobierno, incluyendo el riesgo de su eventual anulación—, debo agregar ahora algunas iniciativas que se fraguan en la Municipalidad de Viña del Mar, y de las cuales ese municipio debería desistirse por el carácter absolutamente extemporáneo de ellas, para decir sólo lo menos.

Existe en el Municipio de ese balneario una acentuada presión para efectuar diversas adquisiciones que, a mi juicio, no corresponde resolver a la autoridad comunal designada por el actual Gobierno, puesto que ellas no serán recibidas ni utilizadas durante esta Administración y, en cambio, comprometerán los ingresos de la próxima, endeudando al Municipio en sumas que gravan hasta términos inaceptables su situación económica, que es ya tremendamente precaria.

Confío en que el señor Alcalde de esa comuna comprenderá que no se puede hacer esta clase de negocios a treinta días de una elección presidencial, tanto más que si la ciudadanía renovara el mandato a la Democracia Cristiana, como lo sostiene tan ardorosamente ese partido, nadie podría objetar que esos contratos se pospusieran por breves semanas, para cerrarlos después que se produjera tan improbable evento. Pero, entretanto, la más elemental delicadeza obliga a esas y a otras autoridades a suspender la gestión de contratos y adquisiciones, así como el otorgamiento de franquicias, concesiones o compromisos de índole semejante.

A este respecto, deseo referirme específicamente a la concesión que se pretende otorgar de uno de los más hermosos parajes del camino a Concón: la puntilla denominada "Roca Oceanic".

Se me informa que el sábado de esta semana deberá votarse un acuerdo para entregar en concesión esa puntilla, por lo que he considerado de mi deber llamar la

atención sobre la absoluta inoportunidad de tal acuerdo y sobre el daño irreparable que se hará al camino a Concón, que constituye el más valioso patrimonio turístico con que cuentan la ciudad y la región, si se insistiera en otorgar estas precipitadas concesiones.

La agreste belleza de ese paisaje está siendo destruida progresivamente por concesiones de diversa índole, que responden a negocios de particulares, cuya legitimidad no es el momento de discutir, pero que terminarán sí por arruinar las bellezas naturales de esa comuna, que un municipio responsable tiene la obligación de proteger. Digo lo anterior, porque sería previo que todo el litoral vecino al camino a Concón estuviese regido por una legislación especial que estableciera características de urbanización, estilos arquitectónicos, vías de tránsito doble, caminos transversales que accedan a una ruta alternativa, reforestación obligatoria, estacionamientos de automóviles, aceras para caminar, jardines, etcétera. Todo ello son normas elementales, que constituyen preocupaciones permanentes de las autoridades edilicias que cuidan de las bellezas naturales de los balnearios y zonas de turismo.

Proceder como pretende hacerlo en este caso la Municipalidad de Viña del Mar, constituye la continuación de una política de improvisaciones, que daña seriamente el patrimonio turístico de la ciudad.

Me permito, señor Presidente, solicitar que se oficie al señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, haciéndole llegar estas observaciones y expresándole, al mismo tiempo, la esperanza del Senador que habla de que el Municipio reconsidere las decisiones que proyecta adoptar y las posponga por breves semanas, hasta que el veredicto de las urnas determine si tales decisiones deberán continuar a cargo de la Administración actual o tendrán que ser de responsabilidad de un nuevo Gobierno.

Por cierto que en las objeciones anterior-

res, como en todas las que yo formulo, no existe ningún otro propósito que no sea el de la protección de los intereses de la colectividad y, en este caso específico, de la comuna de Viña del Mar, amagada, a mi juicio, seriamente por las gestiones de que doy cuenta.

—*Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, en conformidad al Reglamento.*

ASISTENCIA DE ADHERENTES DE PROVINCIAS A LA PROCLAMACION EN SANTIAGO DEL SEÑOR RADOMIRO TOMIC. OFICIO.

El señor IBÁÑEZ.—He sido informado de que el comando de la candidatura del señor Tomic habría contratado numerosos trenes para traer de varias provincias, entre ellas Valparaíso, asistentes a la proclamación efectuada recientemente en Santiago.

Solicito se oficie en mi nombre al Director de los Ferrocarriles del Estado, a fin de que informe sobre el número de trenes contratados, la cantidad de carros y las estaciones de origen de ellos, como también sobre el gasto y la forma de pago por el traslado de dichos manifestantes.

—*Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, en conformidad al Reglamento.*

ANÁLISIS DE LA SITUACION CUBANA A LA LUZ DEL DISCURSO DE FIDEL CASTRO.

El señor IBÁÑEZ.—Cuando en 1964 la Izquierda creyó sinceramente en la tercera postulación del Senador Allende y el Partido Comunista impuso su táctica de utilización de la vía electoral, don Eduardo Frei obtuvo el apoyo decisivo de los Partidos Liberal y Conservador ante el temor que despertaba el peligro marxista. En aquella ocasión empleó como medio propagandístico la publicación de avisos que advertían al país hechos políticos comprobados que ocurrían en naciones dominadas por el Partido Comunista.

Personalmente, no creo que tal propaganda pudiera haber resultado decisiva, ya que para mí las realidades políticas son siempre mucho más elocuentes que cualquiera campaña publicitaria. Sin embargo, cuando el FRAP analizó el fracaso de la tercera candidatura del doctor Allende, el Partido Comunista sostuvo la tesis de que esta derrota se habría debido a lo que ellos denominaron “campaña del terror”.

El marxismo pretende imponer una tiranía intelectual.

A causa de esta circunstancia, dicho partido se preocupa ahora intensamente de inhibir o descalificar a cualquiera persona que difunda hechos políticos verídicos que dejen en descubierto los engaños y peligros que representa la llamada Unidad Popular.

Por tanto, las fuerzas marxistas no aceptan que se mencione lo sucedido en Checoslovaquia, ni los efectos trágicos de la revolución cubana o la constitución de OLAS y la consecuente campaña de guerrillas desatada en América Latina, ni la acción de los extremistas de Izquierda y la campaña de violencia impulsada por el MIR, ni la identificación del programa de la Unidad Popular con el del Partido Comunista, ni las imprudentes declaraciones de algunos dirigentes socialistas respecto de la implantación en Chile del paredón, las milicias populares o los tribunales del pueblo.

Cualquiera información de esta naturaleza lleva a los comunistas a imputar a sus autores las más aviesas intenciones, a amedrentar a los periodistas y a sumir bajo el peso de acusaciones truculentas, a quienes hacen referencia a hechos que son del dominio público y que en esta elección deben necesariamente debatirse, porque su origen arranca de posiciones ideológicas que tienen plena vigencia en el esquema político de nuestro país.

De esta manera, se pretende que en Chile ya no se pueda comentar ni discutir ni

analizar lo que ocurre en los países marxistas, porque ello, al no convenir al Partido Comunista, debe mantenerse en el más completo silencio. Y esta tiranía intelectual que el marxismo pretende imponer desde ya en nuestra patria, debe aceptarse sin una réplica ni una protesta, porque, de lo contrario, se estaría incurriendo en la tenebrosa "campana del terror". Los delicados oídos comunistas sólo pueden escuchar alabanzas y panegíricos a su régimen político.

Pero en mitad del coro de maravillados elogios que ellos pretenden hacer oír, resuena un estallido discordante, que escapó al estricto control de su estrategia publicitaria.

¿Y quién es el osado que vino a sumarse a la "campana del terror" o "de la verdad", o como quiera llamársela? Ni más ni menos que Fidel Castro en persona, quien, al celebrar el aniversario del asalto al Cuartel Moncada, se refirió con crudeza y realismo, más que a los éxitos, a los fracasos y reveses abrumadores que oscurecen el panorama de la revolución cubana.

La tragedia de los cubanos y el jocoso contrapunto del Senador Teitelboim.

Leyendo la versión completa de su discurso de 40 páginas, los resultados obtenidos después de once años de Gobierno y las abundantes estadísticas y los hechos elocuentes de que informa, quedan en evidencia la gravedad de sus fracasos económicos y el porvenir de angustia y miseria a que ese pueblo está enfrentado.

No obstante la honda tragedia que vive el pueblo cubano, no puedo dejar de hacer un alcance al jocoso contrapunto que significan las palabras pronunciadas en la sala del Senado por el Honorable señor Teitelboim a su regreso de Cuba, hace pocos días, en vísperas del aniversario de la revolución.

Dijo nuestro Honorable colega con su acaramelado lirismo que "el pueblo cubano

sigue respirando la primavera de la revolución y que continúa enviado con ella, apasionado por construir el primer socialismo en América".

Después de escuchar de labios de Fidel Castro la paliza que ha recibido el pueblo cubano de parte de esa novia que habría sido su revolución, no encuentro otra explicación posible a las palabras de nuestro Honorable colega que la del viejo refrán que dice: "quien te quiere te aporrea", como lo comprobaré con los porrazos que provocó Fidel Castro mediante sus citas estadísticas.

"La característica de este período" —dijo el Honorable señor Teitelboim— "es el fervor que el pueblo cubano pone en este trabajo. Lo comprobé en todas partes por donde anduve". Sin duda, el Honorable colega debió viajar cegado por su amor revolucionario, para no darse cuenta del desbarajuste económico que vive Cuba como consecuencia, precisamente, de que el pueblo, abrumado por la revolución, protesta en la única forma que le es posible hacerlo: dejando de trabajar.

Agrega Su Señoría que "considera esa revolución el triunfo máximo de los pueblos latinoamericanos en su combate por el socialismo y por una vida más humana y más plena en todos los terrenos". Me imagino que después de haberse impuesto del discurso de Castro, tendrá en lo futuro la prudencia de no pronunciar homenajes a Cuba antes de conocer el texto de los discursos de su "líder".

Asimismo, resulta pintoresco el entusiasmo del Honorable señor Teitelboim por "las distinguidas hijas de Seilling Rockman, el toro rey de Canadá", así como por el "famoso Taurus, un Holstein genético de cuatro años y 2.730 libras, el más célebre semental de la Isla", con el que, según el Senador Teitelboim, se pueden inseminar medio millón de vacas.

El señor SILVA ULLOA (Presidente accidental).—Señor Senador, han terminado los diez minutos cedidos por el Comité Mixto.

Su Señoría puede continuar en el tiempo del Comité Nacional.

El señor IBÁÑEZ.—Y da por establecido, además, que “cada niño ya tiene asegurado en Cuba por lo menos un litro de leche diaria”. Menos mal que el Senador Allende sólo ha ofrecido medio litro, porque, de acuerdo con las estadísticas de Fidel Castro, la producción de leche en lo que va corrido de 1970 se ha reducido en 25% respecto del mismo período en 1969. De todo lo cual se deduce que esas “distinguidas hijas de Seilling Rockman” son unas grandísimas flojas, y que el famoso “Taurus” no cumple con el más elemental y viril de sus deberes revolucionarios.

Nuestro Honorable colega termina diciendo: “El pueblo es la revolución y la revolución socialista es el pueblo que levanta una vida sin hambre y sin injusticias, sin explotadores, sin riquezas enajenadas, donde la leche, la carne, el pan y la cultura son patrimonio de todos, y donde no hay más privilegiados que el niño.”

En este pasaje de su intervención, no hay duda de que nuestro Honorable colega confundió las preposiciones. Debió decir “una vida con hambre y con injusticia, con explotadores, con riquezas enajenadas” —como lo demuestra el déficit de comercio exterior ocasionado por el monopolio que ejerce la Unión Soviética— “y sin leche, sin carne, sin pan,” etcétera, como el mismo Fidel Castro lo demuestra.

Después de descalificar a toda persona que haya intentado analizar la realidad cubana, resulta que, en lugar de atenerse a las declaraciones de Fidel Castro, el Senador Allende acaba de sostener por televisión que debemos quedarnos con los juicios de los rectores o decanos que acaban de visitar esa isla. Pero si confrontamos las opiniones de esos personeros de la educación superior con las realidades y los juicios del “líder” de la revolución, tendríamos que sostener que, al menos, algunas de esas personas mal podrán desempeñarse como educadores, por la incapacidad que demostraron para observar

la realidad, por su sectarismo o por la ceguera que les ocasiona su interesado apasionamiento político.

Respondo al Senador señor Altamirano.

A la revolución cubana cabría aplicarle la letra del tango que dice “que todo es mentira, que nada es verdad”.

Deseo, a este propósito, hacer algunos alcances a las palabras que acabamos de escuchar al Honorable señor Altamirano.

Su Señoría dijo que la revolución constituía un triunfo moral, explicación que me ha hecho recordar a los fanáticos de ciertos clubes de fútbol que después de una derrota dicen que moralmente el triunfo les pertenece a ellos.

Fidel Castro, después de once años de dictadura, sin sindicatos, sin la posibilidad de ninguna expresión por parte de las masas obreras, se encuentra en una situación sin salida como consecuencia de la caída que registra la producción de artículos esenciales en la isla de Cuba; situación que contradice abiertamente las palabras recién escuchadas al Honorable señor Altamirano.

Per cierto que difícilmente otro gobernante del continente podría haber pronunciado un discurso semejante al de Castro. Es evidente, por la simple razón de que no hay jefes de Estado en América que incurran en errores o crímenes de la magnitud de los cometidos en Cuba. Aparte que, sin necesidad de confesiones de ninguna especie, esos políticos simplemente habrían sido sacados del Gobierno por el pueblo en la primera elección. Recordemos a este respecto que Fidel Castro prometió que seis meses después de asumir el poder convocaría a elecciones.

Han transcurrido entretanto once años y medio, sin que el señor Castro cumpliera esa promesa esencial de su revolución.

Efectivamente, Fidel Castro sucedió a Batista, considerado el dictador más corrompido del Caribe. Pero cuando nuestro Honorable colega mencionó su nombre, no

pudimos dejar de asociarlo a los ministros comunistas que colaboraron con su Gobierno y que después fueron también ministros de Fidel Castro.

En cuanto a la reforma agraria, basta con analizar la caída vertical de la producción agrícola de Cuba para concluir que ella, así como todas las reformas agrarias de tipo totalitario, están condenadas a un fracaso ineludible, por la forma como se esclaviza a los obreros del campo y por la ausencia total de incentivos para esos trabajadores.

Respecto del comercio exterior, que está monopolizado por Rusia, quiero señalar que dicha absorción produjo la entrega de prácticamente todo el comercio exterior cubano a la Unión Soviética, con consecuencias tan desastrosas como las que sufren los países que están bajo la expoliación de ese régimen a través del COMECON.

En relación con la cesantía y a que en Cuba falta mano de obra, según el Honorable señor Altamirano, ello obedece a tres motivos: primero, que los cubanos no quieren trabajar por las razones que expliqué, y por eso no hay mano de obra para nada. Segundo, al régimen de jubilación, señalado por el Honorable señor Altamirano, semejante al de Rusia. En Estados Unidos, a los cesantes les pagan subsidios; en la Unión Soviética, se los jubila. La cantidad de jubilados en este último país es impresionante, con la agravante de que no se les permite trabajar en nada. Por último, hay quinientos mil cubanos que han emigrado de su país; hombres altamente calificados en el plano profesional y técnico, como también en su categoría de obreros, lo cual ha constituido la fuente de esa ineficiencia o de esa incapacidad para satisfacer las metas fijadas a que se refirió Fidel Castro.

El Honorable señor Altamirano sostiene que las metas de la revolución se cumplieron. Y yo pregunto ¿a quién creerle? ¿A Fidel Castro y su "mea culpa" funda-

mentada en estadísticas que supongo irrefutables, o a nuestro Honorable colega?

En cuanto a que la producción de algunos rubros haya bajado, porque se han desarrollado otros, me permito sugerir al Honorable señor Altamirano, quien tiene conocimientos de economía, que nos atenemos a las cifras del ingreso per cápita de Cuba. Deploro no tenerlas a la mano, pero la verdad es que las revisé hace pocas semanas y ellas muestran un descenso notorio en lo que va corrido del régimen de Castro.

El discurso de Fidel Castro es lapidario para el marxismo chileno.

Ahora bien, ¿por qué este discurso de Castro es lapidario para la Izquierda y el marxismo chilenos? Porque demuestra que el paraíso comunista de la primera nación socialista de América Latina no ha pasado de ser una fantasía publicitaria, y porque deja en evidencia sus tremendas imperfecciones y defectos y el drama diario que ahora afecta a su población.

Si los comunistas chilenos y la Izquierda marxista hubieran sido menos incondicionales de Castro; si hubieran sido un poco más verídicos y más sinceros consigo mismos y con el pueblo de Chile, al que mostraron una Cuba idílica, saturada de justicia, satisfecha de sus necesidades materiales; si el engaño no hubiese sido tan manifiesto y evidente, podrían haber enfrentado también este duro golpe con realismo y sin consecuencias excesivamente graves.

Pero cuando al pueblo se le ha ocultado la verdad, reacciona con indignación y energía contra quienes abusaron de su buena fe.

Por lo mismo, es importante destacar los hechos que constituyeron la médula de la autocrítica de Castro.

Ruego a la Mesa solicitar el asentimiento de la Sala para insertar a conti-

nuación tres carillas tomadas textualmente del discurso del Primer Ministro cubano.

El señor SILVA ULLOA (Presidente accidental).—Como en estos instantes no hay quórum para adoptar el acuerdo respectivo, la petición de Su Señoría queda para el Tiempo de Votaciones de la sesión ordinaria siguiente.

El señor IBÁÑEZ.—Muchas gracias.

El señor SILVA ULLOA (Presidente accidental).—Ahora hay quórum.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para acceder a la petición formulada por el Honorable señor Ibáñez.

El señor MONTES.—¿Cuáles son esas carillas?

El señor IBÁÑEZ.—Si Su Señoría lo desea, no tengo inconveniente en leerlas.

El señor MONTES.—Sí, es mejor que las lea.

El señor IBÁÑEZ.—El texto a que me refiero comienza cuando se refiere a la batalla simultánea antes de la zafra de los 10 millones, que no lograron ganar; continúa donde dice, más adelante, que tienen razón quienes afirman que hay problemas, descontento e irritación, y, en seguida, señala en forma muy detallada los índices de producción que demuestran las caídas que aquélla ha experimentado en rubros sustanciales de la economía.

El señor ALTAMIRANO.—Habría que insertar también las páginas donde figuran las cifras que yo mencioné.

El señor SILVA ULLOA (Presidente accidental).—Como hay oposición, el acuerdo quedará pendiente para el Tiempo de Votaciones de la sesión de mañana.

El señor MONTES.—Para mañana, mejor.

El señor ALTAMIRANO.—Sí, para mañana, porque yo también solicitaré insertar otras páginas.

El señor SILVA ULLOA (Presidente accidental).—Puede continuar el Honorable señor Ibáñez.

El señor IBÁÑEZ.—Las cifras que he

pedido incluir demuestran de manera detallada la caída experimentada por producciones importantísimas, como lo son, por ejemplo, la leche fresca, el cemento, las barras de acero, los fertilizantes, la maquinaria agrícola, el rayón, los papeles y cartones, los neumáticos y acumuladores, el calzado de cuero, los tejidos y confecciones, la pasta dental, los jabones y detergentes, el pan y las galletas. En suma, el consumo de todos estos productos esenciales que en la isla de Cuba están racionados, al igual que las viandas, los vegetales y las frutas, tanto en fresco como en conserva, la carne de res y ave, las grasas y frijoles, los refrescos, las cervezas y bebidas alcohólicas, los tabacos y cigarros, etcétera.

El señor SILVA ULLOA (Presidente accidental).—Ruego al señor Senador enviar a la Mesa los documentos cuya inserción ha solicitado.

El señor IBÁÑEZ.—Tales son algunas de las tremendas autoacusaciones de este dramático discurso de Fidel Castro. Es obvio que sus palabras tienen una fuerza que supera a la de cualquier argumento que pudiese invocarse en la contienda electoral chilena en contra del candidato marxista-leninista. Es obvio también que cada una de sus confesiones constituye una veta inagotable de advertencias aterradoras y, por lo tanto, tremendamente destructivas para la postulación política del Partido Comunista o Unidad Popular.

Cuando Juana Castro hizo conocer el juicio que le merecía el Gobierno de su hermano Fidel, fue cubierta de improperios y se tejieron las más difamatorias suposiciones sobre los móviles que la impulsaron a advertir a otros pueblos la miseria moral y material que cabe esperar de los Gobiernos marxistas que pudieran implantarse en nuestro continente.

¿Cuántos minutos me restan, señor Presidente?

El señor SILVA ULLOA (Presidente accidental).—Diecinueve, señor Senador.

Hipótesis sobre la confesión de Castro.

El señor IBÁÑEZ.—¿Qué decir ahora de este discurso de Fidel Castro? No se podría sostener que es apócrifo, porque su texto está grabado en cinta magnética con los inconfundibles acentos y giros de su autor. Tampoco se podría explicar esta extraordinaria pieza de contrapropaganda marxista diciendo que fue financiada por la CIA, como se acostumbra hacerlo en estos casos. Se podrá sostener, tal vez, que Castro sufre "surmenage",...

El señor MONTES.—Su Señoría sabe quien escribió este discurso.

El señor IBÁÑEZ.—¿Cuál? ¿El de Fidel Castro?

El señor TEITELBOIM. — No, el de Juana Castro.

El señor IBÁÑEZ.— Las palabras de Fidel Castro están grabadas en cinta magnetofónica.

¿Qué decir ahora de este discurso de Fidel Castro? Como expresaba, no se podría sostener que fue financiado por la CIA. Se podría decir que Castro sufría de "surmenage" y que no estaba en sus cabales cuando reveló el desastre a que ha conducido al pueblo cubano. Y no faltarán otros que digan, cubriendo la derrota del candidato de la Unidad Popular, que habría habido una maniobra comunista para impedir su triunfo, a fin de no crear un nuevo factor de roce entre Estados Unidos y la Unión Soviética, en atención a la crítica situación externa e interna que enfrenta Rusia.

No es mi propósito ahondar en ninguna de estas conjeturas. Deseo, sí, referirme a dos consecuencias que fluyen de este importante discurso. La primera se refiere a la renuncia a regir los destinos de Cuba que Fidel Castro dejó planteada en este aniversario. Frente a este hecho, caben diversas hipótesis.

Por de pronto, bien puede pensarse en que se trata de uno más de los tantos recursos histriónicos de que ha hecho gala el dictador del Caribe. Habría sido, en

tal caso, una posición insincera, pero plenamente acorde con las normas de insinceridad que enseñó Lenin y que practican todos sus discípulos.

Pero hay otra explicación que en forma alguna debería descartarse. Es la de que Fidel Castro, al borde de la desesperación, después de once años de luchas, sangre, traiciones, engaños y fracasos, sintiera verdaderamente el deseo de desprenderse de la infernal responsabilidad que pesa sobre él. De ser correcta esta última hipótesis, no podría sin embargo adelantarse nada sobre su desenlace, pues, como muy bien saben mis Honorables colegas, el régimen comunista no estatuye forma alguna de traspaso o sucesión del poder, no sólo por el temor a la guerra civil que podría desatar un intento de esta naturaleza, sino porque, como ya se demostró en Checoslovaquia, los pueblos que caen bajo la dominación comunista tienen que aceptar una irremisible sumisión a Rusia, aunque tal sumisión, impuesta por las fuerzas armadas soviéticas, contraría los más vehementes anhelos de ese pueblo y la más férrea voluntad de sus dirigentes.

El caso de Dubcek está demasiado fresco para pensar en que Fidel Castro pudiera intentar ningún movimiento de independencia nacional. Si tal hiciera, podría terminar defenestrado, o desaparecido, como el Comandante Cienfuegos. Sólo Tito ha logrado realizar la proeza de independizar a Yugoslavia mediante una mezcla de notable destreza política, coraje personal y respaldo popular, que no son precisamente los atributos que destacan, en estos momentos, la posición de Fidel Castro.

Causa de la tragedia cubana.

Y el segundo punto que deseo abordar, aunque en forma somera, dada la importancia del tema, es una explicación respecto de lo que habría sido el elemento esencial de la tragedia cubana, tan patéticamente descrita por el propio Castro.

Ante todo, es muy importante poner de relieve que este elemento lo ha explicado con claridad meridiana y desconcertante sinceridad el mismo Fidel Castro. Después de enumerar tanto la magnitud como las causas objetivas de su fracaso, agregó que había —lo cito textualmente— “que señalar la ineficiencia, es decir, el factor subjetivo entre las causas que han estado incidiendo en estos problemas”. Y dijo: “la tarea es señalar el problema concreto, y la tarea es sencillamente que *el hombre ponga lo que la naturaleza o los hechos de la realidad de nuestros recursos y nuestros medios no han podido poner*”. Y vuelve a insistir: “es el hombre; el hombre está jugando aquí un papel fundamental”. Termina esta frase refiriéndose a los hombres que tienen tareas de alta responsabilidad en el Gobierno de Cuba.

Sirvan estas palabras como epígrafe para las reflexiones finales que deseo hacer.

El socialismo instrumento de supeditación política.

Los comunistas, conscientes del terror que despiertan, prefieren definirse como socialistas. Es así como hablan siempre de las “naciones socialistas”. Y dando un paso más en estos eufemismos —aquí en Chile se revisten de un ropaje que antes se llamó FRAP y que hoy denominan Unidad Popular—, los comunistas han acuñado, para definir su régimen político, una expresión que tiene resonancias económicas y a la cual han dado circulación internacional. Ellos describen su sistema como el de una “economía centralmente planificada”. Pero la verdad es otra. Se trata, en realidad, de un *sistema político de supeditación individual centralizada*; sistema que *se vale* del más extremo estatismo económico para destruir la independencia de las personas y acabar, por este medio, con toda expresión de libertad política.

Es preciso reconocer que ese sistema

económico diseñado por los comunistas ha sido hasta ahora bastante eficaz para terminar con la libertad y la democracia de los pueblos. El Estado, empleador único —tema que he desarrollado en numerosas oportunidades aquí en el Senado—, por intermedio del manejo de las fuentes de empleo, controla la posibilidad de subsistir de todos y cada uno de los seres que forman una nación.

Pero ese régimen económico, por eficaz que haya sido en su finalidad de supeditación política, ha resultado altamente ineficaz para realizar las tareas económicas que se proponen los gobernantes comunistas.

La aguda crisis por que atraviesan todos esos pueblos, como lo demuestran las explosivas insatisfacciones que aparecen dentro de la propia Unión Soviética, ha obligado a intentar la revisión de dicho sistema, que, frente al avance de los pueblos libres, resulta anacrónico, ineficaz y retrógrado en grado superlativo.

Fracasos económicos exigen la revisión del sistema.

La caída de Kruschev tuvo mucho que ver con sus fracasos económicos, y de ahí provino la auspiciosa revisión del sistema que patrocinó Kosygin y aprobó, en marzo de 1966, el 23º Congreso del Partido Comunista de la Unión Soviética.

Con ocasión de la visita a Moscú que efectuó una delegación del Senado y de las entrevistas que allá tuvimos con los más altos dirigentes de la Unión Soviética, debí reconocer el carácter auspicioso de esta nueva política económica. Sin embargo, expresé reiteradamente mi escepticismo respecto de que las nuevas tendencias económicas pudieran ser mantenidas, porque ellas significaban un quebrantamiento irreparable, a mi juicio, de las concepciones políticas del comunismo.

Deploro que el Honorable señor Teitelboim no esté en la Sala, pues este tema lo

debatimos largamente en el curso de la muy interesante visita hecha a la Unión Soviética. Junto con celebrar los programas económicos que impulsaba Kosygin, le expresé en forma insistente que, por desgracia, yo no tenía fe en que esos programas pudieran llevarse a cabo, pues ello conduciría al derrumbe del sistema comunista.

Mis temores se vieron confirmados, desgraciadamente, por el freno que se impuso a esa política y, posteriormente, por la invasión de Checoslovaquia, cuyo progreso económico exigía, y a la vez determinaba, una apertura hacia la libertad política.

El Gobierno soviético cortó de un tajo trágico las esperanzas de ese pueblo que luchaba por abrirse paso hacia un mayor bienestar o hacia un comunismo más humano, como se le denominó, lucha inseparable de la que libraban por una mayor independencia individual y nacional.

Nadie ignora las tremendas vacilaciones que hubo en el Kremlin antes de adoptar la política represiva de aplastar a Checoslovaquia, decisión tan terriblemente dañina para su prestigio ante el mundo occidental como ante los propios comunistas.

Pero es justificado pensar —al menos así lo pienso yo— que los soviéticos no tenían otra alternativa. Porque de haber prosperado el ejemplo checoslovaco, no cabe duda de que ese ejemplo habría acelerado hasta la rebelión la grave crisis política que vive la propia Unión Soviética.

De ahí que la política de Kosygin tuvo que ser frenada y, finalmente, detenida. El desastre económico inherente al sistema comunista y explicado ahora en detalle por ese extrovertido hombre del Caribe que es Fidel Castro, se está viviendo también en Rusia, cuyos conflictos, aunque todavía no logran expresarse en una confesión pública de sus gobernantes, parecen ser tan agudos y sin salida que habrían obligado a aplazar la realización del congreso del Partido.

La decadencia comunista proviene de la opresión.

¿En dónde reside la falla del sistema comunista? La ineficacia, el deterioro, la falla de ese sistema económico reside, como bien lo ha señalado Fidel Castro, *en el hombre*, en ese hombre que debe poner aquello que no posee la naturaleza o los recursos y los medios de que un país dispone, como lo dijo Fidel Castro. En otras palabras, éste reconoce que el progreso y bienestar de los pueblos no dependen de las riquezas naturales que poseen, sino de la iniciativa de los individuos que lo forman; depende de la capacidad y de la voluntad creadoras de los hombres. Y esa iniciativa y esa capacidad creadoras sólo pueden existir y desplegarse cuando esos hombres respiran el aire de la libertad.

Bajo la opresión, la tiranía y el temor, no existe posibilidad de creación que valga la pena de ser mencionada. Predominarán la ineficiencia y la apatía, aparte que la desesperanza unida a la comodidad burocrática, harán prevalecer la ley del menor esfuerzo, y entonces la producción y el nivel material de vida caerán dramáticamente, como han caído en Cuba; de la misma manera como se asfixian las creaciones artísticas y científicas cuando las aplasta el peso de las cadenas, como les sucede en la Unión Soviética a los escritores y científicos de alto vuelo.

El panorama de decadencia de esos pueblos tiene, pues, una causa clara y comprensible. De ella ha podido tomar nota el pueblo de Chile por el ilustrativo discurso de Fidel Castro pronunciado en un momento decisivo para el destino de nuestra patria.

Sin duda, ha tenido mala suerte la Izquierda chilena con la familia Castro. La tercera y cuarta postulaciones del Senador Allende han recibido el duro golpe del testimonio de dos miembros de esa familia. Es de esperar que una próxima postulación no sufra al menos un desmentido

tan categórico. Lo deseamos, no por la Izquierda chilena, sino por el sufrido pueblo cubano.

Y, en toda forma, que la Unidad Popular no intente ocultar ahora el estruendoso fracaso del experimento castrista, hablándonos "de moral revolucionaria" o de la "ejemplar sinceridad del señor Castro.". La única sinceridad ejemplar consistiría en que la Unidad Popular, reconociendo las desgraciadas experiencias de la aventura cubana, buscara sus fuentes de inspiración política en países verdaderamente progresistas y libres.

Reconozcamos, sin embargo, que la angustiada peroración de Fidel Castro ha contribuido positivamente a restablecer la verdad y a disipar los engaños y el humo espeso del incienso comunista, dejando al desnudo, además, la campaña de amedrentamiento con que las fuerzas marxistas intentan torcer la voluntad del pueblo chileno.

El señor SILVA ULLOA (Presidente accidental).—Ruego al Honorable señor Ibáñez hacer llegar a la Mesa los documentos cuya inserción ha solicitado.

Dentro de los cinco minutos restantes del Comité Nacional, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El turno siguiente corresponde al Comité Social Demócrata, que lo ha cedido al Comité Socialista.

Tiene la palabra el Honorable señor Altamirano.

El señor IBÁÑEZ.—¿Me permite, señor Senador?

Dada la importancia del tema, propongo celebrar una sesión especial sobre esta materia, pues, desgraciadamente, el Comité Socialista dispone de poco tiempo, en el cual Su Señoría, seguramente, no podrá desarrollar todas sus ideas.

El señor SILVA ULLOA (Presidente accidental).—Lamentablemente, no hay quórum en la Sala para adoptar acuerdo en tal sentido. Sin embargo, los señores Senadores que deseen una sesión especial para proseguir el tema, podrían pedirla

con el número de firmas que exige el Reglamento.

El señor ALTAMIRANO.—Deseo referirme en forma muy breve a la intervención del Honorable señor Ibáñez.

Una vez más, el Senado ha escuchado una especie de diálogo entre sordos. Este hecho lo atribuyo a la circunstancia de que el Honorable señor Ibáñez pronunció aquí un discurso escrito. Entonces, no tuvo oportunidad de oír mi improvisación sobre las palabras de Fidel Castro. Y vuelve a insistir sobre una serie de conceptos del todo errados.

El Honorable señor Ibáñez nos acusa de querer ocultarnos tras el valor moral que tendrían las palabras del Primer Ministro de Cuba, para deshacer la sensación de fracaso que habrían dejado sus expresiones. Nada más falso.

Repito: si el Honorable señor Ibáñez no hubiera traído un discurso escrito, tal vez podría haber contestado a lo que afirmé en forma categórica: las cifras que he dado a conocer esta tarde son las que constan en el discurso de Fidel Castro. Lo que sucede es que el señor Senador quiere leer un discurso trunco; un discurso distorsionado; un discurso interpretado a su manera.

He dicho que en el discurso de Fidel Castro —y el Honorable señor Ibáñez no lo puede negar— se deja constancia de que en Cuba se cosecharon ocho millones y medio de toneladas de azúcar, y de que el promedio anual de la producción era de cuatro y medio millones de toneladas. Es decir, la producción se ha duplicado. Ese dato consta en el discurso de Fidel Castro. Pero el Honorable señor Ibáñez —a quien debiera decirle que tiene los bolsillos muy grandes— se echó los ocho y medio millones de toneladas a los bolsillos, insistiendo en que hay disminución de la producción.

Dijo Fidel Castro que al principio, en 1958, había en Cuba 686 mil cesantes. Ahora no hay uno solo. Ahora el problema consiste en que falta mano de obra. Sin embargo, para el Honorable señor Ibáñez no

tiene ninguna importancia el hecho de que un país erradique totalmente el dramático flagelo de la cesantía; y se contenta con una explicación frívola y superficial. El señor Senador dice: "los cubanos no quieren trabajar, y por eso falta mano de obra". ¡Así, cualquiera explicación bastaría!

Hemos dicho que en el discurso de Fidel Castro no sólo se dice que se aumentó a ocho y medio millones de toneladas de la producción de azúcar y se erradicó la cesantía, que afectaba a 860 mil personas, sino que los gastos en salud aumentaron de 22 millones de pesos cubanos a 236 millones, con lo cual, sin duda, se está demostrando que ha habido un aumento extraordinario en la atención de la salud pública.

Además, se deja constancia en ese discurso de que, en materia de educación, aumentaron las matriculas de 940 mil a 2.250.000. Esto consta en el discurso. No he leído ningún folleto personal, ni ello es producto de mi imaginación. Lo consigna el discurso en la página 6. Supongo que tenemos el mismo ejemplar. Las becas subieron de 15 mil a 280 mil, lo que es un gran porcentaje de aumento. Un extraordinario número de alumnos cubanos se educa en forma gratuita.

Sólo por el capítulo de reforma urbana, no de construcción de nuevas viviendas, se entregan casas a 270 mil familias cubanas. ¡Lo dice el discurso, no es producto de mi imaginación!

Hoy día existen fábricas de cemento, de fertilizantes, de neumáticos, de papeles y cartones. Honorable señor Ibáñez, aun cuando no reconozca su existencia, esas fábricas existen.

El señor IBÁÑEZ.—Se lo creo, señor Senador. Pero yo me referí al ingreso per cápita.

El señor ALTAMIRANO.—Reitero: se trata de cifras oficiales que constan en el discurso. Por lo tanto, no es serio leer una parte del discurso. Lo justo es leerlo todo, aun sus expresiones más críticas.

Porque si no se da fe a las expresiones de Fidel Castro, no se puede creer en nada de lo que afirma; ni en lo bueno ni en lo malo. Y si se cree en lo uno, hay que creer en lo otro.

Si Su Señoría cree que disminuyó la producción de huevos en 22%, debe creer que la cesantía disminuyó en 860 mil personas; que la producción de azúcar aumentó al doble; que aumentó el número de jubilados en 400 mil personas; que las becas aumentaron de 15 mil a 280 mil; que la producción agropecuaria e industrial aumentó en cifras siderales, comparada con la de otros países. En cambio, ¿cuál es la realidad de la Administración del candidato que el Honorable señor Ibáñez defiende, el señor Alessandri? La de un país que creció en ese período a un ritmo de 1,5% en promedio.

Durante la gestión del señor Alessandri, el ritmo inflacionario alcanzó a un promedio de 25%; al final de esa Administración llegó a 47%. En Chile, el endeudamiento externo superó los 1.500 millones de dólares. Sin embargo, el señor Alessandri nuevamente es candidato a la Presidencia de la República, sosteniendo que la culpa es de los demagogos, de los politiqueros, del Congreso, del terremoto, de los zapatos viejos, del abrigo largo. No se sabe de quién es la culpa, pero no es de él. ¡El no tiene la culpa de nada! ¡Todos los demás, sí! Esa es la inmensa diferencia entre esa persona y Fidel Castro. Este asume la responsabilidad y le dice al pueblo cuáles fueron los errores de su Gobierno.

Por eso he dicho que estamos en un diálogo entre sordos. El Honorable señor Ibáñez nos viene a leer aquí lo que ya hemos leído en "El Mercurio", en "La Tercera" y diversas otras publicaciones y lo que hemos escuchado en múltiples comentarios periodísticos: la afirmación categórica y rotunda de que el Gobierno de Fidel Castro ha fracasado; de que bajo el Gobierno socialista ha caído verti-

calmente la producción. "Dramática autoconfesión" quiere llamar el Honorable señor Ibáñez a las palabras de Fidel Castro. Insisto: ¿qué producción ha caído en términos absolutos, comparándola con los inicios de la revolución? No se menciona un solo rubro. ¿Qué producto se produce hoy día en menos cantidad que antes?

Por esto, la explicación que nos da el Senador del Partido Nacional en cuanto a que la falta de mano de obra se debe a que los cubanos no quieren trabajar, es de un simplismo inaceptable. Lo que sucede es que en la actualidad en Cuba hay que cosechar no sólo cuatro y medio millones de toneladas de azúcar, sino ocho y medio millones de toneladas y diez millones de toneladas, como ha dicho Fidel Castro. Lo que sucede hoy día en Cuba es que hay industrias de cemento, de acero, de papeles y cartones, de neumáticos, de equipos agrícolas, de pinturas, etcétera.

Es innegable que en la actualidad la isla produce carne; que después de Israel y, según creo, de España, es uno de los mayores productores de cítricos del mundo; que está haciendo un esfuerzo extraordinario en plantaciones de café; que exporta mineral de níquel, lo que antes no hacía; que no obstante ser un país pequeño, y haber tenido que desafiar a la más grande potencia mundial, sufrir el boicot de diecinueve repúblicas latinoamericanas y de Estados Unidos, ser permanentemente saboteada y haber debido emplear millones y millones de dólares en preparar uno de los ejércitos más poderosos, no sólo de América Latina, sino del mundo, ha experimentado un extraordinario crecimiento.

Pero nada de esto penetra ni es aceptado tal como figura en el discurso de Fidel Castro. Por el contrario, se repite el "slogan" publicitario: "Cuba ha fracasado, está en la bancarrota, su producción ha caído de manera vertical".

Nada de ello es verdad.

Sin embargo, si el Honorable señor Ibáñez tuviera oportunidad de contestarme, insistiría en expresar los mismos conceptos. No obstante que el señor Senador acaba de reconocer hidalgamente la verdad de lo que sostengo en el sentido de que en Cuba no había industrias manufactureras de una serie de productos que he mencionado, seguramente persistiría en manifestar que el discurso de Fidel Castro es lapidario para la Izquierda.

¿Por qué esa intervención tiene efectos negativos? Porque evidentemente vivimos en un país capitalista, en el cual las palabras de don Pedro Ibáñez serán mañana reproducidas a toda página en "El Mercurio", repetidas en una serie de audiciones radiales y comentadas en todos los diarios de Chile, salvo los de la Izquierda. Entonces su verdad— que no lo es, y que, con perdón de Su Señoría, es la mentira—, se impone, y mi verdad, que no puede ser difundida tan ampliamente y pese a remitirse estrictamente al discurso de Fidel Castro, cae en el vacío.

Esa es la realidad brutal en que nos encontramos en un sistema capitalista: se repite como "slogan" publicitario una simple mentira; esta reiteración la convierte en verdad, y la verdad, en mentira, en circunstancias de que los hechos son muy diferentes. Hemos demostrado, con la insistente y reiterada lectura de las cifras, que en Cuba existe un Gobierno que en múltiples rubros ha logrado un crecimiento sencillamente espectacular. Su economía está planificada; se propone obtener grandes e históricas metas, como la de educar a todo su pueblo o la de producir diez millones de toneladas de azúcar. Chile sólo produce 600 mil toneladas de cobre, cifra que en el correr de los años no ha aumentado. Se dice que en virtud de los convenios con los norteamericanos para constituir sociedades mixtas, la producción subirá a un millón de toneladas. Yo digo que ello se obtendrá con ayuda e inversión de los yanquis,

y que éstos se llevarán gran parte de lo que aportan. En cambio, Cuba duplicó su producción de azúcar sin el apoyo de los norteamericanos. Y la pretendida sumisión de la isla a la Unión Soviética, no constituye sino una colaboración leal, honesta, sin exigir ésta un precio tremendamente gravoso, como sucede en el caso de la "ayuda" del imperialismo.

A mi juicio, aquello sí que es un fracaso, y no lo señalado por Fidel Castro.

El Honorable señor Ibáñez defiende a otros países latinoamericanos, entre ellos el nuestro, manifestando que han experimentado un gran crecimiento, y los Gobiernos de Somoza, de "Papá Doc", del tirano de Brasil, del dictador de Paraguay, pasan a ser, en forma tácita y general, endiosados, en concepto del señor Senador. Pero por otra parte, insiste en denigrar a la única nación latinoamericana que ha construido una sociedad socialista, que ha desafiado el viejo concepto del fatalismo geográfico y que, en el enfrentamiento con la más grande potencia del mundo, como es Estados Unidos, ha salido adelante con una voluntad nueva, renovadora y creadora.

Concluyo manifestando que, lamentablemente, estos debates no pueden conducir a un establecimiento veraz de los hechos, si cada uno repite, ya de memoria o por escrito, lo que se le ha dicho sin constatar los datos. Todas las cifras que he leído constan en el discurso de Fidel Castro. No me remití al grueso volumen de "Panorama Económico Latinoamericano" —que tengo en mi poder y que dedica más de treinta páginas al crecimiento espectacular en múltiples rubros de la economía cubana—, porque quise demostrar, con su propio discurso, de qué manera se puede distorsionar la palabra valiente, honesta, del gran líder continental y mundial que es Fidel Castro.

Concedo una interrupción al Honorable señor Chadwick.

El señor IBAÑEZ.—¿Cuántos minutos quedan, señor Presidente?

El señor SILVA ULOA (Presidente accidental).—Catorce minutos.

El señor IBAÑEZ.—Invoco el precepto reglamentario correspondiente para contestar algunas expresiones del Honorable señor Altamirano que no puedo aceptar.

El señor ALTAMIRANO.—Reglamentariamente no cabe admitir la petición de Su Señoría.

El señor IBAÑEZ.—No puedo aceptar ciertas expresiones de Su Señoría. Si me concede una interrupción, no tengo inconveniente en responder.

El señor ALTAMIRANO.—No lo he aludido en forma injuriosa. Nos opondremos a que la Mesa ceda tiempo al señor Senador. Ahora, si Su Señoría pide una interrupción, es distinto.

El señor IBAÑEZ.—Su Señoría ha sostenido que yo dije mentiras, lo cual no es efectivo. A la Mesa corresponde decidir acerca de mi petición.

El señor SILVA ULLOA (Presidente accidental).—Se va a revisar la versión, señor Senador.

Tiene la palabra el Honorable señor Chadwick.

El señor CHADWICK.—No es una novedad que ciertos sectores identifiquen la libertad con el capitalismo. El Honorable señor Ibáñez lo ha repetido una vez más. Ha hablado del "aire de libertad", del cual estarían privados por se todos los países donde se construye el socialismo. Para esos sectores la libertad es un concepto que se traduce en su facultad de imponer sus intereses y apetitos. En este sentido tienen razón cuando afirman que sólo en el régimen capitalista se goza de libertad; pero únicamente ellos son los beneficiados, porque al margen de esos grupos viven millones de hombres y mujeres, en una palabra, de seres humanos, esclavizados a la ley que les imponen quienes detentan el poder mediante el monopolio de los medios de producción.

El país que puede señalarse como arquetipo más avanzado del régimen capitalista es Estados Unidos de Norteamérica. Pero ¿qué libertad tienen los negros, excluidos de la convivencia en un pie de igualdad?

Los llamados latinos, que son nuestros hermanos de sangre, que emigraron a esa gran nación desde Puerto Rico y de las zonas vecinas y fonterizas, se los puede encontrar en extensas reducciones equivalentes a los guetos medievales donde se segregaba al antiguo pueblo judío.

¿De qué libertad disfruta el hombre común en Estados Unidos, cuando los medios de información y de expresión son controlados por grupos financieros que tienen intereses antagónicos a él?

Pregúntese el Honorable señor Ibáñez qué significa, en términos sociales, que la mafia controle en ese país el negocio del crimen, que le reporta utilidades del orden de los 30 mil millones de dólares, superiores a las obtenidas por la más grande empresa del mundo, que es la General Motors.

Allí dominan el dinero y la enajenación del ser humano con el subproducto obligado de los enfermos mentales, de los adictos a las drogas, de una juventud que no encuentra destino dentro de los márgenes de la sociedad en que vive.

Para esa sociedad, arquetipo, ideal, poseedora de todos los valores humanos, por la cual lucha el Honorable señor Ibáñez, la sinceridad de Fidel Castro es una actitud desconcertante, como expresó textualmente el señor Senador, que es adversario del líder cubano. Su Señoría ha tenido que reconocer que en el discurso de Fidel Castro hay algo que no calza con la imagen prefabricada, que acepta y defiende, del dictador, del tirano, del hombre atrabiliario que domina a su pueblo por métodos notablemente antihumanos. Arrepintiéndose tal vez de su confesión de que le resulta de una desconcertante sinceridad el discurso de Fidel Castro, Su Señoría interrumpió al Honorable señor Altamirano y

balbuceó una explicación destinada a dar a entender que el Jefe del Gobierno cubano podía tomarse ciertas libertades de expresión porque dispondría de un ejército todopoderoso. Tal vez agregó, o quiso arregar, que no existía oposición política al estilo de las democracias formales.

Sin embargo, quien no venga a esta Corporación a hacer propaganda ni a leer discursos con fines bien pequeños y de utilización inmediata, deberá reconocer el hecho cierto que domina toda la realidad política de Cuba: de que es un país asediado por una gran potencia, que no sólo lo tiene cercado con fuerzas navales importantísimas, sino que en propio territorio cubano posee una base o fortaleza que le permitiría desarrollar cualquier acción bélica en contra del pueblo isleño.

Y que esa posición es amenazante, lo demuestran mil hechos. En primer término, la circunstancia de que Cuba sea objeto de permanente espionaje militar, mediante aviones supersónicos que constantemente fotografían su territorio en los mínimos detalles, desde alturas estratosféricas. El Honorable señor Ibáñez deberá reconocer que éste es un hecho indiscutido. En segundo lugar, la agresión a Cuba, día por día, en diferentes formas. En seguida, la actitud vigilante que mantiene Estados Unidos para impedir que el cerco económico a esa nación pueda debilitarse.

Si éstos son los hechos, ¿cómo se puede venir a negar con seriedad que un Primer Ministro que habla a su pueblo para reconocer errores, deficiencias y fracasos, le está hablando a una masa que necesita mantener en alto su moral, su unidad, su adhesión, su solidaridad con el Gobierno que encabeza ese Primer Ministro? Esa relación gobierno-pueblo que se da en Cuba, y que se pone de manifiesto en el discurso de Fidel Castro, es una relación de nuevo tipo, en que la democracia cobra una dimensión de realidad que aquí desconocemos.

Para los verbalistas, para quienes se

preparan discursos y entresacan pasajes, todo esto no tiene ningún valor; pero el pueblo chileno, que está viviendo la postergación de sus realizaciones más anheladas, que se ve frustrado día a día y quiere terminar con este estado de cosas, la bulla de las palabras, de las cifras, de las reproducciones parciales de discursos tiene un significado puramente anecdótico. El trabajador, el hombre que se encuentra consigo mismo planteándose la interrogante vital de su propio destino, el de los seres que ama y el de la patria entera, no puede dejar de entender que en el discurso de Castro hay esa relación gobierno-pueblo que descansa en la solidaridad de las inmensas multitudes que lo escucharon, directamente en aquel acto grandioso del 26 de julio, o a través de la radio y la televisión, en todos los confines de la isla.

Castro dijo que era el hombre la base de la revolución, y esto significa, señores capitalistas, que lo importante no es el dinero ni el poder ejercido a través de fórmulas jurídicas sobre los demás hombres, mediante el control de los destinos colectivos.

El Honorable señor Ibáñez ha considerado motivo de risa que Fidel Castro haya expuesto que 400 mil ancianos ya no deambulan por las calles de La Habana y otras ciudades isleñas, como pordioseros, con jubilaciones insuficientes. Aquí en Chile, señor Senador, también hay centenares de miles de hombres y mujeres que carecen de una verdadera seguridad social, y quien lea lo que dijo Castro...

El señor SILVA ULLOA (Presidente accidental).—¿Me permite, señor Senador?

Ha terminado su tiempo.

El señor CHADWICK.—... sentirá que algo muy profundo le toca: la vivencia bajo este régimen de esclavitud, que para mi Honorable colega está dominado por el aire de la libertad.

El señor SILVA ULLOA (Presidente accidental).—Ha terminado el tiempo del Comité Social Demócrata.

En virtud del inciso segundo del artícu-

lo 97, puede usar de la palabra hasta por diez minutos el Honorable señor Ibáñez.

El señor ALTAMIRANO.—En ese caso, nosotros exigiríamos el mismo derecho, porque en el discurso del señor Senador también se nos ha calificado poco menos que de homicidas y se nos acusa de querer establecer un sistema totalitario, etcétera.

El señor SILVA ULLOA (Presidente accidental).—Oportunamente podrá solicitarlo, señor Senador, y la Mesa resolverá sobre el particular.

El señor IBÁÑEZ.—Aunque de la primera reacción que demostró el Honorable señor Altamirano yo podría haber supuesto que Su Señoría no tuvo intención de ofenderme, he invocado la disposición reglamentaria porque el señor Senador dijo que yo había mentido. Esta es una injuria grave. Yo digo la verdad, aunque no me cabe duda de que las verdades que he señalado esta tarde resultan dolorosas para los Senadores de las bancas de enfrente. Desgraciadamente, son realidades que el país entero debe oír, por mucho que puedan molestar a los sectores políticos que representa el Honorable señor Altamirano.

Mis juicios encuentran respaldo en las palabras y las cifras de Fidel Castro. Ellos no envuelven suposiciones de ninguna especie, ni crítica a ese Primer Ministro, sino que son meras reflexiones sobre lo que dijo. Mucho menos envuelven, como se permitió decir el Honorable señor Senador, suposiciones de endiosamiento a determinados regímenes, que yo condeno en la forma más enérgica en que puedo hacerlo.

La situación de Cuba, en la que yo no desconozco los hechos, a que se refirió mi Honorable colega, no debilita en forma alguna, mejor dicho, deja totalmente en pie mis afirmaciones. Se observa una caída vertical en las condiciones económicas de ese país, para no hablar de la oposición política y moral en que se desenvuelve la vida cubana. La caída vertical a que me refiero se mide, como muy bien lo sabe el

señor Senador, por el índice del ingreso per cápita, que en los primeros once años de ese Gobierno registra un descenso notorio.

El señor CHADWICK.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor IBAÑEZ.—Tengo muy poco tiempo, Honorable colega.

El señor CHADWICK.—Su Señoría está usando de un tiempo extra.

El señor IBAÑEZ.—Desgraciadamente, no puedo concederle una interrupción.

El señor CHADWICK.—Le contestaría en dos minutos la cuestión del ingreso per cápita.

El señor IBAÑEZ.—Yo he invitado a los señores Senadores a realizar un debate a fondo sobre esta materia.

El señor SILVA ULLOA (Presidente accidental).—El Honorable señor Ibáñez no puede conceder interrupciones.

El señor IBAÑEZ.—Poseo muchos antecedentes, que desgraciadamente no tengo a la mano en estos instantes.

Repito que sólo he expresado aquí mis reflexiones sobre lo que dijo Fidel Castro en su discurso, y que he solicitado que sus palabras se reproduzcan textualmente en la versión taquigráfica de esta sesión.

El señor SILVA ULLOA (Presidente accidental).—Hago presente al Honorable señor Ibáñez que debe referirse exclusivamente a la materia por la cual Su Señoría considera que su buen nombre ha sido dañado.

El señor IBAÑEZ.— Precisamente estoy demostrando que dije la verdad en toda mi intervención anterior.

No vengo al Senado a repetir lo que se me haya dicho que repita. El Honorable señor Altamirano expresó que aquí viene cada uno a repetir lo que se le ha dicho. Yo no sé si Sus Señorías proceden en esa forma. Nosotros no. Lo que he hecho es demostrar la veracidad de lo que he venido afirmando desde hace mucho tiempo, y ahora lo he comprobado de modo irrefutable con las cifras y afirmaciones de

Fidel Castro. También es otra prueba irrefutable de la veracidad de mis afirmaciones la circunstancia de que 500 mil cubanos hayan preferido expatriarse antes que seguir viviendo bajo la oprobiosa dictadura de Castro.

El aire de la libertad, que yo mencioné hace unos instantes, es el elemento esencial para crear; y por eso, como sostuve, las economías comunistas, sean la de Cuba o la de la Unión Soviética, atraviesan por un período de decadencia. Porque la opresión, la esclavitud, la degradación moral, las internaciones en casas de insanos, constituyen todo lo contrario de un estímulo para que los hombre superiores o privilegiados que pueda haber en esas naciones logren realizar en plenitud su capacidad de creación.

Precisamente lo que el Primer Ministro Kosigin quiso establecer en la Unión Soviética, fue un sistema de mayor libertad económica y claros estímulos pecuniarios, a fin de alentar la capacidad creadora. Y el actual abandono de esa política ha producido un tremendo estancamiento en aquella nación.

Me parece innecesario referirme a las expresiones truculentas sobre la mafia americana, propias de la ciencia ficción, que usó el Honorable señor Chadwick.

Pero sí tenemos derecho a poner en duda la sinceridad de Fidel Castro al hacer estas autocríticas con el respaldo de un ejército o de fuerzas armadas que habrán de acallar la más leve manifestación de protesta en contra del régimen. Castro se vio compelido a hacer esa autocrítica por la razón muy simple de que está con el agua al cuello. Pero la ha hecho con la certidumbre de que nadie podrá levantar su voz para protestar. Ese respaldo de fuerzas que permite a Fidel Castro permanecer en el Gobierno después de once años de abusos, errores, miserias y crímenes, no lo tendrá definitivamente, ni le permitirá permanecer siempre en el poder. La tesis que yo he sostenido lleva a

esa conclusión. He agregado, además, que en el momento oportuno será la Unión Soviética la que enviará fuerzas armadas para reemplazar a las que hoy día apoyan a Castro, y que mañana, seguramente, harán cuanto esté de su parte por derribar del poder a quien tanto arruinó a su patria.

El señor SILVA ULLOA (Presidente accidental).—Se dará lectura a las indicaciones presentadas a la Mesa.

El señor EGAS (Secretario).—Se ha formulado indicación para publicar “in extenso” el homenaje rendido en la sesión de hoy a la memoria de don Héctor Arancibia Lazo.

Además, el Honorable señor Durán formula indicación para publicar “in extenso” las observaciones del Honorable señor Ibáñez, y el Honorable señor Chadwick, para publicar en igual forma el discurso del Honorable señor Altamirano.

Finalmente, hay una indicación del Ho-

norable señor Altamirano para insertar en el texto de su intervención el discurso de Fidel Castro.

El señor MONTES.— Del señor Altamirano y mía, porque yo también la firmé.

El señor SILVA ULLOA (Presidente accidental).—Muy bien.

El señor ALTAMIRANO.— En estos instantes estoy presentando una indicación para publicar “in extenso” la intervención del Honorable señor Chadwick.

El señor SILVA ULLOA (Presidente accidental).—Quedan para el Tiempo de Votaciones de la próxima sesión ordinaria.

Habiendo llegado la hora de término, se levanta la sesión.

—Se levantó a las 20.23.

Dr. Raúl Valenzuela García
Jefe de la Redacción.

ANEXOS.

DOCUMENTOS.

1

OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO, EN PRIMER TRAMITE CONSTITUCIONAL, AL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL SISTEMA DE INDEMNIZACION POR AÑOS DE SERVICIOS PARA LOS TRABAJADORES DE LA GRAN MINERIA DEL COBRE.

Por oficio N° 8.508, de 1° de julio de 1970, US. ha tenido a bien comunicarme la aprobación prestada por el Honorable Congreso Nacional al proyecto de ley que modifica el sistema de cálculo y pago de indemnización por años de servicios para los trabajadores de la Gran Minería del Cobre.

En uso de las atribuciones que me otorgan los artículos N°s. 53 y 55 de la Constitución Política del Estado, vengo en devolver el referido proyecto de ley con la observación que me ha merecido su texto, que es la siguiente:

Artículo único.—Sustituirlo por el siguiente:

“Los trabajadores a quienes se aplique el Decreto Supremo N° 307, de 5 de junio de 1970, de la Subsecretaría del Trabajo del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el texto definitivo del Estatuto de los Trabajadores del Cobre, tendrán derecho a que el beneficio de la indemnización por años de servicios convenido con las respectivas empresas se calcule y pague en la siguiente forma:

a) La indemnización se calculará por los años trabajados en las empresas en que actualmente presten servicios o en las que en el futuro reingresen, sean éstos continuos o discontinuos, en calidad de obreros o de empleados, y en conformidad a las demás condiciones pactadas en los convenios, contratos colectivos de trabajo, actas de avenimiento o fallos arbitrales;

b) Las sumas pagadas al trabajador por concepto de indemnización convencional por años de servicios y correspondientes a lapsos anteriores al de su actual o nueva contratación, se reajustarán en el ciento por ciento de la variación que hubiere experimentado el Índice de Precios al Consumidor fijado por la Dirección de Estadística y Censos en el período que medie entre la o las fechas de terminación de su o sus anteriores contratos y la de la publicación de esta ley o la de su nueva contratación o retiro, según corresponda;

c) El trabajador podrá, dentro de los seis meses contados desde la fecha de la publicación de la presente ley o desde la de su recontractación, según sea el caso, solicitar a la empresa respectiva que determine la cantidad que deba restituir reajustada en la forma señalada en la letra anterior, a fin de proceder al reembolso de la suma que resulte, sin intereses, en cuotas no inferiores al diez por ciento de su sueldo o salario base mensual;

d) Si el trabajador no hiciese uso del derecho mencionado en la letra anterior, la cantidad que debe devolver será reajustada en la forma señalada en la letra b) y hasta la fecha de terminación de su actual o nuevo contrato de trabajo, rebajándose la suma que resulte, de la indemnización por años de servicios que le correspondiere percibir calculada en conformidad a lo dispuesto en esta ley.

Dentro del plazo de treinta días contado desde la publicación de la presente ley, los sindicatos respectivos podrán optar, por escrito, por el sistema señalado en la presente ley o por el pactado en los convenios, contratos colectivos de trabajo, actas de avenimiento o fallos arbitrales, actualmente vigentes. Si dentro del plazo señalado nada manifiestan, se entenderá que optan por el sistema contemplado en esta ley."

Tal como el Gobierno lo manifestó en las observaciones al Proyecto de Ley de Reajuste del año 1968, que contenía una disposición tendiente al mismo objetivo de la actualmente aprobada, estoy, en principio, de acuerdo en buscar una solución adecuada a los problemas derivados de los sistemas de indemnización por años de servicios aplicables a los trabajadores y a las empresas regidas por el Estatuto de los Trabajadores del Cobre, en aquellos casos en que se ha percibido la respectiva indemnización y el trabajador sigue al servicio de la empresa o celebra posteriormente un nuevo contrato de trabajo con ella. Al mismo tiempo, creo necesario establecer sistemas comunes para solucionar los problemas señalados, tomando como base los ya existentes en el sector antes mencionado.

En todo caso, estimo que es mi obligación dejar expresa constancia que tanto el proyecto aprobado por el Congreso como el propuesto en sustitución de él, dificultarán, por no decir imposibilitarán, la celebración de contratos de trabajo con ex trabajadores de las empresas a las que se aplica la disposición mencionada.

El proyecto aprobado por el Honorable Congreso contiene disposiciones con las que no concuerdo. En efecto, no se divisa razón por la cual la indemnización referida deba pagarse por los años continuos o discontinuos en las actuales condiciones pactadas en los convenios colectivos. Ella debe cancelarse de acuerdo con las condiciones señaladas en la ley que en definitiva se apruebe y las vigentes a la época de la terminación de los respectivos contratos de trabajo. Tampoco veo la conveniencia de limitar la reajustabilidad de las sumas percibidas por el concepto indicado al sólo cincuenta por ciento del aumento que hubiere experimentado el Índice de Precios al Consumidor y menos aún en no aplicarlo a los años servidos con anterioridad a 1954.

Por las razones expuestas, he propuesto la sustitución del artículo aprobado. De acuerdo con el artículo propuesto, el sistema es el siguiente:

a) El beneficio de la indemnización por años de servicios se calcula y paga por todos los años trabajados en la misma empresas en que actualmente presta servicios el trabajador, sean éstos continuos o discontinuos, como obrero o empleado;

b) El mismo beneficio se concede a los trabajadores que en el futuro se recontracten en la empresa en que han trabajado con anterioridad y en relación a los años de servicios prestados en ella;

c) El cálculo y pago de la indemnización se hace de acuerdo a las demás condiciones existentes a la época de la terminación del respectivo contrato de trabajo y contempladas en los convenios, contratos colectivos de trabajo, actas de avenimiento o fallos arbitrales;

d) Las sumas que el trabajador hubiere percibido por concepto de indemnización por años de servicios anteriores a su actual contrato o a los que en el futuro se celebren deben reajustarse en el ciento por ciento de la variación que hubiere experimentado el Índice de Precios al Consumidor entre la época de terminación de el o los contratos de trabajo anteriores y la fecha de publicación de la ley o la del nuevo contrato o la de la terminación del mismo, según se señalará en la letra siguiente;

e) El trabajador tiene un derecho de opción, el que debe ejercer dentro de los seis meses de la publicación de la ley o de su nuevo contrato. En efecto, si el actual trabajador desea cancelar las sumas percibidas con anterioridad a título de indemnización convencional por años de servicios, solicitará de la empresa respectiva el cálculo de la suma que debe restituir, reajustada en la forma señalada en la letra anterior y por el período comprendido entre la terminación de el o los contratos de trabajo anteriores y la publicación de la presente ley. Los trabajadores que hubieren prestado servicios en una empresa y celebren un nuevo contrato de trabajo con ella, tendrán el mismo derecho antes mencionado; pero la reajustabilidad se determinará por el período comprendido entre la terminación de el o los contratos de trabajo anteriores y la fecha de la celebración del nuevo contrato. En ambos casos, el trabajador pagará la suma que resulte en cuotas mensuales que no podrán ser inferiores al diez por ciento de su sueldo o salario base.

Si no opta por el sistema señalado, la indemnización por años de servicios se calculará y pagará de acuerdo con las disposiciones de la ley que en definitiva se apruebe, deduciendo de ella el valor de lo percibido con anterioridad por el mismo título, reajustado en el ciento por ciento de la variación que hubiere experimentado el Índice de Precios al Consumidor entre la fecha de terminación del o los contratos de trabajo celebrados con anterioridad y la de terminación del nuevo contrato.

Se establece además, que los sindicatos de las empresas a las que se aplica el Estatuto de los Trabajadores del Cobre, tendrán el derecho de optar, dentro del plazo de treinta días contado desde la publicación de la ley, entre el sistema fijado en ella y el que tuvieren pactados en convenios, actas de avenimiento, contratos colectivos o fallos arbitrales, con el objeto de que si hubiere un sistema superior al propuesto, no se perjudiquen los intereses de los trabajadores.

Estimo, que el artículo propuesto da satisfacción a las aspiraciones de los trabajadores a los que se aplica el Estatuto de los Trabajadores del Cobre, contemplando soluciones adecuadas a las diversas situaciones que puedan plantearse. En todo caso, debo reiterar lo antes señalado: tanto el proyecto aprobado por el Congreso, como el sustitutivo propuesto producirán, indiscutiblemente, dificultades en la recontractación de trabajadores por las empresas respectivas e incluso en la contratación por éstas de trabajadores con contratos temporales.

Dios guarde a US.

(Fdo.): *Eduardo Frei Montalva.— Eduardo León Villarreal.*

2

OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO, EN PRIMER TRAMITE CONSTITUCIONAL, AL PROYECTO DE LEY QUE OTORGA BENEFICIOS Y DERECHOS PREVISIONALES A LOS EMPLEADOS Y OBREROS EN HUELGA.

Por oficio N^o 8506, de 1^o del mes en curso V. E. ha tenido a bien comunicarme la aprobación por el Honorable Congreso Nacional de un proyecto de ley por el cual se establece la obligación de efectuar imposiciones en los organismos previsionales por los períodos en que los trabajadores se encuentren en huelga.

En uso de la facultad que me otorga el artículo 53 de la Constitución Política del Estado, vengo en formular al indicado proyecto de ley las siguientes observaciones:

1.—Se infiere del texto del artículo 1^o, aun cuando no lo establece expresamente así, que los empleados y los trabajadores estarán obligados a pagar las imposiciones previsionales correspondientes a los períodos de huelgas.

Dentro de nuestro ordenamiento previsional, las cotizaciones o imposiciones son consecuencia del pago de remuneraciones y se calculan en función de ellas. Por consiguiente, si no existen remuneraciones no nace tampoco la obligación de enterar imposiciones.

De aquí se origina la primera observación que merece el artículo 1^o, puesto que declarada la huelga cesa la obligación de pagar remuneraciones como consecuencia de no prestarse el servicio convenido en el contrato de trabajo; y, en consecuencia, no puede exigirse el pago de imposiciones. Sin embargo, nada obsta para permitir que ellas puedan integrarse voluntariamente a fin de mantener la continuidad de la afiliación del trabajador al respectivo organismo previsional. Si la legislación vigente autoriza reconocer períodos de desafiliación, con mayor razón debe hacerlo cuando la interrupción del pago de imposiciones se origina en el ejercicio de un derecho, como es el de huelga.

En seguida, el artículo 1^o no distingue la naturaleza de la huelga causante de esa interrupción, como debiera haberlo hecho, ya que no todas las huelgas producen los mismos efectos.

Mientras la huelga declarada observando los requisitos exigidos por el Código del Trabajo acarrea la suspensión de la relación laboral durante su duración y como consecuencia las partes quedan liberadas de cumplir las obligaciones impuestas por el contrato; aquella en que esos requisitos no se han cumplido no produce ese efecto al no ser reconocida por la ley e incluso puede llegar a la ruptura del contrato a causa precisamente del incumplimiento de la obligación de prestar el servicio convenido en el contrato respectivo.

Resulta de lo expuesto que, para los efectos perseguidos por el proyecto, no pueden equipararse todas las huelgas y sólo cabe considerar las

que han sido declaradas después de haberse observado las etapas establecidas por el Código del Trabajo para el planteamiento y tramitación de un conflicto colectivo.

Asimismo, se desprende de las razones expuestas que no puede imponerse obligación de pagar imposiciones a los empleadores, debido a que no están obligados al pago de remuneraciones durante el período de huelga, de las cuales son consecuencia las imposiciones, sin perjuicio, como se ha expresado, de la posibilidad de permitir el íntegro voluntario de ellas por los trabajadores.

Distinta es la situación si en el acta de avenimiento, contrato colectivo o fallo arbitral se conviene u ordena el pago de remuneraciones que cubran el período de huelga. En tal evento, sin necesidad de ningún precepto legal, deberán enterarse las imposiciones por tratarse de remuneraciones propiamente tales.

De acuerdo con estas ideas, propongo reemplazar el artículo 1º del proyecto por el siguiente:

“*Artículo 1º*—Los trabajadores podrán integrar en los respectivos organismos previsionales las imposiciones patronales y personales correspondientes a los períodos en que se hubieren encontrado en huelga legalmente declarada y ellas se efectuarán en base a las mismas remuneraciones imponibles percibidas en el último período de pago anterior a la declaración de la huelga.

El íntegro de estas imposiciones producirá los efectos señalados por el artículo 4º de la Ley Nº 10.986.

Estas imposiciones deberán enterarse dentro de los 90 días siguientes a la fecha del convenio colectivo, acta de avenimiento o fallo arbitral que pongan término al conflicto colectivo y se reputarán oportunamente pagadas para todos los efectos legales en la institución de previsión correspondiente”.

Se autoriza a las Cajas de Previsión para conceder a los imponentes que se acojan a lo dispuesto por este artículo y por el artículo transitorio préstamos destinados a integrar las imposiciones adeudadas.

El reglamento determinará la forma en que deberá acreditarse la circunstancia de haberse originado en una huelga legal la falta de imposiciones y los plazos y demás condiciones en que se otorgarán los préstamos indicados en el inciso precedente”.

2.—Por el artículo 2º se mantiene la condición de imponentes activos a quienes se encuentren en huelga para todos los efectos de gozar de los beneficios de asignación familiar, atención médica, subsidios y pensiones de invalidez.

Si bien es justificado mantener el derecho a la atención médica a los trabajadores en huelga, cualquiera que sea la naturaleza de ella, no sucede lo mismo con los subsidios por enfermedad debido a la necesaria distinción que debe hacerse entre las huelgas legales y las ilegales, pues, en el primer caso, se está ejercitando un derecho; y, en el segundo, se está prescindiendo de las normas legales. Esos subsidios se otorgan actualmente a quienes se encuentran en huelga legal y debe mantenerse este derecho, pero sin extenderlo a los demás casos.

Como el íntegro de imposiciones, de acuerdo con el artículo 1º propuesto anteriormente, sería voluntario para el trabajador en huelga legal; debe hacerse depender el goce de la asignación familiar de la circunstancia de haberse enterado las imposiciones, ya que en otra forma no resultaría financiado el beneficio.

La mención que hace el artículo 2º del proyecto a las pensiones de invalidez es innecesaria, en atención a que el pago de ellas no depende del hecho de encontrarse o no en huelga el pensionado, sino de la circunstancia de haberse reconocido el derecho a la pensión por el instituto previsional.

Propongo, como consecuencia de lo expresado, reemplazar el artículo 2º por el siguiente:

“Artículo 2º—Durante el período de huelga, los trabajadores mantendrán su condición de imponentes activos en el respectivo régimen de previsión a que se encuentren acogidos para el solo efecto de gozar de atención médica.

Además, si la huelga hubiere sido legalmente declarada, los trabajadores tendrán derecho a los subsidios por enfermedad, cuyos montos se calcularán en conformidad a las respectivas leyes que los rigen, considerándose las remuneraciones correspondientes a los seis meses calendario anteriores a la huelga.

Integradas las imposiciones en la forma establecida por el artículo 1º, los trabajadores a que se refiere el inciso anterior tendrán derecho a las asignaciones que hubieren dejado de percibir con motivo de la huelga”.

3.—El artículo 3º del proyecto requiere una modificación formal debido a que el precepto que se deroga fue incorporado como inciso segundo del artículo 29 de la ley N° 10.383 y es esta disposición la que debe derogarse siempre que se aprueben los nuevos artículos 1º y 2º propuestos.

Propongo reemplazar el artículo 3º por el siguiente:

“Artículo 3º—Derógase el inciso 2º del artículo 29 de la Ley N° 10.383”.

4.—Estimo conveniente contemplar la situación de aquellos trabajadores que han visto interrumpidos sus períodos de afiliación debido a huelgas ocurridas con anterioridad a la vigencia de esta ley, otorgándoles un plazo que les permita reconocer esos lapsos, mediante el íntegro de las imposiciones.

Para este fin, propongo agregar el siguiente artículo transitorio:

“Artículo transitorio.—Dentro del plazo de 180 días, contado desde la vigencia de esta ley, los trabajadores podrán integrar en las respectivas instituciones de previsión las imposiciones patronales y personales a los fondos de pensiones que hubieren dejado de enterar como consecuencia de huelgas legalmente declaradas con anterioridad a la fecha de promulgación de esta ley, para los efectos señalados por el artículo 4º de la Ley N° 10986.

Para determinar el monto de las imposiciones se tomará como base imponible el sueldo o salario percibido en el último período de pago an-

terior a la declaración de huelga. La suma así determinada devengará un interés del 6% anual.

(Fdo.): *Eduardo Frei Montalva.— Eduardo León Villarreal.*

3

PROYECTO DE LEY, EN TERCER TRAMITE CONSTITUCIONAL, QUE MODIFICA EL CODIGO ORGANICO DE TRIBUNALES Y DICTA DIVERSAS NORMAS RELATIVAS AL PODER JUDICIAL.

Santiago, 3 de agosto de 1970.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley de ese Honorable Senado que modifica el Código Orgánico de Tribunales y establece diversas normas relativas al Poder Judicial, con las siguientes enmiendas:

Artículo 2º

Sus letras a) y b) han sido consultadas como números 1) y 2), sin modificaciones.

La letra c) ha pasado a ser número 3).

En el inciso primero del artículo 43 sustitutivo, ha suprimido el punto final y ha agregado la siguiente frase: "y del Consejo General del Colegio de Abogados."

En el inciso segundo del mismo artículo 43, ha suprimido la coma (,) que sigue a la palabra "Corte", y ha intercalado, a continuación, la siguiente frase: "y oyendo al Consejo General del Colegio de Abogados,".

En el inciso tercero, ha sustituido las palabras "todo el respectivo departamento" por las siguientes: "cualquiera de los dos departamentos".

En el inciso cuarto del mismo artículo sustitutivo, ha agregado una coma (,) a continuación de "Presidente de la República", y ha intercalado a continuación lo siguiente: "oyendo al Consejo General del Colegio de Abogados,".

Las letras d) y e) han sido consultadas como números 4) y 5), respectivamente, sin modificaciones.

A continuación, ha consultado los siguientes nuevos números:

"6) Agrégase el siguiente inciso al artículo 69:

"Serán agregados extraordinariamente a la tabla del día siguiente hábil al de su ingreso al tribunal, o el mismo día, en casos urgentes: 1º las apelaciones y consultas relativas a la libertad provisional de los inculpados y reos; 2º los recursos de amparo; y 3º las demás que determinen las leyes."

7) Sustitúyese el artículo 71 por el siguiente:

"Artículo 71.—La vista y el conocimiento en cuenta de las causas y asuntos incidentales en las Cortes de Apelaciones, se regirán por las reglas de los Códigos de Procedimiento Civil y Penal.".

La letra f) ha pasado a ser número 8), sin enmiendas.

En seguida, ha consultado el siguiente nuevo número:

“9) Reemplázase en el inciso tercero del artículo 95 la expresión “siete” por “cinco”.”.

La letra g) ha sido consultada como número 10), con la sola modificación que consiste en intercalar la siguiente frase, a continuación de la palabra “Tribunales”, en la enmienda que se introduce al N° 4 del artículo 96, y eliminando la coma (,) que la sigue: “y demás servicios judiciales,”.

A continuación, ha consultado el siguiente número nuevo:

“11) Agrégase el siguiente inciso final al artículo 96:

“Todos los autos acordados de carácter y aplicación general que dicte la Corte Suprema deberán ser publicados en el Diario Oficial.”.”.

La letra h) ha pasado a ser número 12), sin enmiendas.

La letra i) ha sido consultada como número 39), en la forma que se expresará oportunamente.

Ha rechazado la letra j).

La letra k) ha sido consultada como número 42), como se expresará oportunamente.

En seguida, ha consultado los siguientes nuevos números:

“13) Suprímese, en el inciso segundo del artículo 160, la frase “En este último caso la resolución deberá consultarse”.

14) Agrégase al artículo 160 el siguiente inciso:

“Cuando, siendo procedente la desacumulación, en alguno de los sumarios se investigue un delito cometido en otro departamento, el juez podrá reenviar ese sumario al juez del departamento donde se cometió el delito, encargándole la práctica de todas las diligencias determinadas de instrucción que puedan realizarse en aquel lugar y las que aparezcan en el curso de su indagación. El exhortante sólo dejará una relación sucinta del hecho investigado y de los datos necesarios para llevar a cabo las diligencias que haya de practicar. La tramitación de estos exhortos tendrá siempre carácter urgente.”.

15) Agrégase al final del inciso primero del artículo 170 bis, en punto seguido, la siguiente frase:

“En este caso deberá designar un secretario ad-hoc que autorice sus diligencias.”.

16) Agrégase el siguiente inciso segundo al artículo 170 bis:

“El funcionario que subrogue al juez podrá actuar, en casos urgentes, aun en la misma causa que motiva la ausencia del titular.”.

17) Reemplázase en el inciso primero del artículo 212 la palabra “otro” por la siguiente frase: “Secretario del otro que sea abogado, y a falta de éste, por el juez de este otro juzgado.”

18) Intercálase en el inciso segundo del artículo 212, entre las pa-

labras “hará” y “por”, la siguiente frase entre comas (,): “en la forma señalada en el inciso anterior.”

19) Reemplázase en el inciso final del artículo 212, la palabra “aquel” por la frase siguiente: “el secretario que sea abogado y a falta de éste por el juez”.

20) Sustitúyense los incisos primero y segundo del artículo 213, por el siguiente:

“En los departamentos en que haya un solo juez de letras de mayor cuantía y siempre que el secretario no pueda reemplazarlo, o no pueda tener lugar lo dispuesto en los dos artículos precedentes, el juez de letras será subrogado por alguno de los abogados de la terna que anualmente formará la Corte de Apelaciones respectiva. No se podrá ocurrir al segundo abogado designado en la terna, sino en el caso de faltar o estar inhabilitado el primero, ni al tercero, sino cuando falten o estén inhabilitados los dos anteriores.”

Reemplázase en el inciso tercero de este artículo, que pasa a ser segundo, la frase “en los incisos precedentes” por “en el inciso anterior”.

Reemplázase en el inciso cuarto, que pasa a ser tercero, la expresión “2º” por “1º”.

21) Suprímese en el inciso cuarto del artículo 214 la frase “el defensor público”.

22) Sustitúyese el artículo 264 por el siguiente:

“Artículo 264.—Habrán dos Escalafones Generales del Poder Judicial: uno de Antigüedad y otro de Mérito.

El Escalafón General de Antigüedad se compondrá de tres ramas, que se denominarán “Escalafón Primario”, “Escalafón Secundario” y “Escalafón del Personal Subalterno”.

El Escalafón Primario se dividirá en categorías, el Secundario en series y categorías y el del Personal Subalterno en categorías.

El Escalafón General de Mérito comprenderá a todos los funcionarios calificados y se organizará, dentro del correspondiente Escalafón, categoría o serie, por estricto orden decreciente de puntaje obtenido en el proceso de calificación anual.”

23) Modifícase el artículo 266 en la forma siguiente:

a) Agréganse al inciso primero las palabras “de Antigüedad” después de la palabra “General”, y

b) Agrégase un inciso segundo del tenor siguiente:

“Lo dispuesto en el inciso anterior se aplicará a la formación del Escalafón de Mérito, en caso de igualdad de puntaje entre dos o más funcionarios.”

24) Sustitúyese el epígrafe del párrafo 3 del Título X, por el siguiente: “3. Formación del Escalafón de Antigüedad y calificación del personal”.

25) Agrégase en el artículo 271, después de la expresión “Escalafón” las palabras “de Antigüedad”.

26) Agréganse en el artículo 272, después de la palabra “Escalafón” las palabras “de Antigüedad”.

La letra i) ha pasado a ser número 27), con las siguientes enmiendas:

Ha consultado, como inciso primero del artículo 273 que se reemplaza, el siguiente nuevo:

*“Artículo 273.—*Los jueces de letras de mayor cuantía y jueces especiales de menores elevarán a la respectiva Corte de Apelaciones, antes del 1º de diciembre de cada año, un informe con la apreciación que les merezcan los funcionarios de su dependencia, atendida su eficiencia, celo y moralidad en el desempeño de su cargo y con las medidas disciplinarias que se les hubiere impuesto en el año.”

En el inciso primero de dicho artículo, que ha pasado a ser segundo, ha intercalado la siguiente frase a continuación de “artículo 275,”: “los Relatores y Secretarios de las Cortes,” y ha sustituido el vocablo “hubiere” por “hubieren”.

El inciso segundo ha pasado a ser tercero, sin enmiendas.

En el inciso tercero, que pasa a ser inciso cuarto, ha sustituido desde las palabras “las sentencias, recursos de amparo, queja...” hasta el final del inciso, por lo siguiente: “la sentencia, forma como atiende al público que acude a sus oficios, forma como ejerce sus funciones de control o fiscalización sobre sus subordinados y sobre la Policía, en especial en los casos de denuncias de torturas.”

En seguida, ha consultado el siguiente inciso nuevo:

“El informe deberá contener respecto de cada funcionario proposición para su inclusión en las listas a que se refiere el artículo 275 o su eliminación del Servicio.”

El inciso cuarto ha pasado a ser inciso sexto, sin enmiendas.

El inciso quinto ha pasado a ser inciso séptimo, sin modificaciones.

Ha rechazado su inciso sexto.

La letra m) ha pasado a ser número 28).

En el inciso primero del artículo sustitutivo, después de las palabras “se reunirán”, ha intercalado lo siguiente: “, a contar del 1º de diciembre de cada año,”.

En el inciso segundo, ha suprimido la coma (,) que sigue a la palabra “audiencia” y ha sustituido la frase “y en caso de empate decidirá el voto del que presida.” por lo siguiente: “y se aplicarán las reglas contenidas en el Párrafo 2 del Título V, en lo que fueren compatibles.”

En la letra n), que ha pasado a ser número 29), ha reemplazado el artículo sustitutivo propuesto por el siguiente:

*“Artículo 275.—*La Corte Suprema una vez recibidos los informes a que se refiere el artículo 273, hará anualmente, en el mes de enero, una calificación general de los Ministros y Fiscales de las Cortes de Apelaciones, de los Relatores y Secretario de la Corte Suprema y de los funcionarios indicados en los incisos primero y segundo de dicho artículo.

El Consejo General del Colegio de Abogados, dentro de los cinco primeros días del mes de enero de cada año, previo informe de los Colegios Provinciales, deberá informar por escrito y confidencialmente, res-

pecto de los Ministros y Relatores de las Cortes de Apelaciones y de los Relatores y Secretario de la Corte Suprema, cuya actuación funcionaria les merezca observaciones.

Con el mérito de estos informes, la Corte formará tres listas con los funcionarios que deban permanecer en el servicio, que se denominarán: lista de mérito, lista de eficiencia y lista de permanencia.

Para efectuar las apreciaciones y calificaciones a que se refieren los artículos 273 y 276, los jueces de letras, Cortes de Apelaciones, Corte Suprema y su Fiscal, tendrán presente las siguientes normas:

1.—La calificación o apreciación se hará ponderando los siguientes factores, conforme al coeficiente que se señala:

- A) Conocimientos jurídicos: Coeficiente 2.
- B) Rendimiento: Coeficiente 2.
- C) Criterio jurídico: Coeficiente 2.
- D) Cooperación funcionaria: Coeficiente 1.
- E) Disciplina y puntualidad: Coeficiente 1.
- F) Condiciones de salud que afecten la eficiencia: Coeficiente 1.
- G) Conducta y moralidad: Coeficiente 3.

2.—Dentro de cada factor, la apreciación o ponderación se hará con las siguientes notas:

5.—Sobresaliente.

4.—Muy bueno.

3.—Bueno.

2.—Regular.

1.—Malo.

3.—Conforme al puntaje total obtenido, producto de la suma de los resultados de la multiplicación de las notas por los coeficientes respectivos, los funcionarios serán incluidos en tres listas en orden decreciente de puntaje:

A) Lista de mérito, con puntaje de 60 a 54 puntos.

B) Lista de eficiencia, con puntaje de 53 a 42 puntos.

C) Lista de permanencia, con puntaje de 31 a 41 puntos.

4.—Se presumirá de derecho que los funcionarios que obtengan treinta puntos o menos, o nota inferior a tres, o puntaje inferior a nueve, en el factor “conducta y moralidad” cualquiera sea el puntaje alcanzado, carecen del buen comportamiento exigido por la Constitución o la eficiencia, celo y moralidad que se requieren en el desempeño de sus cargos, y serán eliminados del servicio.

La resolución que asigne dichos puntajes a un Ministro, Fiscal o Juez deberá acordarse en la forma que señala el artículo 85 inciso cuarto, de la Constitución Política del Estado, teniéndose como informes de la Corte de Apelaciones respectiva y del afectado, los informes y las rectificaciones y descargos a que se refiere el artículo 273.

La calificación de los demás funcionarios y la de los indicados en el inciso anterior que resulta superior a treinta puntos, o igual o superior a nota tres en el factor “conducta y moralidad”, deberá acordarse por

la Corte Suprema con el voto conforme de la mayoría absoluta de los miembros presentes.

5.—La calificación será puesta en conocimiento del afectado, remitiéndole copia íntegra de ella, por carta certificada dirigida al lugar en que debe desempeñar sus funciones en conformidad a la ley.

6.—La apreciación de cada factor deberá ser fundada en los casos en que, como consecuencia de la aplicación de los incisos anteriores, signifique la inclusión del funcionario en la lista de mérito o su eliminación del servicio.

Se aplicarán al procedimiento de calificación las reglas de los acuerdos contempladas en el párrafo 2 del Título V, "Los Acuerdos de las Cortes de Apelaciones", en lo que fueren compatibles.

La calificación sólo será susceptible del recurso de reposición, el que deberá interponerse dentro del plazo de diez días contado desde la notificación."

La letra ñ) ha sido consultado como número 30).

Ha rechazado la frase final del inciso tercero del artículo sustitutivo, desde "Este podrá...".

En el inciso cuarto, ha sustituido el punto final (.) por una coma (,) y ha agregado la siguiente frase: "la que se notificará en la forma establecida en el N° 5 del inciso cuarto del artículo 275."

La letra o) ha pasado a ser número 31).

Ha reemplazado el artículo sustitutivo propuesto por el siguiente:

Artículo 277.—Los funcionarios que en conformidad al número 4 del artículo 275 deban ser eliminados del servicio, cesarán de inmediato en sus cargos una vez que quede ejecutoriada su calificación y podrán acogerse a jubilación siempre que acrediten, a lo menos, como único requisito, quince años de servicios computables.

Los funcionarios a que se refiere el artículo 493 serán removidos de acuerdo con las formalidades que prescriben la Constitución y las leyes.

Los funcionarios judiciales que hayan debido retirarse del servicio como consecuencia de la calificación a que se refieren los artículos anteriores, como asimismo los que hubieren sido removidos, ya sea por aplicación del artículo 493 o por la declaración del mal comportamiento a que alude el artículo 85 de la Constitución Política del Estado, podrán ser rehabilitados transcurrido un plazo de seis años contado desde la fecha de término de sus funciones, para el solo efecto de optar a cargos públicos ajenos al Poder Judicial.

La rehabilitación se hará por decreto fundado del Ministerio de Justicia, previo informe favorable de la Corte Suprema."

La letra p) ha pasado a ser número 32).

En el inciso primero del artículo 278 sustitutivo, ha colocado una coma (,) a continuación de la palabra "efectuarán"; ha sustituido la expresión "segunda" por "primera"; ha colocado una coma (,) a continuación de "dependencia", y ha suprimido los términos "a fin de:". En seguida, a continuación de la palabra "dependencia," ha consultado la siguiente frase, cuya idea está contenida en la letra b) de este inciso: "con el objeto de formar con los funcionarios que deban permanecer en el servicio, listas análogas a las establecidas en el artículo 275, de acuerdo con los siguientes factores y coeficientes:".

La letra a) de este inciso ha sido sustituida por las siguientes:

A) Preparación para el desempeño del cargo	Coeficiente 2.
B) Rendimiento	Coeficiente 2
C) Atención al público y condiciones de carácter	Coeficiente 2
D) Cooperación funcionaria	Coeficiente 1
E) Disciplina y puntualidad	Coeficiente 1
F) Condiciones de salud que afecten la eficiencia	Coeficiente 1
G) Conducta y moralidad	Coeficiente 3".

La letra b) de este inciso ha sido suprimida.

A continuación, ha consultado el siguiente nuevo inciso segundo:

"Serán aplicables a la calificación del personal subalterno, las normas contenidas en el inciso cuarto del artículo 275, números 2, 3, 4 y 6.".

El inciso segundo ha pasado a ser inciso tercero, con la sola modificación que consiste en suprimir las palabras "en la misma época".

El inciso tercero ha pasado a ser cuarto, sin modificaciones.

En el inciso cuarto, que ha pasado a ser quinto, ha agregado una coma (,) a continuación de "recurso", y ha reemplazado "15 de diciembre" por "1º de diciembre".

El inciso quinto ha pasado a ser inciso sexto, sustituido por el siguiente:

"Las calificaciones hechas por las Cortes de Apelaciones serán reclamadas ante la Corte Suprema. Las que hagan los Fiscales de estos Tribunales lo serán ante el Fiscal de la Corte Suprema y las que practiquen la Corte Suprema y el Fiscal de ese Tribunal, sólo serán susceptibles del recurso de reposición dentro del plazo de 10 días contado desde la notificación."

El inciso sexto ha pasado a ser inciso séptimo, con la sola enmienda que consiste en sustituir la palabra "cuarto" por "quinto".

El inciso séptimo ha pasado a ser inciso octavo, y ha sustituido las palabras "la segunda parte de" por el artículo "el".

El inciso octavo ha pasado a ser noveno, con la modificación que consiste en reemplazar la palabra "cuarto" por "sexto".

El inciso noveno ha pasado a ser inciso décimo, y ha suprimido la siguiente frase contenida en éste: "que figuren dos veces consecutivas en la lista número tres,"; ha sustituido el punto (.) final por una coma, y ha agregado lo siguiente: "en lo que sea pertinente."

En seguida, como número 33), ha consultado la letra u), con la sola modificación que consiste en agregar la siguiente frase final al inciso segundo que se intercala en el artículo 279, reemplazando el punto (.) por una coma (,): “sin perjuicio de la responsabilidad del Secretario.”

La letra q) ha sido consultada como número 34), con la sola enmienda que consiste en reemplazar en el inciso primero del artículo sustitutivo propuesto las palabras “número tres” por los términos “de permanencia”.

A continuación, ha consultado el siguiente número nuevo:

“35) Modifícase el artículo 291 en la forma siguiente:

a) Sustitúyese el inciso primero por el siguiente:

“No podrán figurar en las propuestas de abogados que se indican en los artículos 284, incisos tercero y cuarto; 286, incisos tercero, cuarto y sexto; 287, inciso tercero; 288, 289, letra b) y 290, sino aquellos que figuren en una lista de abogados postulantes para cargos judiciales que anualmente deberá formar la Corte Suprema. Para este efecto, las Cortes de Apelaciones, en el mes de diciembre de cada año, con informe de los respectivos Consejos Provinciales y del Consejo General del Colegio de Abogados, en su caso, propondrán a la Corte Suprema una nómina de los abogados de su territorio jurisdiccional que, en concepto de ellas, deban figurar en la lista de postulantes, previa solicitud de éstos.”

b) Suprímense los incisos segundo, tercero y cuarto.

c) Sustitúyese en el inciso sexto la frase “lista de abogados idóneos” por “lista de abogados postulantes”.

d) Sustitúyese el inciso séptimo por el siguiente:

“Los abogados recibidos con posterioridad a la formación de la lista de cada año podrán ser nombrados en cargos de Secretarios de las categorías 7ª y 8ª, no obstante no figurar en la referida lista.”

e) Agrégase el siguiente inciso final:

“Un auto acordado de la Corte Suprema, que deberá publicarse en el Diario Oficial, señalará la forma como figurarán los abogados en la lista, los cargos para los cuales podrán ser nombrados, la obligación de desempeñarlos y la facultad de la Corte de aceptar o rechazar las excusas que formulen para su desempeño, bajo pena de ser eliminados de ella.”

La letra r) ha pasado a ser número 36), con las siguientes enmiendas: Ha suprimido las palabras “incluidos en la lista número tres, ni tampoco aquellos a quienes”, contenidas en el inciso primero que se agre-

ga al artículo 294, y ha agregado la conjunción “que”, a continuación de la palabra “empleados”.

La letra s) ha pasado a ser número 37), sin modificaciones.

En seguida, ha consultado el siguiente número nuevo:

“38) Modificase el inciso quinto del artículo 294 en la siguiente forma: Elimínase la frase “tratándose del ingreso al Servicio”, y reemplázase la frase final “con excepción del contemplado en el inciso segundo del artículo 14,” por la que sigue: “entendiéndose que los cargos de categorías son los de Primera a Quinta Categorías, inclusive, del Escalafón del Personal Subalterno.”.

Como número 39), ha consultado la letra i) del proyecto de ese Honorable Senado, sin modificaciones.

La letra t) ha pasado a ser número 40), sin enmiendas.

A continuación, ha consultado el siguiente número nuevo:

“41) Sustitúyese el artículo 398 por el siguiente:

“Artículo 398.—Ante la Corte Suprema sólo se podrá comparecer por abogado habilitado o por procurador del número y ante las Cortes de Apelaciones las partes podrán comparecer personalmente o representadas por abogados o por procurador del número.

El litigante rebelde sólo podrá comparecer ante estos últimos tribunales representado por abogado habilitado o por procurador del número.”.

Como número 42), ha consultado la letra k) del proyecto de ese Honorable Senado, con las siguientes modificaciones:

En el inciso tercero del artículo sustitutivo propuesto, ha colocado entre comas (,) la palabra “asimismo” y ha intercalado, a continuación de la palabra “informe” el vocablo “favorable”.

Como inciso cuarto, ha intercalado el siguiente, nuevo:

“En el caso de existir discrepancia entre la Corte de Apelaciones respectiva y el Consejo General del Colegio de Abogados, acerca de la categoría que corresponde asignarle al cargo, el Presidente de la República deberá fijarle cualesquiera de las dos categorías propuestas.”.

Los incisos cuarto, quinto y sexto, han pasado a ser quinto, sexto y séptimo, sin enmiendas.

Como se señaló en su oportunidad, la letra u) ha sido consultada como número 33).

La letra v) ha pasado a ser número 43).

En su encabezamiento ha reemplazado "Agregar" por "Agrégase". Ha agregado el siguiente inciso segundo al artículo 502 bis: "Igual prohibición regirá para el nombramiento de los Notarios."

A continuación, ha consultado los siguientes números nuevos:

44) Agrégase al inciso primero del artículo 504, en punto (.) seguido, la siguiente frase final:

"La respectiva Corte de Apelaciones, con informe del Ministro a que se refiere el artículo 564 o del juez, en el caso previsto en el artículo 565, fijará la dotación mínima de oficiales subalternos de estas oficinas."

45) Sustitúyese en los incisos primero y segundo del artículo 507 la expresión "de la Caja Nacional de Ahorros" por "del Banco del Estado".

En el inciso segundo, sustitúyese la expresión "de la Caja" por "del Banco".

46) Sustitúyese en el inciso primero del artículo 508 la expresión "de la Caja Nacional de Ahorros" por "del Banco del Estado."

47) Sustitúyese en el artículo 516 la palabra "diez" por "cinco" y agréganse los siguientes incisos:

"Las cantidades que deban aplicarse a beneficio fiscal en los casos en que se exige consignación previa de dinero para recurrir de apelación, casación, revisión o queja, se destinarán a la Junta de Servicios Judiciales.

Los fondos que se obtengan por la aplicación del inciso anterior, se depositarán a la orden de la Junta, en cuenta especial que se abrirá en la Tesorería Provincial de Santiago, sin perjuicio de que las demás Tesorerías Comunes o Provinciales los recauden, cuando así corresponda, para remesarlos a la expresada Tesorería Provincial de Santiago.

En cuanto al destino de las fianzas y de los dineros decomisados, y de los que no hayan caído en comiso y no fueren reclamados, se estará a lo previsto en el Código de Procedimiento Penal."

48) Agrégase al artículo 519 el siguiente inciso:

"Los jueces enviarán a la Corte de Apelaciones respectiva, en el mes de junio de cada año, una nómina confeccionada por el secretario, de los depósitos que hayan pasado o deban pasar a poder de la Junta según lo previsto en este artículo y los anteriores y, previa su revisión, el Presidente de la Corte la remitirá al Presidente de la Junta de Servicios Judiciales."

49) Reemplázase la frase final del inciso quinto del artículo 459 "y los que gozan de privilegio de pobreza", por la siguiente: "los procesados en causa criminal y los que gozan de privilegio de pobreza."

Artículos nuevos

A continuación, ha consultado los siguientes artículos nuevos:

Artículo 3º— Agrégase en el artículo 4º de la ley N° 6.884, de 30 de abril de 1941, después de las palabras “30 años de servicios”, la frase “y cinco años, a lo menos, de desempeño efectivo de dicho cargo,”.

Artículo 4º— Introdúcense las siguientes modificaciones al artículo 32 de la ley N° 16.724:

a) Agrégase a continuación de las palabras “Código Orgánico de Tribunales” la frase “y del Escalafón Judicial del Trabajo”; y

b) Reemplázase el guarismo “65” por “60” y agrégase después de la palabra “imposiciones” la frase “o sólo 35 años de imposiciones”.

Artículo 5º— Reemplázase en el artículo 1º de la ley N° 16.781, de 2 de mayo de 1968, la frase “a las cargas por las cuales dichos imponentes perciban asignación familiar”, por la siguiente: “a las cargas de dichos imponentes, entendiéndose por tales, las que señala el artículo 65 del D.F.L. N° 338, de 1960,”.

Artículo 6º— Los abogados jubilados que no hayan reajustado sus pensiones durante el año 1969, de acuerdo con el alza que experimentó el índice de precios al consumidor, tendrán un reajuste de sus pensiones que reciben como tales, a contar del 1º de enero de 1970, del 28%, que deberá pagar la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, con cargo al rendimiento del artículo 118 de la ley N° 16.840, de 24 de mayo de 1968.

Los abogados que, al tiempo de jubilar, hubieren optado por otra jubilación, podrán reoptar, dentro del plazo de 90 días, por la jubilación de abogado, en cuyo caso ésta será la que corresponde al momento de la reopción y sólo regirá desde la promulgación de esta ley.

Artículo 7º— Déjase sin efecto la incompatibilidad establecida en la parte final del inciso tercero del artículo 117 de la ley N° 16.840.

La Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas practicará una nueva liquidación de las pensiones que han sido afectadas por ella, a fin de suprimir la imputación respectiva.

Artículo 8º— Las pensiones de jubilación de los abogados se reajustarán, en lo sucesivo, anualmente, conforme al alza que experimente el índice de precios al consumidor, que determine la Dirección de Estadística y Censos, con cargo al rendimiento del artículo 118 de la ley 16.840.

La Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas deberá proceder a efectuar el reajuste y el pago de oficio.

Artículo 9º— En los casos en que el Juez del Crimen desempeñe también la función de Juez de Menores, se pronunciará derechamente sobre el discernimiento del menor, en cuaderno separado, que se ingresará y mantendrá en el rol de menores, si en definitiva se declara que obró sin discernimiento.

Artículo 10.— Los abogados integrantes de la Corte Suprema, de las Cortes de Apelaciones y del Trabajo, que hubieren desempeñado ininterrumpidamente tal función por más de veinte años y que acrediten, por lo menos un cincuenta por ciento de audiencias como promedio en los últimos cinco años, tendrán derecho a jubilar con la renta im-

nible de Ministro de la Corte respectiva en relación a los años de servicio que comprueben, pudiendo para estos efectos acreditar otros años de imposiciones.

Para los efectos del reintegro de imposiciones a la Caja de Empleados Públicos y Periodistas a que haya lugar, se considerarán las rentas del cargo respectivo en cada uno de los años en que tales imposiciones deban calcularse. El interesado podrá integrar dichas imposiciones en un plazo máximo de tres años, contado desde la fecha de su presentación, por mensualidades iguales y vencidas.

Serán aplicables a estas jubilaciones, en lo pertinente, las disposiciones del artículo 132 del D.F.L. 338, de 1960.

A estas pensiones se imputará el monto de las demás pensiones que reciban los beneficiarios, cualquiera que sea la entidad pagadora de ellas.”

Artículo 3º.

Ha sido consultado como artículo 11, con la sola modificación que consiste en sustituir en su inciso segundo las palabras “no será necesario abrir concurso ni” por “se abrirá concurso pero no”.

Artículo 4º.

Ha pasado a ser artículo 12, con la sola modificación que consiste en sustituir su inciso primero, por los siguientes:

“*Artículo 12.*—Créase, en el Poder Judicial y en su Oficina de Presupuestos, un número de cargos igual de funcionarios a contrata con que cuentan actualmente, con las mismas categorías del escalafón e iguales categorías o grados de la Escala de Sueldos que aquéllas de que disfrutaban actualmente los referidos funcionarios a contrata.

Aquellos empleados a contrata que estén sirviendo empleos que no se desempeñen en Tribunales, continuarán desempeñando sus actuales funciones, quedando incorporados a la Planta sin necesidad de nuevo nombramiento.

Los cargos que se crean en función de los empleos a contrata que se desempeñan en Tribunales, podrán ser redistribuidos por el Presidente de la República, previo informe favorable de las respectivas Cortes de Apelaciones, debiendo asignarse en todo caso tantos cargos de planta dentro del territorio jurisdiccional de cada Corte de Apelaciones como empleados a contrata existan actualmente en ellos.

La provisión de estos cargos se hará de acuerdo a lo dispuesto en el Código Orgánico de Tribunales, pero las personas que se desempeñen actualmente a contrata podrán ser propuestas en forma unipersonal para ser designadas en los nuevos cargos de la Planta.”

Artículo 5º.

Ha pasado a ser artículo 13.

En su inciso segundo, ha sustituido las palabras "Planta Administrativa" por las siguientes: "Planta Directiva, Profesional y Técnica"; ha reemplazado la frase "primero de enero de mil novecientos setenta, un cargo de quinta categoría y tres cargos de sexta categoría" por la siguiente: "día primero del mes siguiente al de publicación de esta ley, un cargo de grado primero y tres cargos de grado sexto,"; y ha sustituido en la frase final de este inciso las palabras "quinta categoría" por "grado primero" y las palabras "sexta categoría", la segunda vez que figuran, por "grado sexto", colocando una coma (,) a continuación de la palabra "demás".

En el inciso cuarto ha sustituido "a los ítem 03|01|01|002 y 03|01|01|003" por lo siguiente: "a los ítem 10|01|01|002 y 10|01|01|003".

Artículo 6º.

Ha pasado a ser artículo 14.

Ha agregado, en punto (.) seguido, la siguiente frase final en su inciso tercero: "Dichos representantes deberán ser elegidos, en votación directa, separadamente, por los asociados que pertenezcan a los diferentes escalafones."

Artículo 7º.

Ha sido suprimido.

Artículo 8º.

Ha pasado a ser artículo 15, con la sola modificación que consiste en sustituir la referencia al artículo "3º" por otra al artículo "11".

Artículos nuevos.

A continuación, ha consultado los siguientes artículos nuevos:

Artículo 16.—Derógase, a partir del día primero del mes siguiente al de promulgación de la presente ley, el artículo 49 de la ley N° 17.272, restableciéndose, a partir de la misma fecha, las disposiciones legales vigentes al 31 de diciembre de 1969 que reglamentan el beneficio de derecho al sueldo de la categoría o grado superior para el personal del Poder Judicial, en la parte en que hubieren sido modificadas por la disposición derogada. Cuando de conformidad con esas disposiciones dicho beneficio correspondiere a funcionarios incluidos en la escala de sueldos del personal subalterno y debiere determinarse en relación con rentas de la escala de sueldos del personal superior, se considerará el sueldo que corresponda de esta última escala incrementado con la asignación del 30% contemplada en el último acápite del inciso primero del artículo 30 de la ley N° 16.840, sustituido por el artículo 39 de la ley N° 17.272.

Artículo 17.—Renuévase para los abogados acogidos al régimen de Previsión de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, el derecho que les confirió el artículo 116 de la ley N° 16.840.

Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo de 60 días, contados desde la fecha de promulgación de la presente ley.

Artículo 18.—Los personales sujetos a la ley N^o 15.076 y los funcionarios del Servicio Nacional de Salud que trabajen en Servicios de Asistencia Pública y Maternidades sujetos al sistema de guardias nocturnas tendrán para todos los efectos previsionales una bonificación de un año por cada cinco años de servicios.”.

Artículo transitorio.

El artículo transitorio propuesto, ha pasado a ser artículo 1^o, sin modificaciones.

En seguida, ha consultado los siguientes artículos transitorios, nuevos:

Artículo 2^o—Las modificaciones introducidas al inciso quinto del artículo 294 del Código Orgánico de Tribunales no serán aplicables a los empleados que se encuentren sirviendo un cargo del escalafón del personal subalterno a la fecha de vigencia de la presente ley.

Artículo 3^o—Lo dispuesto en el artículo 502 bis del Código Orgánico de Tribunales no afectará en modo alguno los derechos, incluso el de ascenso, de las personas que a la fecha de vigencia de la presente ley, se encuentren desempeñando tales funciones.

Artículo 4^o—Declárase que el sentido del inciso tercero del artículo 14 de la ley 15.632, de 13 de agosto de 1964, que aclaró el artículo 18 de la ley 11.986, de 19 de noviembre de 1955, es permitir a las viudas de los ex funcionarios judiciales que hubieren pertenecido al Escalafón Primario del Poder Judicial y que hayan jubilado con 35 o más años de servicios, que no fueron beneficiadas con montepío, tengan derecho a percibir una pensión de esta naturaleza, con el carácter de reajutable, de acuerdo con las leyes generales y, en especial, las leyes N^{os} 16.250, 16.464, 16.617, 16.840 y 17.272 y las que se dicten en el futuro, desde la vigencia de la ley 15.632.

Artículo 5^o—Facúltase al Presidente de la República para fijar el texto definitivo y refundido del Código Orgánico de Tribunales, de sus modificaciones posteriores y de las que se le introducen por la presente ley.”.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio N^o 7.614, de fecha 14 de enero del año en curso.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Jorge Ibáñez V.—Eduardo Mena A.*

PROYECTO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS QUE PERMITE EL INGRESO A LA ENSEÑANZA SUPERIOR Y TECNICA A LAS PERSONAS QUE TENGAN TITULO DE BACHILLER.

Con motivo de la moción, informe y antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Aquellas personas que a la fecha de la dictación de la presente ley estén en posesión del grado de bachiller, están en igualdad de condiciones para optar al ingreso de la enseñanza superior y técnica a las que obliga la Prueba de Aptitud Académica, creada por el Honorable Consejo de la Universidad de Chile en sesión celebrada el 7 de enero de 1966.

La Universidad de Chile, previa consulta a las Universidades del país, reglamentará la forma en que ingresarán los bachilleres a sus Escuelas.

Artículo 2º—El ingreso de bachilleres a la enseñanza superior y técnica, deberá tener relación entre la carrera elegida y las asignaturas rendidas en dicha prueba.

Artículo 3º— Los profesionales que posean un título universitario otorgado por la Universidad de Chile o por las Universidades reconocidas por el Estado, y los egresados de las mismas Universidades, podrán ingresar a las Escuelas Universitarias a continuar estudios de carreras afines a aquéllas en que posean título profesional, con el solo hecho de exhibir el respectivo certificado de título.

La Universidad de Chile, previa consulta a las demás Universidades reconocidas, reglamentará cuáles son las carreras afines y la forma de ingreso de las personas a que se refiere el inciso primero.

Artículo transitorio.—A las egresadas de las Escuelas Técnicas Femeninas con el grado de Jefe de Taller y que a la fecha de la publicación de la presente ley se hayan desempeñado por más de 5 años como Profesoras de esa asignatura en la educación pública, el Ministerio de Educación Pública les otorgará el título de Profesora en su especialidad.

El Ministerio de Educación Pública organizará cursos de preparación pedagógica para estas profesoras.”

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Jorge Ibáñez Vergara.*— *Eduardo Mena Arroyo.*

INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION, JUSTICIA Y REGLAMENTO, RECAIDO EN LA MOCION DEL HONORABLE SENADOR SEÑOR ALLENDE, CON LA QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE CONCEDE AMNISTIA A DON MANUEL JESUS ESPINOZA MARTINEZ.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento tiene el honor de informaros acerca de la moción del Honorable Senador señor Salvador Allende, con la que inicia un proyecto de ley que concede amnistía a don Manuel Jesús Espinoza Martínez.

Según consta de las copias autorizadas que se acompañan a la moción que os informamos, el beneficiario, ex soldado del Regimiento de Infantería "Sangra", de guarnición en la ciudad de Puerto Montt, fue condenado por el IV Juzgado Militar de Valdivia a la pena de 187 días de reclusión militar menor en su grado mínimo, como autor del delito de primera desertión simple en tiempo de paz, y a la pena de 541 días de presidio menor en su grado medio como autor de los delitos de falsedad en documento mercantil con perjuicio de tercero y de usurpación de estado civil.

Es preciso señalar, sin embargo, que el señor Manuel Jesús Espinoza Martínez fue absuelto en primera instancia de la acusación de ser autor de los delitos de falsificación de instrumento privado mercantil y de usurpación de estado civil, según se encuentra acreditado con el fallo del IV Juzgado Militar de Valdivia fechado el 2 de noviembre de 1949. La Ilustrísima Corte Marcial, conociendo la sentencia por la vía de la consulta, la revocó y declaró que el reo quedaba condenado a la pena de 541 días de presidio menor en su grado medio como autor de los referidos delitos.

Hay constancia fehaciente que el beneficiario cumplió íntegramente las penas a que fue condenado con el tiempo que permaneció sometido a prisión preventiva, en virtud de la certificación del señor Secretario de la Fiscalía Militar respectiva que se acompaña a los antecedentes.

La unanimidad de vuestra Comisión, con el mérito de los documentos adjuntos a la moción en informe y atendida la circunstancia de haber transcurrido más de veinte años desde la fecha en que se dictó sentencia de término en la causa seguida en contra del señor Manuel Jesús Espinoza Martínez, estimó procedente conceder el beneficio propuesto.

Abonaron la resolución de vuestra Comisión, entre otros antecedentes, los relativos a la vida militar del beneficiario en la etapa anterior a su procesamiento. En efecto, y según ha certificado el señor Archivero General de Guerra, don Manuel J. Espinoza Martínez prestó servicios en las filas del Ejército durante once años y catorce días, cumpliendo diversas destinaciones, entre las que cabe señalar las que se refieren al Batallón de Tren N° 2, Cuartel General de la IIa. División, Regimiento

de Artillería N° 1 "Tacna", Compañía de Administración y Regimiento de Infantería N° 12 "Sangra", en todas las cuales se constata que mantuvo buena conducta.

También, se tuvo a la vista el Certificado de Antecedentes del beneficiario, en el cual no se registran anotaciones prontuariales posteriores a los hechos que motivaron su enjuiciamiento.

Finalmente, vuestra Comisión se hizo cargo de la situación previsional que afecta en la actualidad al señor Espinoza Martínez, la que es reseñada en los siguientes términos en la parte expositiva de la moción que os informamos: "Es preciso señalar, además, que de resultas de la condena que se le impusiera a don Manuel Jesús Espinoza Martínez, se derivó la absoluta imposibilidad de impetrar derechos previsionales por los 11 años y 14 días servidos en el Ejército, razón que mueve al Senador que suscribe a hacer extensiva la amnistía propuesta también a esta situación."

En mérito de las consideraciones precedentes, vuestra Comisión, por unanimidad, tiene el honor de proponeros que aprobéis el siguiente

Proyecto de ley:

*"Artículo único.—*Concédese amnistía y rehabilitase en los términos del artículo 232 del Código de Justicia Militar a don Manuel Jesús Espinoza Martínez, condenado en la causa N° 520-47 del IV Juzgado Militar de Valdivia a las penas de 187 días de reclusión militar menor en su grado mínimo como autor del delito de desertión simple en tiempo de paz y de 541 días de presidio menor en su grado medio como autor de los delitos de falsificación de instrumento privado mercantil en perjuicio de tercero y usurpación de estado civil."

Sala de la Comisión, a 28 de julio de 1970.

Acordado en sesión de esta misma fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Fuentealba (Presidente), Aylwin y Sule.

(Fdo.): *Rafael Eyzaguirre Echeverría*, Secretario.

6

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO, RECAIDO EN LA MOCION DEL HONORABLE SENADOR SEÑOR VALENTE, CON LA QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE QUE LA JUNTA DE ADELANTO DE ARICA APORTARA ANUALMENTE UN 8% DE SU PRESUPUESTO TOTAL A LA MUNICIPALIDAD DE ARICA.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros acerca de la moción del Honorable Senador señor Valente, con la que inicia un proyecto de ley que impone a la Junta de Adelanto de Arica la obliga-

ción de aportar anualmente un 8% de su presupuesto a la Municipalidad de Arica.

La iniciativa en estudio propone que este aporte sea destinado, en un 40%, a subvencionar diversas instituciones de la zona y, en el saldo, a la realización de un plan de construcciones deportivas.

El Honorable Senador señor Valente expresó que la referida Junta de Adelanto efectúa en la actualidad un pequeño aporte a la Municipalidad nombrada, en virtud de la ley N° 13.039, el que no ha logrado solucionar los problemas presupuestarios que afectan a dicha Corporación.

La carencia de recursos que debe enfrentar ésta, la han imposibilitado para realizar urgentes obras de adelanto local y, en general, ha redundado en perjuicio del cumplimiento de las funciones que le son propias.

Se trata, en consecuencia, de proveer al Municipio de los fondos necesarios para emprender un plan de construcciones deportivas y para conceder a determinados organismos de acción social, subvenciones que les permitan cumplir sus objetivos.

Respecto de esto último, el señor Senador hizo presente que la Junta de Adelanto de Arica no tiene atribuciones para otorgar directamente tales subvenciones, por lo que se ha recurrido al traspaso de fondos a la Municipalidad, que tiene las facultades necesarias para concederlas.

Vuestra Comisión, por unanimidad, estimó conveniente el propósito que se persigue con la moción, por lo que la aprobó en los términos que pasamos a explicar.

De conformidad con los cálculos que se efectuaron en relación con el rendimiento de este aporte, la Comisión estimó adecuado establecer que él ascendiera a un 1% del presupuesto anual de la Junta, lo que significará a la Municipalidad un mayor ingreso de dos y medio millones de escudos, cantidad suficiente para satisfacer las finalidades de la iniciativa.

Un 16% de estos recursos fueron destinados a subvencionar a diversos organismos y el 84% restante a financiar un plan de obras deportivas, que deberá ser acordado por los dos tercios de los Regidores en ejercicio dentro de los 60 días de publicada la ley, previo informe del Consejo Local de Deportes de Arica.

Se consideró conveniente, además, establecer que tales recursos no podrán ser utilizados sino en la ejecución de dicho plan, evitando de tal modo su eventual empleo en otros fines, como, por ejemplo, el pago de remuneraciones al personal de empleados y obreros de la Municipalidad.

Finalmente, se acordó que sólo fuera permanente el aporte en la parte necesaria para conceder las subvenciones mencionadas, limitándolo a 5 años —a contar del 1° de enero de 1971— en la que corresponde al financiamiento de las obras de adelanto que ya señalamos.

En virtud de lo anterior, vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de proponeros, por unanimidad, que aprobéis el siguiente:

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—La Junta de Adelanto de Arica aportará cada año un 1% de su presupuesto total anual a la Municipalidad de Arica, la que lo destinará a los siguientes fines:

a) Un 16% para otorgar subvenciones a los organismos que se indican, distribuyéndose dicho porcentaje como se señala:

Hogar del Niño	1%
Hogar de la Niña	1%
Hogar del Anciano	1%
Cruz Roja de Arica	1%
Defensa Civil de Arica	1%
Boy Scouts de Arica	1%
Centro de Rehabilitación y Educación Especial, con personalidad jurídica otorgada por decreto N° 2123, de 28-XI-1968	10%

b) El 84% restante para ejecutar un plan de nuevas construcciones deportivas, en el que deberá consultarse la edificación y habilitación de un Coliseo cerrado, de gimnasios, de canchas y de campos deportivos, y la construcción de locales para Asociaciones y Clubes Deportivos.

Artículo 2º—La Municipalidad de Arica deberá aprobar por los dos tercios de sus miembros en ejercicio, dentro de los 60 días siguientes a la publicación de esta ley y previo informe del Consejo Local de Deportes de Arica, el plan a que se refiere la letra b) del artículo anterior.

Dicho plan deberá ejecutarse en un plazo de 5 años, al cabo de los cuales cesará respecto de esta parte del aporte la obligación impuesta a la Junta de Adelanto de Arica en el artículo 1º.

Los recursos que se destinan al citado plan no podrán ser utilizados, en ningún caso, en otro objetivo, ni se considerarán ingresos ordinarios de la Municipalidad respectiva para ningún efecto legal.

Artículo 3º—La presente ley regirá desde el 1º de enero de 1971.”.

Sala de la Comisión, a 1º de agosto de 1970.

Acordado en sesión de 29 de julio ppdo., con asistencia de los Honorables Senadores señores Lorca (Presidente), Baltra, Valente y Valenzuela.

(Fdo.): José Luis Lagos López, Secretario.

INFORME DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS, RECAIDO EN LAS OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO, EN SEGUNDO TRAMITE CONSTITUCIONAL, FORMULADAS AL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE QUE LA CORPORACION DE LA VIVIENDA PODRA AUTORIZAR A LAS EMPRESAS PARA INVERTIR EL IMPUESTO DEL 5% EN DIVERSAS ZONAS DEL PAIS.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas tiene el honor de informaros acerca de las observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite constitucional, formuladas al proyecto de ley que establece que la Corporación de la Vivienda podrá autorizar a las empresas para invertir el impuesto del 5% en diversas zonas del país.

A la sesión en que se trató esta materia asistieron, además de los miembros de vuestra Comisión, el Subsecretario de la Vivienda y Urbanismo, don César Díaz-Muñoz, y el Abogado de ese Ministerio, don Enrique Labarca.

La unanimidad de los miembros presentes de vuestra Comisión acordó pronunciarse, sin debate, respecto de estas observaciones, reservándose el fundamento de sus opiniones para la discusión que tendrá lugar en la Sala. Por esta razón, se limita a consignar las decisiones que, unánimemente, os recomienda adoptar acerca de ellas. Tales son:

Aprobar todas las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República, con las dos excepciones siguientes:

1ª—Rechazar la que consiste en sustituir el número 2) del artículo 1º e insistir en la aprobación del texto primitivo (página 24 del boletín comparado N° 24.958), y

2ª—Rechazar la que consiste en agregar un artículo nuevo, signado con la letra F (página 41 del referido boletín).

En resumen, vuestra Comisión adoptó los mismos acuerdos que la Honorable Cámara de Diputados, salvo en lo que concierne al rechazo de la observación que consiste en agregar el artículo nuevo signado con la letra F, que la Honorable Cámara ha aprobado.

Sala de la Comisión, a 31 de julio de 1970.

Acordado en sesión de fecha 30 del mes en curso, con asistencia de los Honorables Senadores señores Hamilton (Presidente), Acuña y Valente.

(Fdo.): *Rodemil Torres Vásquez*, Secretario.

SEGUNDO INFORME DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS, RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS QUE ESTABLECE QUE LA CORPORACION DE SERVICIOS HABITACIONALES DEBERA ENTREGAR TITULOS DE DOMINIO A LOS ACTUALES OCUPANTES DE LA POBLACION NUEVA MATUCANA, DE SANTIAGO.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas tiene el honor de informaros, en el trámite de segundo informe, el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que establece que la Corporación de Servicios Habitacionales deberá entregar títulos de dominio a los actuales ocupantes de la Población Nueva Matucana, de Santiago, y de otras que señala.

A la primera de las sesiones en que se trató esta materia asistieron, además de sus miembros, los señores César Díaz Muñoz, Subsecretario de la Vivienda y Urbanismo, y Eduardo San Martín, Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Servicios Habitacionales.

A la segunda, concurrió el Diputado señor Jorge Sabat.

A la tercera, asistieron el Honorable Senador señor Aylwin y el mismo señor Diputado.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento, dejamos constancia de lo siguiente:

I.—Artículos del proyecto propuesto en nuestro primer informe que no fueron objeto de indicaciones en la discusión general ni de modificaciones en este segundo informe: 4º (pasa a ser artículo 2º).

II.—Artículos que fueron objeto de indicaciones aprobadas: 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11 y 12.

III.—Artículos nuevos aprobados en este trámite: 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 13 y 14.

IV.—Indicaciones aprobadas: 1, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 18, 20, 22, 24 y 39.

V.—Indicaciones rechazadas o aprobadas parcialmente: 2, 3, 5, 14, 16, 17, 19, 21, 23, 26, 27, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37 y 38.

VI.—Indicaciones declaradas improcedentes: 25, 28 y 29.

VII.—Indicación retirada: 32.

Por consiguiente, debe darse por aprobado sin debate el artículo indicado en el número I.

En seguida, deben discutirse y votarse:

a) Las indicaciones señaladas en el número IV, y

b) Las indicaciones señaladas en el número V, que fueren renovadas en forma reglamentaria.

Las indicaciones formuladas durante la discusión general constan del Boletín N° 24.866, que forma parte integrante de este informe.

La indicación N° 1, de los señores Hamilton y Papic, tiene por objeto suprimir el artículo 1º, que dispone el otorgamiento de títulos gratuitos de dominio a los actuales ocupantes de la Población Nueva Matucana, de la comuna de Quinta Normal, por la Corporación de Servicios Habitacionales.

Esta indicación fue aprobada por la unanimidad de los miembros presentes, señora Campusano y señores Hamilton y Papic, en atención a que, según expresó el señor Hamilton, la transferencia de los predios a que el precepto se refiere ya se ha llevado a efecto, respecto del 80% de los ocupantes, en virtud de un convenio entre la Corporación de Servicios Habitacionales y los pobladores. En cuanto al 20% restante, el señor Vicepresidente Ejecutivo de la mencionada Corporación informó que también se procedería a la entrega de títulos de dominio, tan pronto como se perfeccione el derecho de propiedad de esa Institución sobre el sector de terreno que los respectivos pobladores ocupan.

Las indicaciones números 2 y 3, del señor Hamilton, que modifican este mismo artículo, fueron rechazadas, unánimemente, como consecuencia de haberse aprobado la supresión de ese precepto.

La indicación N° 4, de los señores Hamilton y Papic, para suprimir el artículo 2º, fue también aprobada por unanimidad.

Este artículo 2º deroga el artículo 6º de la ley N° 11.902, que autoriza a la Corporación de la Vivienda para otorgar préstamos a los pobladores a fin de que puedan costear el pago de los terrenos que se les transfieran en la Población Nueva Matucana. Tal derogación se explicaba en el evento de hacerse la transferencia a título gratuito; pero, como ella se ha efectuado a título oneroso, en virtud del convenio aludido, no se justifica la derogación de esa norma.

La indicación N° 5, del señor Hamilton, que agrega una frase al artículo 2º, fue rechazada, por unanimidad, como consecuencia de la supresión de ese precepto.

La indicación N° 6, de los señores Hamilton y Papic, tiene por objeto reemplazar, en el inciso primero del artículo 3º, que ha pasado a ser artículo 1º, la referencia a la Corporación de Servicios Habitacionales por la alusión al Servicio Nacional de Salud o al Servicio Público que corresponda, en razón de que, según manifestó el señor Hamilton, sería el indicado Servicio el propietario de los terrenos en que está situada la Población El Plantano, de Valdivia, unidad habitacional respecto de la

cual dicha norma dispone el otorgamiento de títulos de dominio a sus actuales ocupantes.

Esta indicación también fue aprobada por unanimidad.

La indicación N° 7, de los mismos señores Senadores, suprime el artículo 5º, que establece un derecho preferente en beneficio de los actuales ocupantes de las poblaciones Nueva Matucana, de Santiago, y El Pantano, de Valdivia, para ser ubicados en otros sectores, en el caso de existir dificultades de orden técnico que impidan asignarles títulos de dominio sobre los terrenos que actualmente ocupan.

La indicación fue aprobada con los votos de sus autores y la oposición de la señora Campusano.

Al fundar su voto favorable, el señor Papic anotó que el precepto resultaba innecesario, por no haberse presentado en la Población El Pantano los inconvenientes de orden técnico a que en él se alude.

Las indicaciones números 8, de los mismos señores Senadores, y 9, del señor Valente, para suprimir el artículo 6º, fueron aprobadas unánimemente, en razón de haberse legislado ya sobre el otorgamiento de títulos de dominio en la Población Guillermo López, de Calama, por el artículo 107 de la ley N° 17.271.

La indicación N° 10, de los señores Hamilton y Papic, suprime el artículo 7º, que faculta al Presidente de la República para transferir, a título gratuito, a la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, los terrenos fiscales en que esa Institución construyó la Población Juan José San Martín, de Arica.

En apoyo de su indicación, dijo el señor Hamilton que los referidos terrenos ya fueron transferidos por el Fisco a la Corporación de Mejoramiento Urbano, en virtud del decreto supremo N° 613, del Ministerio de Tierras y Colonización, de 22 de abril del presente año. Agregó que la mencionada Corporación transferirá justamente dicho predio a la Caja de Previsión de la Defensa Nacional.

La indicación fue aprobada con los votos de sus autores y la oposición de la señora Campusano, quien estuvo por mantener el artículo en razón de que el decreto aludido no dispone expresamente la transferencia gratuita a la referida Caja de Previsión.

Sobre este particular os advertimos que, con posterioridad al estudio de esta materia, se aprobó por el Congreso Nacional el rechazo de la observación y la insistencia en la aprobación de un artículo idéntico al ahora analizado, que figuraba como artículo 5º en el proyecto de ley que au-

toriza al Presidente de la República para transferir a la Municipalidad de San Carlos un determinado inmueble fiscal.

Las indicaciones número 11, de los mismos señores Senadores, y 12, del señor Valente, tienen por objeto suprimir el artículo 8º del proyecto, que dispone el otorgamiento gratuito de títulos de dominio a los actuales ocupantes de la Población San José, de Arica, y fueron aprobadas por unanimidad en atención a que un precepto igual se consulta como artículo 6º en el proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para transferir gratuitamente a la Municipalidad de San Carlos un inmueble fiscal, artículo que no fue afectado por las observaciones del Ejecutivo.

A continuación, se trataron y aprobaron, por unanimidad, las indicaciones números 13, 15 y 18, de los señores Hamilton y Papic, destinadas a suprimir, respectivamente, los artículos 9º, 10 y 11, del proyecto.

La supresión de estos artículos se fundamenta en el hecho de que las normas a que se refieren se encuentran contenidas en los artículos 10, 11 y 12, respectivamente, del proyecto de ley a que antes hicimos mención, los cuales sólo fueron observados en orden a agilizar y simplificar la operatoria de las expropiaciones de los terrenos en que están ubicadas las Poblaciones Manuel Rodríguez, Teniente Merino y Pampa Irigoín, de Puerto Montt.

Como consecuencia de la supresión de los artículos 10 y 11, fueron rechazadas, también por unanimidad, las indicaciones números 16 y 19, del señor Papic, destinadas a reemplazar ambos artículos, toda vez que los textos sustitutivos que en ellas se proponían coinciden con las disposiciones aprobadas en el proyecto de ley relativo a la Municipalidad de San Carlos, ya mencionado. Asimismo, se rechazó por unanimidad la indicación N° 17, del señor Reyes, que introducía una enmienda al artículo 10.

Seguidamente, se trataron y aprobaron parcialmente, también por unanimidad, las indicaciones números 14, del señor Papic, y 21, de los señores Hamilton y Papic, las que, en el fondo, tienden a establecer la transferencia gratuita, a sus actuales ocupantes, de los terrenos que se desafecten de su calidad de bienes nacionales de uso público y de los pertenecientes al Servicio Agrícola y Ganadero, en los cuales se encuentran situadas las poblaciones "Teniente Merino" y "Manuel Rodríguez", de Puerto Montt.

Según expresó el señor Papic, la conveniencia de consultar un precepto en tal sentido resulta de la circunstancia de no haberse establecido

expresamente esta transferencia gratuita en las normas pertinentes, ya aprobadas, del proyecto de ley referente a la Municipalidad de San Carlos.

Vuestra Comisión, teniendo en cuenta que las disposiciones del mencionado proyecto de ley consultan la facultad para desafectar esos terrenos de su calidad de bienes nacionales de uso público, como asimismo para expropiar los que pertenecen al Servicio Agrícola y Ganadero, aprobó parcialmente las indicaciones analizadas, tomándolas como base de un artículo nuevo (que en el proyecto propuesto figura como artículo 3º), por el que se establece que la Corporación de Servicios Habitacionales transferirá gratuitamente, a sus actuales ocupantes, tanto los terrenos que se desafecten de su calidad de bienes nacionales de uso público como los que se expropian al Servicio Agrícola y Ganadero y en los cuales se encuentran ubicadas las Poblaciones Manuel Rodríguez, Teniente Merino y Pampa Irigoín.

La indicación N° 20, de los señores Hamilton y Papic, suprime el artículo 12 del proyecto, que exime del régimen de reajustabilidad y consolida las deudas que con la Corporación de Servicios Habitacionales mantienen los propietarios de la Población Valparaíso, de Valdivia.

Según manifestó el señor Hamilton, la disposición es innecesaria porque, de acuerdo con las informaciones que le fueron proporcionadas en el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, el problema de esos pobladores estaría, de hecho, resuelto y, además, porque en las observaciones del Ejecutivo formuladas al proyecto de ley que faculta a la Corporación de la Vivienda para autorizar a las empresas la inversión del impuesto del 5% en diversas zonas del país, se ha propuesto una modificación general al régimen de reajustabilidad de las deudas contraídas para fines habitacionales, eliminándose el reajuste y reduciéndose el interés a un 2% anual respecto de las adquisiciones de sitios.

Atendidas estas explicaciones, la indicación fue aprobada por la unanimidad de los miembros presentes de vuestra Comisión. señores Hamilton, Olguín y Valente.

A continuación, se consideraron las indicaciones destinadas a agregar artículos nuevos.

En primer término, la indicación N° 22, del señor Hamilton, incorpora una disposición, que en el proyecto que os proponemos figura como artículo 8º, en virtud de la cual se hacen aplicables a las poblaciones de que trata el proyecto en informe las normas del artículo 45 y demás pertinentes del Título IV del D.F.L. N° 2, de 1959. Dicho Título se refiere a la radicación de pobladores y a las medidas de emergencia destinadas a cumplirla y el artículo 45, último de este Título, prescribe que los Notarios y Conservadores de Bienes Raíces deberán autorizar las escrituras y practicar las inscripciones correspondientes con el solo certificado que

otorgue la Corporación de la Vivienda, sin que sea necesaria recepción o autorización municipal alguna.

La indicación persigue, pues, simplificar y hacer más expedita la constitución de la propiedad en estas poblaciones, motivo por el cual fue aprobada por unanimidad.

En segundo término, se consideró la indicación N° 23, de los señores Carmona y Olguín, destinada a consultar un artículo nuevo por el que se dispone que el Ministerio de Tierras y Colonización otorgará títulos de dominio a los actuales ocupantes de la Población Orlando Latorre, de Calama, sin sujeción a las exigencias legales sobre superficie mínima.

Según manifestó el señor Olguín, se trata de una población constituida por 92 viviendas de emergencia, que se erigieron en terrenos fiscales en el año 1953, como medio de resolver, en parte, los problemas creados por el terremoto acaecido en esa ciudad. Agregó que las viviendas, construidas ya en forma definitiva, son de reducida superficie (24 metros cuadrados), motivo por el cual no se ha podido otorgar título de dominio a sus ocupantes.

En consideración a estos antecedentes, vuestra Comisión aprobó, por unanimidad, la agregación de un artículo en tal sentido (que, en el proyecto propuesto, figura como artículo 4°), en el que se introdujeron, además, las siguientes ideas:

a) La fijación del plazo de 180 días, contado desde la vigencia de la ley, para el otorgamiento de los títulos (a indicación del señor Valente;

b) La gratuidad de los títulos (a indicación de los señores Valente y Olguín);

c) La imposición de un plazo de sesenta días, a los Notarios y Conservadores de Bienes Raíces, para que procedan a autorizar e inscribir, en su caso, los títulos respectivos, término que se contará desde que les sea requerida la correspondiente diligencia (a indicación del señor Hamilton);

d) La limitación, al 25% del arancel respectivo, de los derechos que, por tales diligencias, podrán cobrar los mencionados funcionarios (a indicación de los señores Olguín y Valente), y

e) La prohibición de vender los terrenos que se transfieran a los ocupantes durante el plazo de cinco años, contado desde la fecha de la inscripción de dominio (a indicación del señor Olguín).

La indicación N° 24, del señor Hamilton, introduce un artículo nuevo, que en el proyecto propuesto figura como artículo 14, en virtud del cual se agrega una frase al inciso segundo del artículo 57 de la ley número 16.742, con el objeto de incluir a la Dirección de Planificación de Equipamiento Comunitario entre las instituciones que, en conformidad al citado precepto, pueden proporcionar planos tipos de viviendas y obras de equipamiento comunitario de autoconstrucción a quienes los soliciten,

documentos que tienen la particularidad de no requerir la firma de arquitecto para su aprobación por la correspondiente Dirección de Obras Municipales.

Según observó el señor Hamilton, la enmienda que la disposición introduce tiende a conferir a la mencionada Dirección similares atribuciones a las que en esta materia tienen la Corporación de la Vivienda y la Corporación de Servicios Habitacionales, lo que resulta indispensable si se considera que aquel organismo tiene a su cargo todo lo relacionado con la planificación del equipamiento comunitario.

La indicación fue aprobada por la unanimidad de los miembros presentes.

La indicación N° 26, del señor Altamirano, agrega un artículo por el que se autoriza al Presidente de la República para disponer que determinados terrenos, de propiedad del Servicio Nacional de Salud, ubicados en la ciudad de Valdivia y que el precepto individualiza, sean transferidos a la Corporación de la Vivienda para que esta entidad los destine a la construcción de edificios de departamentos para funcionarios del mencionado Servicio que se desempeñen en la comuna de Valdivia.

Según antecedentes proporcionados a vuestra Comisión por el Diputado señor Jorge Sabat, estos terrenos no son utilizados en la actualidad por el Servicio Nacional de Salud y su destinación al fin propuesto contribuiría eficazmente a la solución del problema habitacional de sus funcionarios en la comuna de Valdivia, particularmente en razón de su proximidad a los centros asistenciales donde ellos desempeñan sus labores.

Tomando como base esta indicación, se aprobó, por unanimidad, la agregación de un artículo nuevo, que en el proyecto figura como artículo 9°, por el que se faculta al Presidente de la República para disponer la transferencia de esos terrenos a la Corporación de la Vivienda, a fin de que esta Institución los destine al objeto ya mencionado, prescribiéndose que, en la asignación definitiva de los departamentos que se construyan, se reconocerá derecho preferente a los funcionarios del Servicio Nacional de Salud que se desempeñen en la comuna de Valdivia.

La indicación N° 27, del señor Silva Ulloa, fue rechazada por unanimidad debido a que se consideró demasiado amplia e indeterminada la obligación de otorgar títulos gratuitos de dominio que el precepto propuesto por ella consultaba, además de carecerse de antecedentes que justificaran legislar en tal sentido.

En seguida, se trató la indicación N° 30, de los señores Carmona, Olgún y Silva Ulloa, que agrega un artículo nuevo por el cual se ordena a la Corporación de Mejoramiento Urbano expropiar el predio denomi-

nado Cerro Negro, ubicado en la ciudad de Calama, parte del cual se encuentra actualmente ocupado por 4.763 familias. Añade que esa Corporación transferirá a sus actuales ocupantes los sitios comprendidos en dicho predio y que constituyen las determinadas poblaciones que el precepto indica. Consulta, también, otras normas relativas a la destinación de la parte no ocupada de la propiedad, a la forma de pago de la indemnización al expropiado y del precio de los terrenos por los pobladores.

Sobre este particular, expresó el señor Olguín que el predio de que se trata tiene un avalúo de E^o 36.839 y que cubre una superficie aproximada de 688,29 hectáreas, de las cuales 234,36 están ocupadas por los poblaciones y ampliaciones que se señalan en el siguiente cuadro, donde, además, se indica la fecha aproximada de su formación y la extensión que comprende cada una de ellas:

Nombre	Fecha aproximada	Superficie
1. Población 21 de Mayo	Mayo 1960	57 hás.
2. Población 23 de Marzo	Marzo 1962	41,76 hás.
2A. Ampliación 23 de Marzo	Diciembre 1966	19,24 hás.
2B. Ampliación 23 de Marzo	Diciembre 1968	15 hás.
3. Población Alemania	Diciembre 1966	29 hás.
3A. Ampliación Poniente	Enero 1969	16,80 hás.
3B. Ampliación Norte	Enero 1969	28,80 hás.
4. Población Osvaldo Olguín	5 Mayo 1967	20 hás.
4A. Ampliación Sur	5 Mayo 1967	6,76 hás.
Total superficie		234,36 hás.

Agregó el señor Olguín que la ocupación de estos terrenos ha sido paulatina y que, en el año 1963, los ocupantes llegaron a acuerdo con el propietario, señor Ernesto Núñez Toro, en cuanto a la adquisición de esa parte del predio, oportunidad en que se convino el pago de E^o 180 por cada sitio. Dicho acuerdo fue aprobado por la Municipalidad local y, en su virtud, los pobladores empezaron a hacer abonos a ese predio, depositando las cantidades respectivas en un banco de la ciudad de Calama, valores de los que, hasta ahora, no ha dispuesto el señor Núñez, quien, por su parte, no ha podido otorgar los correspondientes títulos de dominio por el hecho de tratarse de un loteo irregular, situación que se prolonga desde hace varios años y que es indispensable solucionar.

Inspirándose en el propósito perseguido por esta indicación, que hicieron también suya los señores Contreras y Valente, vuestra Comisión aprobó, por unanimidad, la incorporación de una norma, que en el proyecto propuesto figura como artículo 5^o, por la que se declara de utilidad pública y se autoriza a la Municipalidad de Calama para expropiar, por cuenta y a nombre de sus actuales ocupantes, el sector de esta propiedad en que se hallan las poblaciones y ampliaciones nombradas, dispo-

niéndose que el valor de la indemnización y su forma de pago serán los estipulados en el convenio a que se ha hecho referencia, para cuyo efecto se imputarán a ese valor las sumas de dinero depositadas por los pobladores a la orden del propietario.

Las indicaciones números 25, 28 y 29 fueron declaradas improcedentes por el Presidente de la Comisión. Respecto de esta última, se acordó dejar constancia que la improcedencia se funda en la inconstitucionalidad de la norma propuesta por la indicación y, además, porque ya se consultaron disposiciones sobre la materia a que ella se refiere en el proyecto de ley que faculta a la Corporación de la Vivienda para autorizar a las empresas la inversión del impuesto del 5% en diversas zonas del país.

La indicación N° 31, del señor Valente, consulta un artículo por el que se exime del pago de impuesto territorial y los derechos o impuestos de construcción, reparación, ampliación y pavimentación a las sedes sociales de propiedad de Juntas de Vecinos, Centros de Madres y clubes deportivos.

En atención a que el objetivo del precepto es asimilar estas Instituciones a otras que ya gozan de idéntico beneficio, los miembros presentes de vuestra Comisión, señores Hamilton, Contreras y Pablo, dieron su aprobación unánime a esta norma (que en el proyecto figura como artículo 11), pero la modificaron en el sentido de circunscribir la exención a los inmuebles de propiedad de tales organismos, dejando al margen a los que sólo sean construidos por ellos, y limitando la extensión de la franquicia a la parte fiscal del tributo.

La indicación N° 33, del mismo señor Senador, contempla la agregación de un artículo que declara de utilidad pública y ordena a la Corporación de Mejoramiento Urbano expropiar, con arreglo al procedimiento de la ley N° 5.604, determinados inmuebles ubicados en la comuna de Iquique, a fin de transferirlos a sus actuales ocupantes dentro del plazo que la propia norma señala.

En apoyo de su indicación, explicó el señor Valente que los inmuebles a que ella se refiere eran de propiedad de una persona fallecida en Italia hace ya varios años y que no tiene herederos en Chile. Agregó que los ocupantes de tales viviendas están allí durante 25 años y que en los últimos 15 años les ha estado cobrando rentas de arrendamiento una persona que carece de facultad legítima para ello. En tales condiciones, la única forma de solucionar el problema de estos moradores es la expropiación de los inmuebles y su ulterior transferencia a los interesados.

Compartiendo la finalidad perseguida, vuestra Comisión aprobó, en forma unánime, la disposición en análisis (que en el proyecto figura como artículo 10), si bien la modificó en cuanto a establecer que la expropiación se hará por cuenta y en beneficio de los actuales ocupantes y a la supresión del plazo que en ella se consultaba.

La indicación N° 34, del mismo señor Senador, agrega un artículo encaminado a posibilitar la expropiación de los terrenos en que la Municipalidad de Calama construyó una población para sus obreros, la identidad de cuyos propietarios se desconoce, con el fin de que esos inmuebles puedan ser transferidos a las personas mencionadas en el acuerdo que esa Municipalidad adoptó con fecha 6 de mayo de 1965.

En cuanto en este caso existen razones análogas a las que sirven de fundamento a la indicación anterior, vuestra Comisión aprobó unánimemente la norma a que ella se refiere, dándole sólo una nueva redacción.

La indicación N° 35, del mismo señor Senador, fue rechazada con los votos de los señores Hamilton, Acuña y Pablo, y la oposición del señor Contreras, fundamentalmente porque dice relación con una materia sobre la cual se legisla, en forma general, en un proyecto de ley que está siendo considerado por vuestra Comisión de Agricultura y Colonización.

La indicación N° 36, del mismo señor Senador, consulta un artículo que otorga un plazo de un año para acogerse a los beneficios establecidos en el artículo 4° de la ley N° 16.742, es decir, para solicitar a los Directores de Obras Municipales la recepción de las viviendas y servicios de equipamiento comunitario que se hubieren contruido con anterioridad a la promulgación de dicha ley (19 de enero de 1968), sin los permisos respectivos, como asimismo para pagar los derechos municipales correspondientes rebajados en un 80%, sin multas ni sanciones.

Debido a que el plazo que, para estos efectos, concedió el inciso final del citado artículo 4° expiró el 19 de enero de 1969 y atendida la conveniencia de facilitar la normalización de las situaciones que aún subsisten en esta materia, especialmente en provincias o en regiones apartadas, el precepto, que en el proyecto figura como artículo 13, fue aprobado por unanimidad, modificando sólo su redacción.

La indicación N° 37, del señor Contreras, agrega una disposición en virtud de la cual se declara de utilidad pública y se ordena a la Corporación de la Vivienda expropiar ciertos inmuebles, de propiedad de la Empresa del Ferrocarril de Antofagasta a Bolivia, ubicados en la comuna

de Mejillones y actualmente ocupados por empleados y obreros de aquella Empresa, a fin de que les sean transferidos dentro del plazo y en las condiciones que señala.

En apoyo de su indicación, manifestó el señor Contreras que la Empresa aludida mantiene en el pueblo de Mejillones la Maestranza de ese Ferrocarril y que las viviendas de que se trata, todas ellas de una antigüedad superior a 50 años, están habitadas por empleados y obreros de esa Maestranza. Agregó que, con motivo de la entrega, a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, del tramo comprendido entre Pueblo Hundido y Pintados, ha experimentado una ostensible disminución la actividad de la mencionada Maestranza y que la Empresa respectiva, por consiguiente, ha ido reduciendo el personal que labora en ella, lo que ha dado lugar a la desocupación de varias de estas viviendas. En estas circunstancias, la Empresa ha procedido a vender las que se han ido desocupando para que sean demolidas, agudizando con ello, cada vez más, la agonía del pueblo de Mejillones.

Explicó que, en la situación descrita, los funcionarios de la Empresa que moran en esas viviendas han solicitado su expropiación y posterior transferencia, como fórmula expedita de resolver su problema habitacional.

Terminó expresando que, por su apreciable antigüedad, estas viviendas han sido largamente amortizadas por la Empresa y que la transferencia a sus moradores no le ocasionará trastorno alguno.

En vista de estos antecedentes, la unanimidad de los miembros presentes de vuestra Comisión aprobó la norma propuesta, modificando los términos en que se hallaba concebida, en orden a disponer:

a) Que la expropiación se hará por la Corporación de Mejoramiento Urbano y por cuenta y en beneficio de los actuales ocupantes de las viviendas;

b) Que el valor de la expropiación será fijado por la Junta Ejecutiva de la entidad expropiante, tomando en cuenta, especialmente, el avalúo fiscal de esas viviendas, así como su antigüedad y estado de conservación;

c) Que la indemnización se pagará a dos años plazo, sin reajuste y con un interés del 10% anual, y

d) Que esta expropiación se regirá, en lo demás, por el procedimiento reglado en los artículos 24 a 36 de la ley N° 5.604.

El precepto respectivo figura en el proyecto que os recomendamos aprobar como artículo 12.

La indicación N° 38, del mismo señor Senador, agrega un artículo por el que se dispone la expropiación de determinados terrenos, cuya individualización contiene, ubicados en la comuna de Maipú, con el fin de que la Corporación de Servicios Habitacionales conceda títulos definitivos de dominio a sus actuales ocupantes.

La indicación fue rechazada con los votos de los señores Hamilton, Acuña y Pablo, y la oposición de su autor, fundamentalmente porque se

estimó innecesario legislar en tal sentido, desde el momento que las instituciones de la Vivienda tienen amplias facultades para acordar esa clase de expropiaciones y, además, porque se carece de mayores antecedentes al respecto.

Por último, se trató y aprobó, unánimemente, la indicación N° 39, del mismo señor Senador, por la que se introduce un artículo nuevo (que en el proyecto aparece como artículo 7°), en virtud del cual se dispone que el Departamento de Bienes Nacionales del Ministerio de Tierras y Colonización otorgará títulos gratuitos de dominio a los actuales ocupantes de las poblaciones erigidas antes del 16 de diciembre de 1965 (fecha de publicación de la ley N° 16.391, que creó el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo), en terrenos loteados por dicho Departamento en las provincias de Tarapacá y Antofagasta, títulos que se otorgarán sin sujeción a las reglas legales vigentes sobre frente y superficie mínimos.

Según explicaciones proporcionadas por el señor Contreras, la norma tiende a resolver un grave problema de hecho, derivado de la reducida superficie de numerosos predios fiscales de Tarapacá y Antofagasta en los cuales se han edificado viviendas con el beneplácito del Departamento de Bienes Nacionales, que fue el organismo que loteó los terrenos respectivos en forma tal que son numerosísimos los que tienen menos de 160 metros cuadrados de superficie y/o menos de 8 metros de frente, circunstancia que ha impedido transferir su dominio a las personas que los ocupan.

En esta materia, el señor Hamilton dejó constancia de que, no obstante votar favorablemente, se reservaba el derecho a cambiar de opinión si los antecedentes que solicitaría al Ministerio de Tierras y Colonización le demostraban la inconveniencia de consagrar una norma semejante.

En mérito de las consideraciones anteriores, vuestra Comisión de Obras Públicas tiene el honor de recomendaros aprobar el proyecto de ley aprobado en nuestro primer informe, con las siguientes modificaciones:

Artículos 1° y 2°

Han sido suprimidos.

Artículo 3°

Ha pasado a ser artículo 1°.

En el inciso primero, sustituir la frase que dice: "La Corporación de Servicios Habitacionales", por la siguiente: "El Servicio Nacional de Salud o el Servicio Público que corresponda".

Artículo 4º

Ha pasado a ser artículo 2º, sin modificaciones.

Artículos 5º, 6º, 7º, 8º 9º, 10, 11 y 12

Han sido suprimidos.

En seguida, con los números que se indican, ha consultado los siguientes artículos, nuevos:

Artículo 3º— La Corporación de Servicios Habitacionales transferirá gratuitamente, a sus actuales ocupantes, los terrenos que se expropien al Servicio Agrícola y Ganadero y en los cuales se encuentran ubicadas las poblaciones “Manuel Rodríguez”, “Teniente Merino” y “Pampa Irigorin”, de la comuna de Puerto Montt.

En iguales condiciones, transferirá los terrenos que se desafecten de su calidad de bienes nacionales de uso público y que estén ocupados por las poblaciones mencionadas en el inciso anterior.

Artículo 4º— El Ministerio de Tierras y Colonización, dentro del plazo de 180 días, contado desde la vigencia de esta ley y sin sujeción a las exigencias legales de superficie mínima, otorgará título gratuito de dominio a los actuales ocupantes de la población “Orlando Latorre”, de Calama.

Los Notarios y Conservadores de Bienes Raíces deberán autorizar e inscribir, respectivamente, los títulos gratuitos de dominio a que se refiere el inciso anterior, dentro de los 60 días siguientes al requerimiento de la diligencia respectiva y no podrán cobrar por ella derechos superiores al 25% de los que fije el correspondiente Arancel.

Los adquirentes de estos terrenos no podrán venderlos durante el plazo de cinco años, contado desde fecha de la inscripción de dominio.

Artículo 5º— Declárase de utilidad pública y autorízase a la Municipalidad de Calama para expropiar, por cuenta y a nombre de sus actuales ocupantes, los terrenos de propiedad de don Ernesto Núñez Toro, ubicados en esa ciudad, en que se encuentran situadas las poblaciones “21 de Mayo”, “23 de Marzo”, “Alemania”, “Olvaldo Olguín” y sus correspondientes ampliaciones, terrenos que forman parte del predio denominado “Cerro Negro”, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el Nº 2001-6.

El valor y forma de pago de la indemnización al expropiado serán los convenidos entre éste y los primitivos ocupantes de esos terrenos y aprobados por acuerdo de la mencionada Municipalidad, para cuyo efecto se imputarán a ese valor las cantidades depositadas por los pobladores, como abono del predio, en la cuenta corriente del propietario.

Artículo 6º— Declárase de utilidad pública y autorízase a la Municipalidad de Calama para expropiar los terrenos a que se refiere el acuerdo de esa Corporación, de fecha 6 de mayo de 1965, aprobado por decreto Nº 36, de la Intendencia de Antofagasta, a fin de que los trans-

fiera a las personas individualizadas en dicho acuerdo. Esta expropiación se efectuará con arreglo al procedimiento establecido en los artículos 24 a 36 de la ley N° 5.604, cuyo texto refundido se fijó por decreto supremo N° 103, del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de 15 de marzo de 1968.

Artículo 7°—Dentro del plazo de un año, el Departamento de Bienes Nacionales del Ministerio de Tierras y Colonización entregará títulos gratuitos de dominio a los actuales ocupantes de las poblaciones levantadas antes del 16 de diciembre de 1965 en terrenos loteados por ese Departamento en las provincias de Tarapacá y Antofagasta, aun cuando los sitios no reúnan los requisitos de frente mínimo y superficie establecidos en la legislación vigente.

Las Municipalidades de las mismas provincias procederán, respecto, a idéntico problema, en la forma señalada en el inciso anterior.

Artículo 8°—Serán aplicables a las poblaciones de que trata la presente ley las normas del artículo 45 y demás que sean procedentes, contenidas en el Título IV del D.F.L. N° 2, de 1959.

Artículo 9°—Autorízase al Presidente de la República para disponer que los terrenos de propiedad del Servicio Nacional de Salud, ubicados en el perímetro comprendido entre las calles Carlos Anwandter, García Reyes, Chacabuco y Plaza Acharán, de la ciudad de Valdivia, y el situado en calle Bueras, de la misma ciudad, contiguo al predio que actualmente ocupa el Hospital Regional y enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 412-2, sean transferidos a la Corporación de la Vivienda, a fin de que esta institución los destine a la construcción de edificios de departamentos, en cuya asignación definitiva se reconocerá derecho preferente a los funcionarios del Servicio Nacional de Salud que se desempeñen en la comuna de Valdivia.

Artículo 10.—Declárase de utilidad pública y ordénase a la Corporación de Mejoramiento Urbano expropiar, por cuenta y en beneficio de sus actuales ocupantes, las propiedades ubicadas en calle Riquelme N° 564, 572, 578, 584 y 596, y en calle Ramírez N°s. 1383 al 1389, de la comuna de Iquique. Esta expropiación se efectuará con arreglo al procedimiento establecido en los artículos 24 a 36 de la ley N° 5.604, cuyo texto refundido se fijó por decreto supremo N° 103, del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de 15 de marzo de 1968.

Artículo 11.—Las sedes sociales de propiedad de Juntas de Vecinos Centros de Madres y Clubes Deportivos estarán exentas del pago de la parte fiscal de las contribuciones de bienes raíces, como asimismo del pago de derechos o impuestos de construcción, reparación, ampliación y pavimentación.

Artículo 12.—Declárase de utilidad pública y ordénase a la Corporación de Mejoramiento Urbano expropiar, por cuenta y en beneficio de sus actuales ocupantes, las viviendas de propiedad del Ferrocarril de Antofagasta a Bolivia o de quien acredite ser su dueño o sus derechos represente, ubicadas en la comuna de Mejillones y enroladas en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 300.

El valor de la indemnización será fijado por la Junta Ejecutiva de

la Corporación de Mejoramiento Urbano, teniendo particularmente en consideración el avalúo fiscal de esas viviendas, su antigüedad y estado de conservación.

La indemnización se pagará a dos años plazo, sin reajuste y con un interés del 10% anual.

En lo demás, esta expropiación se regirá por los artículos 24 a 36 de la ley N° 5.604, cuyo texto refundido se fijó por decreto supremo N° 103, del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de 15 de marzo de 1968.

Artículo 13.—Concédese, a contar de la publicación de la presente ley, un nuevo plazo de un año para acogerse a los beneficios establecidos en el artículo 4° de la ley N° 16.742.

Artículo 14.—Agrégase, en el inciso segundo del artículo 57 de la ley N° 16.742, a continuación de la expresión “Corporación de la Vivienda”, la siguiente frase, precedida de una coma (,): “la Dirección de Planificación de Equipamiento Comunitario”.

Con las modificaciones anteriores, el proyecto de ley aprobado queda como sigue:

Proyecto de ley:

Artículo 1º—El Servicio Nacional de Salud o el Servicio Público que corresponda, dentro del plazo de ciento ochenta días contados desde la vigencia de esta ley, otorgará títulos de dominio, en forma gratuita, a los actuales ocupantes de la Población “El Pantano”, ubicada en la ciudad de Valdivia, cuyos deslindes son: Norte, Hospital John Kennedy y calle Bueras; Sur, calle Santa María; Oriente, calle 8° de Octubre, y Poniente, varios propietarios.

Facúltase a la Corporación de Servicios Habitacionales para que determine los deslindes particulares y cabida del predio que se transferirá a cada poblador.

Artículo 2º—La Corporación de Servicios Habitacionales deberá otorgar títulos de dominio a los actuales ocupantes de las poblaciones “Irene Frei” y “Alcalde Dr. Enrique Dintrans”, de Rancagua, dentro del plazo de 180 días, contado desde la fecha de vigencia de la presente ley.

Facúltase a la Junta Directiva de la Corporación de Servicios Habitacionales para convenir condiciones de pago especiales con los actuales ocupantes de la población “Irene Frei” que se encuentren atrasados en el pago del dividendo provisorio para los efectos de acogerse al inciso anterior.

Artículo 3º— La Corporación de Servicios Habitacionales transferirá gratuitamente, a sus actuales ocupantes, los terrenos que se expropian al Servicio Agrícola y Ganadero y en los cuales se encuentran ubicadas las poblaciones “Manuel Rodríguez”, “Teniente Merino” y “Pampa Irigoin”, de la comuna de Puerto Montt.

En iguales condiciones, transferirá los terrenos que se desafecten de su calidad de bienes nacionales de uso público y que estén ocupados por las poblaciones mencionadas en el inciso anterior.

Artículo 4º—El Ministerio de Tierras y Colonización, dentro del plazo de 180 días contados desde la vigencia de esta ley y sin sujeción a las exigencias legales de superficie mínima, otorgará título gratuito de dominio a los actuales ocupantes de la población “Orlando Latorre”, de Calama.

Los Notarios y Conservadores de Bienes Raíces deberán autorizar e inscribir, respectivamente, los títulos gratuitos de dominio a que se refiere el inciso anterior, dentro de los 60 días siguientes al requerimiento de la diligencia respectiva y no podrán cobrar por ella derechos superiores al 25% de los que fije el correspondiente Arancel.

Los adquirentes de estos terrenos no podrán venderlos durante el plazo de cinco años, contado desde la fecha de la inscripción de dominio.

Artículo 5º—Declárase de utilidad pública y autorízase a la Municipalidad de Calama para expropiar, por cuenta y a nombre de sus actuales ocupantes, los terrenos de propiedad de don Ernesto Núñez Toro, ubicados en esa ciudad, en que se encuentran situadas las poblaciones “21 de Mayo”, “23 de marzo”, “Alemania”, “Osvaldo Olguín” y sus correspondientes ampliaciones, terrenos que forman parte del predio denominado “Cerro Negro”, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 2001-6.

El valor y forma de pago de la indemnización al expropiado serán los convenidos entre éste y los primitivos ocupantes de esos terrenos y aprobados por acuerdo de la mencionada Municipalidad, para cuyo efecto se imputarán a ese valor las cantidades depositadas por los pobladores, como abono del precio, en la cuenta corriente del propietario.

Artículo 6º—Declárase de utilidad pública y autorízase a la Municipalidad de Calama para expropiar los terrenos a que se refiere el Acuerdo de esa Corporación, de fecha 6 de mayo de 1965, aprobado por Decreto N° 36, de la Intendencia de Antofagasta, a fin de que los transfiera a las personas individualizadas en dicho Acuerdo. Esta expropiación se efectuará con arreglo al procedimiento establecido en los artículos 24 a 36 de la ley N° 5.604, cuyo texto refundido se fijó por decreto supremo N° 103, del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de 15 de marzo de 1968.

Artículo 7º—Dentro del plazo de un año, el Departamento de Bienes Nacionales del Ministerio de Tierras y Colonización entregará títulos gratuitos de dominio a los actuales ocupantes de las poblaciones levantadas antes del 16 de diciembre de 1965 en terrenos loteados por ese Departamento en las provincias de Tarapacá y Antofagasta, aun cuando los sitios no reúnan los requisitos de frente mínimo y superficie establecidos en la legislación vigente.

Las Municipalidades de las mismas provincias procederán, respecto a idéntico problema, en la forma señalada en el inciso anterior.

Artículo 8º—Serán aplicables a las poblaciones de que trata la presente ley las normas del artículo 45 y demás que sean procedentes, contenidas en el Título IV del D.F.L. N° 2, de 1959.

Artículo 9º.—Autorízase al Presidente de la República para disponer que los terrenos de propiedad del Servicio Nacional de Salud, ubicados en el perímetro comprendido entre las calles Carlos Anwandter, García Reyes, Chacabuco y Plaza Acharán, de la ciudad de Valdivia, y el situado en calle Bueras, de la misma ciudad, contiguo al predio que actualmente ocupa el Hospital Regional y enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 412-2, sean transferidos a la Corporación de la Vivienda, a fin de que esta institución los destine a la construcción de edificios de departamentos, en cuya asignación definitiva se reconocerá derecho preferente a los funcionarios del Servicio Nacional de Salud que se desempeñen en la comuna de Valdivia.

Artículo 10.—Declárase de utilidad pública y ordénase a la Corporación de Mejoramiento Urbano expropiar, por cuenta y en beneficio de sus actuales ocupantes, las propiedades ubicadas en calle Riquelme N° 564, 572, 578, 584 y 596, y en calle Ramírez N°s. 1383 al 1389, de la comuna de Iquique. Esta expropiación se efectuará con arreglo al procedimiento establecido en los artículos 24 a 36 de la ley N° 5.604, cuyo texto refundido se fijó por decreto supremo N° 103, del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de 15 de marzo de 1968.

Artículo 11.—Las sedes sociales de propiedad de Juntas de Vecinos, Centros de Madres y Clubes Deportivos estarán exentas del pago de la parte fiscal de las contribuciones de bienes raíces, como asimismo del pago de derechos o impuestos de construcción, reparación, ampliación y pavimentación.

Artículo 12.—Declárase de utilidad pública y ordénase a la Corporación de Mejoramiento Urbano expropiar, por cuenta y en beneficio de sus actuales ocupantes, las viviendas de propiedad del Ferrocarril de Antofagasta a Bolivia o de quien acredite ser su dueño o sus derechos represente, ubicadas en la comuna de Mejillones y enroladas en Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 300.

El valor de la indemnización será fijado por la Junta Ejecutiva de la Corporación de Mejoramiento Urbano, teniendo particularmente en consideración el avalúo fiscal de esas viviendas, su antigüedad y estado de conservación.

La indemnización se pagará a dos años plazo, sin reajuste y con un interés del 10% anual.

En lo demás, esta expropiación se regirá por los artículos 24 a 36 de la ley N° 5.604, cuyo texto refundido se fijó por decreto supremo N° 103, del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de 15 de marzo de 1968.

Artículo 13.—Concédese, a contar de la publicación de la presente ley, un nuevo plazo de un año para acogerse a los beneficios establecidos en el artículo 4º de la ley N° 16.742.

Artículo 14.—Agrégase, en el inciso segundo del artículo 57 de la ley N° 16.742, a continuación de la expresión "Corporación de la Vivienda", la siguiente frase, precedida de una coma (,) : "la Dirección de Planificación de Equipamiento Comunitario".

Sala de la Comisión, a 30 de julio de 1970.

Acordado en sesiones de fechas 8, 22 y 29 del mes en curso, con asistencia de los Honorables Senadores señor Hamilton (Presidente), señora Campusano y señor Papic; señores Hamilton (Presidente), Olgúin y Valente, y señores Hamilton (Presidente), Acuña, Contreras y Pablo, respectivamente.

(Fdo.): *Rodemil Torres Vásquez*, Secretario.

9

INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE CREACION DE OFICINAS DE SERVICIO SOCIAL EN DETERMINADOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES E INDUSTRIALES.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social ha estudiado un proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, mediante el cual se establece que los dueños de establecimientos industriales, mineros o comerciales de cualquier especie y los propietarios, arrendatarios o administradores a cualquier título, de minas que se trabajen al pírquén y de predios agrícolas que tengan más de 50 personas entre obreros y empleados, deberán organizar y mantener una Oficina de Servicio Social.

A las sesiones en que se trató esta materia asistieron el Subsecretario de Previsión Social, don Alvaro Covarrubias; el Superintendente de Seguridad Social, don Carlos Briones, y la Presidenta del Colegio de Asistentes Sociales, señora María Jiménez de Vega.

La iniciativa de ley en informe tiene por finalidad establecer imperativamente, en los casos señalados en sus artículos 1º y 2º, la obligación por parte de los patrones de instalar y mantener Oficinas de Servicio Social en sus empresas o predios agrícolas, que tengan por funciones específicas las de servir de enlace entre los patrones y sus empleados u obreros, de representar a estos últimos ante los organismos públicos o privados, de procurar y promover el bienestar del grupo laboral y de atender a la solución de los problemas de tipo asistencial, sociológicos, educativos y de todo orden que se presenten a los asalariados y sus familiares.

Dado el auge notable alcanzado en el país por las empresas comerciales e industriales y el desarrollo y perfeccionamiento de los sistemas técnicos de trabajo, se hace necesario establecer estos organismos especializados en asistencia social para los grupos laborales, que velen por la implantación de todos los medios o condiciones conducentes a armonizar las relaciones entre patrones y trabajadores, no sólo en materia remunerativa sino en un amplio sentido social, que haga que estos últimos disfruten de un bienestar tanto dentro como fuera del núcleo social en que

viven, con lo cual, en definitiva, se benefician por igual tanto la empresa como los trabajadores.

Estos servicios deberán ser atendidos por asistentes sociales que deberán reunir los requisitos exigidos en los artículos 25 y 26 de la ley N° 11.934, vale decir, que se hayan titulado en las Escuelas de Servicio Social dependientes de Universidades reconocidas por el Estado y cuyo título se encuentre registrado en el Colegio de Asistentes Sociales de Chile.

Vuestra Comisión, por unanimidad, aprobó la idea de legislar sobre esta materia.

El artículo 1º, que dispone que los establecimientos industriales, mineros, comerciales, particulares, municipales y de administración autónoma en los cuales trabajen más de 50 personas, entre obreros y empleados, deberán organizar y mantener una Oficina de Servicio Social para la atención de su personal y de sus familiares fue aprobada con tres enmiendas. Mediante la primera, se subió a 100 el número de personas exigido, la cual fue aprobada por unanimidad; por la segunda, se eliminó la frase "y de administración autónoma", por doble empate. Votaron por la mantención de la frase los Honorables Senadores señores Contre-ras y Sule y por su eliminación los Honorables Senadores señores Ballesteros y Lorca. La tercera enmienda consulta un inciso segundo que dispone que cada Asistente Social atenderá un máximo de 300 trabajadores, y fue aprobada por unanimidad.

El artículo 2º señala que también deberán organizar Oficinas de Servicio Social los propietarios, arrendatarios, contratistas, subcontratistas o administradores a cualquier título, de minas que se trabajen al pirquén y de predios agrícolas, en que trabajen más de 50 personas entre obreros y empleados.

Esta disposición fue aprobada con la abstención del Honorable Senador señor Ballesteros.

El artículo 3º dispone que las Oficinas de Servicio Social serán organizadas y estarán dirigidas por profesionales que reúnan los requisitos establecidos en los artículos 25 y 26 de la ley N° 11.934.

Esta disposición fue sustituida, a sugerencia de la Presidenta del Colegio de Asistentes Sociales, por otra norma que señala que las Oficinas de Servicio Social estarán dirigidas por un comité paritario constituido por representantes de los sindicatos o sindicato según sea el caso, o por representantes elegidos directamente por los trabajadores, si no existiere sindicato, y por representantes de la empresa o empresas.

Esta disposición fue aprobada por unanimidad.

El artículo 4º, que consulta una sanción para los empresarios o empleadores que infrinjan esta ley, fue aprobado por unanimidad.

El artículo 5º señala que la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones de esta ley corresponderá a la Inspección del Trabajo, y fue aprobado por unanimidad con excepción de su frase final que faculta al Colegio de Asistentes Sociales para efectuar las correspondientes denuncias, lo cual se estimó innecesario consignar en el texto de esta norma, ya que la facultad la tiene legalmente.

El artículo 6º dispone que si faltaren asistentes sociales para el cumplimiento de esta ley, el Ministerio del Trabajo y Previsión Social podrá autorizar, por un plazo de tres años, que las Oficinas de Servicio Social sean servidas por auxiliares de servicio social con título obtenido en los Centros Universitarios Regionales de la Universidad de Chile y Universidades particulares.

Vuestra Comisión introdujo varias enmiendas a este artículo. En primer término, se acordó que sólo en el caso de que faltaren asistentes sociales el Ministerio del Trabajo y Previsión Social podrá autorizar que las Oficinas de Servicio Social sean servidas por auxiliares de servicio social; en segundo lugar, se rechazó el plazo de tres años que la disposición contempla para que el Ministerio indicado autorice que las Oficinas mencionadas sean servidas por auxiliares de servicio social y, por último, se dispuso que estas auxiliares deberán tener un título otorgado por alguna Universidad u organismo educacional reconocido por el Estado.

El Honorable Senador señor Ballesteros pidió dejar constancia que, en caso de vulnerarse esta norma, el Consejo respectivo del Colegio de Asistentes Sociales deducirá el reclamo correspondiente.

Por su parte, el Honorable Senador señor Sule pidió también dejar constancia de que las asistentes sociales preferirán en todo caso a las auxiliares, para los efectos de esta ley.

Vuestra Comisión, por unanimidad, aprobó este artículo y las enmiendas introducidas.

El artículo 7º dispone que los dirigentes sindicales o a falta de éstos un representante de los trabajadores podrán acompañar a la asistente social en las inspecciones relacionadas con la forma en que los patrones o empleadores cumplen sus obligaciones en lo relativo a la salud, habitaciones, educación y actividades culturales y deportivas de los trabajadores y el cumplimiento de las leyes sociales.

A indicación del Honorable Senador señor Sule, se acordó que las asistentes sociales, al realizar sus funciones inspectivas, sean acompañadas por representantes de los trabajadores que formarán el Comité Paritario a que se refiere el artículo 3º.

Vuestra Comisión, por unanimidad, aprobó el artículo e indicación propuesta.

El artículo transitorio dispone que los establecimientos y actividades indicadas en los artículos 1º y 2º que tengan Oficinas de Bienestar, deberán incorporarlas a la Oficina de Servicio Social que crea la presente ley. Esta norma fue aprobada por unanimidad.

Finalmente, a indicación de los Honorables Senadores señores Ballesteros, Contreras y Sule, se aprobó un artículo nuevo que dispone que las empresas del sector privado, que tengan 200 trabajadores a lo menos, deberán contar entre sus personales con Orientadoras y/o Educadoras del Hogar con título profesional otorgado por la Universidad de Chile, Técnica del Estado y demás Universidades reconocidas por el Estado.

El objeto de esta disposición es proporcionar a las referidas profesionales las fuentes de trabajo necesarias y darles la ocasión de demostrar que las funciones que realizan llenan una necesidad primordial de muchos grupos sociales, especialmente entre los sectores modestos. En efecto, su labor consiste en enseñar a los grupos de dueñas de casa, madres, vecinas u obreras, nuevas técnicas para el uso de los recursos del hogar, nociones sobre vestuarios, economía en el presupuesto familiar, primeros auxilios, cuidados de los niños, higiene, artes plásticas, etcétera, y toda una inmensa variedad de disciplinas y conocimientos que las habilita en pequeña escala para realizar una tarea de gran significación social.

De acuerdo con lo expuesto, tenemos a honra recomendaros la aprobación de las siguientes modificaciones al proyecto de ley en informe:

Artículo 1º

Sustituir la coma (,) que sigue a “particulares” por la conjunción “y”, y rechazar las palabras “y de administración autónoma”.

Reemplazar la cifra “50” por “100”.

Consultar como inciso segundo el siguiente, nuevo:

“Cada asistente social atenderá un máximo de 300 trabajadores.”.

Artículo 3º

Sustituirlo por el siguiente:

“*Artículo 3º*—Las Oficinas de Servicio Social estarán dirigidas por un Comité Paritario constituido por representantes de los Sindicatos o Sindicato según sea el caso, o por representantes elegidos directamente por los trabajadores si no existiere Sindicato y por representantes de la Empresa o Empresas.

El Comité Paritario designará el asistente social o los asistentes sociales que trabajarán en la Oficina, eligiéndolos de una terna de profesionales que formará previo concurso de oposición y antecedentes, y siempre que reúnan los requisitos exigidos en los artículos 25 y 26 de la ley Nº 11.934.

En caso de reclamo por el fallo de la Comisión Paritaria, el colegiado podrá acudir al Consejo Regional de la jurisdicción del Colegio de Asistentes Sociales.

El asistente social presidirá el Comité Paritario y de existir varios profesionales, el Comité elegirá el asistente social que actuará como Presidente de este Comité y Jefe de la Oficina de Servicio Social.

El Comité planificará y programará las actividades que le competen a la Oficina de Servicio Social.”.

Artículo 4º

En su inciso segundo, sustituir la expresión: “Colegios Regionales” por esta otra: “Consejos Regionales del Colegio”.

Artículo 5º

Rechazar la frase “,quedando facultado el Colegio de Asistentes Sociales para efectuar las correspondientes denuncias”.

Artículo 6º

Sustituir “Si” por “Sólo en el caso que”.

Rechazar “por un plazo de tres años”.

Reemplazar desde donde dice “los Centros Universitarios Regionales... etc.”, hasta el final del artículo, por la frase “alguna Universidad u organismo educacional reconocido por el Estado.”.

Artículo 7º

Reemplazar la frase inicial “Los dirigentes sindicales o a falta de éstos un representante de los trabajadores designado por la mayoría de ellos,” por lo siguiente: “Los representantes de los trabajadores que forman el Comité Paritario a que se refiere el artículo 3º.”.

Finalmente, consultar el siguiente artículo 8º, nuevo:

“Artículo 8º—Las empresas del sector privado, que tengan 200 trabajadores, a lo menos, deberán contar entre sus personales con Orientadoras y/o Educadoras del Hogar con título profesional otorgado por la Universidad de Chile, Técnica del Estado y demás Universidades reconocidas por el Estado.

El Reglamento que deberá dictarse en el plazo de 180 días contado desde la publicación de la presente ley, determinará las funciones y el número de Orientadoras y/o Educadoras del Hogar que deberán contratar las empresas, en consideración al número total de trabajadores con que cuenten.”.

En virtud de las modificaciones introducidas, el proyecto de ley queda como sigue:

“Proyecto de ley:

Artículo 1º—Los establecimientos industriales, mineros, comerciales, particulares y municipales, en los cuales trabajen más de 100 personas, entre obreros y empleados, deberán organizar y mantener una Oficina

de Servicio Social para la atención de su personal y de sus familias y desarrollo de actividades de asistencia técnico socio-educativa.

Cada asistente social atenderá un máximo de 300 trabajadores.

Cuando no reunieren el número de trabajadores indicados, los establecimientos deberán agruparse hasta completar ese número, a requerimiento de la respectiva Inspección del Trabajo. A falta de este requerimiento, el Juez del Trabajo del lugar más cercano a cualquiera de los establecimientos, ordenará esta agrupación a petición verbal o escrita de cualquier trabajador, procediendo sin forma de juicio y con audiencia de los empleadores afectados. Agrupados los establecimientos, deberán cumplir las obligaciones que esta ley impone, considerándose para estos efectos la agrupación como un solo establecimiento.

Artículo 2º—Igual obligación tendrán los propietarios, arrendatarios, contratistas, subcontratistas o administradores a cualquier título, de minas que se trabajen al piquén y de predios agrícolas, en que trabajen más de 50 personas entre obreros y empleados.

Artículo 3º—Las Oficinas de Servicio Social estarán dirigidas por un Comité Paritario constituido por representantes de los Sindicatos o Sindicato, según sea el caso, o por representantes elegidos directamente por los trabajadores si no existiere Sindicato y por representantes de la Empresa o Empresas.

El Comité Paritario designará el asistente social o los asistentes sociales que trabajarán en la Oficina, eligiéndolos de una terna de profesionales que formará previo concurso de oposición y antecedentes, y siempre que reúnan los requisitos exigidos en los artículos 25 y 26 de la ley Nº 11.934.

En caso de reclamo por el fallo de la Comisión Paritaria, el colegiado podrá acudir al Consejo Regional de la jurisdicción del Colegio de Asistentes Sociales.

El asistente social presidirá el Comité Paritario y de existir varios profesionales, el Comité elegirá el asistente social que actuará como Presidente de este Comité y Jefe de la Oficina de Servicio Social.

El Comité planificará y programará las actividades que le competen a la Oficina de Servicio Social.

Artículo 4º—La infracción por parte de los empresarios o empleadores a las disposiciones de esta ley será sancionada con multa de diez sueldos vitales del departamento en que se hubiere cometido la infracción, y con el doble en el caso de reincidencia, debiendo aplicarse esta doble multa tantas veces como sea necesario, hasta lograr el cumplimiento de esta ley.

Las multas que se apliquen por este concepto corresponderán en un 50% al Fisco, el cual lo destinará a incrementar los recursos de los Servicios del Trabajo, y en un 50% a los Consejos Regionales del Colegio de Asistentes Sociales.

Artículo 5º—La vigilancia del cumplimiento de las disposiciones de esta ley corresponderá a la Inspección del Trabajo.

Artículo 6º—Sólo en el caso que faltaren Asistentes Sociales para el cumplimiento de esta ley, el Ministerio del Trabajo y Previsión Social podrá autorizar que las Oficinas de Servicio Social señaladas en el

artículo 3º sean servidas por auxiliares de servicio social con título obtenido en alguna Universidad u organismo educacional reconocido por el Estado.

Artículo 7º—Los representantes de los trabajadores que forman el Comité Paritario a que se refiere el artículo 3º, podrán acompañar al Asistente Social en las inspecciones relacionadas con la forma en que los patrones o empleadores cumplen sus obligaciones en lo relativo a la salud, habitaciones, educación y actividades culturales y deportivas de los trabajadores y el cumplimiento de las leyes sociales. En sus informes los Asistentes Sociales deberán consignar las observaciones y recomendaciones que formulen los representantes de los trabajadores.

Artículo 8º—Las empresas del sector privado, que tengan 200 trabajadores, a lo menos, deberán contar entre sus personales con Orientadoras y/o Educadoras del Hogar con título profesional otorgado por la Universidad de Chile, Técnica del Estado y demás Universidades reconocidas por el Estado.

El Reglamento que deberá dictarse en el plazo de 180 días contado desde la publicación de la presente ley, determinará las funciones y el número de Orientadoras y/o Educadoras del Hogar que deberán contratar las empresas, en consideración al número total de trabajadores con que cuenten.”.

Artículo transitorio.—Los establecimientos enumerados en el artículo 1º y las actividades indicadas en el artículo 2º que tengan Oficinas de Bienestar, deberán incorporarlas a la Oficina de Servicio Social que crea la presente ley.”.

Sala de la Comisión, a 28 de julio de 1970.

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Ballesteros (Presidente), Contreras, Lorca y Sule.

(Fdo.): *Andrés Rodríguez Cruchaga*, Secretario.

10

INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS QUE ESTABLECE UN DESCUENTO AL PERSONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA PARA ADQUIRIR UN BIEN RAIZ DESTINADO A LA ASOCIACION NACIONAL DE EMPLEADOS DE SERVICIO DE EDUCACION.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social ha estudiado un proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados por el cual se establecen descuentos sobre las remuneraciones del personal auxiliar dependiente del Ministerio de Educación Pública, a fin de destinarlo a la adqui-

sición de un bien raíz para la sede del Hogar Social y Nacional de la Asociación Nacional de Empleados del Servicio de Educación (ANESE), en la ciudad de Santiago.

El primer descuento que se autoriza asciende a E^o 10 mensuales, y se aplicará a partir del mes siguiente a la publicación de esta ley por un lapso de cinco meses.

El segundo descuento es de un medio por ciento (0,5%) del total de las remuneraciones de dicho personal, y se descontará mensualmente en forma permanente, a partir del término del período en que se cobrará la suma de E^o 10.

El producto de los descuentos será remitido a la Tesorería General de la República, la que lo pondrá a disposición de la Directiva Nacional de ANESE por medio de una cuenta especial que abrirá la Tesorería a nombre de la referida organización gremial.

Vuestra Comisión estimó plausible la iniciativa en informe y, por unanimidad, os recomienda su aprobación en los mismos términos en que viene formulada.

Sala de la Comisión, a 30 de julio de 1970.

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de sus miembros Honorables Senadores señores Ballesteros (Presidente), Contreras, García, Noemi y Sule.

(Fdo.): *Andrés Rodríguez Cruchaga*, Secretario.

11

INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE CALIDAD FUNCIONARIA DEL PERSONAL DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL NIÑO.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social ha estudiado el proyecto de ley del rubro.

En atención a que esta iniciativa legal plantea problemas cuyo conocimiento compete a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, acordó recomendaros que enviéis el proyecto a la referida Comisión para su estudio definitivo.

Sala de la Comisión, a 30 de julio de 1970.

Acordado en sesión de igual fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Ballesteros, Contreras, García y Sule.

(Fdo.): *Andrés Rodríguez Cruchaga*, Secretario.